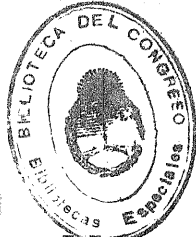




MANUAL PRÁCTICO
DE
Biblioteca del
Congreso
REPUBLICA ARGENTINA

ARGENTINA

PERONISMO
FN-IV-A-12



B.P.
79
94

MANUAL PRÁCTICO
DEL
2º PLAN QUINQUENAL



PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
Buenos Aires
1953

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN
Nº de Entr. 71727
Nº de Catal.
Nº de Enc. 38308
Nº de Colec.

Biblioteca del
Congreso

ARGENTINA

309212



PPRIMORDIAL importancia asume el conocimiento del 2º Plan Quinquenal del general Perón, extraordinario programa de gobierno cuya ejecución asegura el engrandecimiento de la Patria.

Treinta y un capítulos que exponen los objetivos fundamentales, generales y especiales del importante Plan, que habrá de llevarse a cabo durante el quinquenio comprendido entre los años 1953 y 1957; configuran el armónico desarrollo de todas las fuerzas del país en el orden social, económico y político.

Es para todos los argentinos un privilegio histórico, que va más allá del deber, colaborar en la ejecución del 2º Plan Quinquenal, que requiere tanto la acción del Estado cuanto la participación del Pueblo en el común ideal de grandeza afirmada en los principios peronistas de justicia social, libertad económica y soberanía política. Es, sin duda, fundamental la colaboración de cada uno de los habitantes del país y, por tanto, es menester que el conocimiento de sus patrióticas directivas llegue a todos con un sentido explicativo que las interprete fielmente.

El presente MANUAL PRÁCTICO DEL 2º PLAN QUINQUENAL persigue el propósito de contribuir a la comprensión del gigantesco programa de gobierno, y para ello cada capítulo es analizado con un criterio didáctico que facilita el entendimiento de cada una de sus partes, para que esté al alcance de todos y pueda ser cumplido en la medida que nuestro deber señala. Conocer y colaborar en el 2º Plan Quinquenal representa un imperativo que concita el más alto sentimiento de la nacionalidad.

Biblioteca del
Congreso
ARGENTINA

I N T R O D U C C I O N

HA dicho el general Perón:
“Los peronistas sostenemos que al hombre mejor que obligarlo es persuadirlo. El Plan Quinquenal es también tarea de persuasión sobre la necesidad de construir y realizar, en un país en que está aún todo por hacerse. Es a la vez persuasión para realizar con sentido nacional y con sentido social”.

Y agregó:

“Hemos dicho también los peronistas que concebir un plan no es una obra de arte. La verdadera obra de arte está en realizarlo. Para ello, el primer paso es conocerlo; el segundo, difundirlo, para que todos lo conozcan; el tercero, que cada uno lo sienta como propio, se persuade de la necesidad de llevarlo a cabo y lo realice, en la parte que a él le corresponde, con decisión, con honradez y con patriotismo. De aquí surge la necesidad de una gran difusión para que nadie pueda alegar ignorancia; de una profusa propaganda que lleve la comprensión y la persua-

sión a cada argentino; y, finalmente, de una observación continua y una vigilancia permanente de cada uno, para asegurar su cumplimiento de conjunto”.

Para llevar al Pueblo el conocimiento del 2º Plan Quinquenal se han escrito estas páginas: para que cada uno, conociéndolo, lo sienta como propio, lo difunda y lo realice en la parte que le corresponde.

Grave es el deber de los argentinos en esta hora. Porque la Argentina está cumpliendo una etapa decisiva de su vida de Nación justa, libre y soberana. Quien no sepa cumplir con su deber irá contra la justicia, contra la libertad y contra la soberanía; es decir, contra la Patria misma.

Por eso es necesario que cada argentino sepa cuál es su deber y lo cumpla desde ahora.

Así tendremos todos en nuestro corazón la inmensa dicha de haber contribuido, en la medida de nuestras fuerzas, a la grandeza de la Patria y a la felicidad de su pueblo.

Biblioteca del
Congreso

A R G E N T I N A

QUÉ ES EL PLAN QUINQUENAL

Biblioteca del
Congreso

A R G E N T I N A



1. NECESIDAD DE UN PLAN

UN plan quinquenal —como su nombre lo denota— es el conjunto de previsiones que se adoptan para llevar a cabo determinados objetivos en un lapso de cinco años.

Siempre que en la vida diaria nos proponemos realizar un acto de alguna importancia, trazamos un plan previo.

Si queremos construir una casa, trazaremos un plan previo que habrá de comprender:

- a) el terreno en que será emplazada;
- b) la cantidad de habitaciones y dependencias que necesitamos;
- c) las entradas de que disponemos para hacer frente al gasto, etc.

Con tales datos, contratamos los servicios de un arquitecto, que hará el plano de la casa para que la empresa constructora la edifique.

De la misma manera debemos proceder en todas las empresas que ejecutemos. Más aún: consideraríamos como imprudente a quien se pusiera a levantar un puente sin estudiar el terreno y preparar un plan previo, o a quien construyera una casa sin establecer de antemano en qué

terreno, con cuántas habitaciones y dentro de qué presupuesto ha de ejecutarse.

Nada se hace, por tanto, sin un plan previo.

Y si el plan es necesario para cualquier empresa particular que se emprenda, tanto más lo será para el desarrollo y el progreso de las naciones, que deben, día a día, engrandecerse con el esfuerzo común. Cuando se gobierna sin un plan previo, la desorganización malogra los esfuerzos y los buenos deseos de los gobernantes y de los pueblos. Así resulta que cada uno hace lo que le parece mejor o lo que más le conviene, y la casa va creciendo en forma desordenada y desproporcionada. Las cosas no están en su lugar, faltan unas esenciales y sobran otras superfluas. Y la Nación se convierte en una especie de torre de Babel, en la que nadie se entiende. Algo similar ha ocurrido en nuestro país hasta la llegada de un conductor, de un organizador que emprendió la tarea abrumadora de deshacer lo hecho y establecer un orden que permitiera desarrollar una labor orgánica y constructiva, sin pérdidas de tiempo ni dispersión de esfuerzos.

2. LOS DOS PLANES DE PERON

Cuando el general Perón se hizo cargo del gobierno la Argentina era un caos: no había censos, no había estadísticas, no sabíamos cuántos éramos, qué teníamos ni dónde estábamos.

Entre las primeras medidas de gobierno del general Perón figuraron la creación de organismos censales permanentes y la actualización de las estadísticas. El Primer Plan Quinquenal, enunciado en 1946, permitió poner orden en las cosas. Ese plan debió ser adoptado a tambor batiente, en medio del desorden imperante. Su eficacia residió en el tesón con que fué llevado a la práctica, que permitió, no obstante las dificultades señaladas, la ejecución de 75.000 obras en el orden material y mu-

chas más en el orden moral e institucional de la República.

El 2º Plan Quinquenal, realizado ya con más tiempo, en un ambiente más ordenado, en un país en plena recuperación, prevé nuevas y más amplias actividades, que permitirán cumplir una nueva etapa en la obra de engrandecimiento iniciada en nuestra patria, para afianzar la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política.

La política de planeamiento para la actividad nacional fué iniciada en nuestro país —como queda dicho— por el general Juan Perón

Y como las buenas iniciativas hallan eco y se extienden, se imitan, la política de planeamiento trascendió las fronteras de la Patria y fué adoptada en numerosas naciones del Continente.

El general Perón ha trazado estos planes inspirado por el amor a su pueblo y el deseo de lograr su felicidad.

Por eso podemos decir que el Plan Quinquenal es un plan de Perón para su pueblo.

3. EJECUCION DEL PLAN

El Plan Quinquenal debe ser realizado por el Gobierno, por el Estado y por el Pueblo.

Pero, para realizarlo en toda su integridad, el Gobierno necesita tener en cada argentino un colaborador.

Cada uno, en la medida de sus fuerzas, ha de esmerarse por ser útil; y, para poder ser útil, hay que ser, sobre todo, leal.

“Un plan de gobierno —ha dicho el general Perón— no puede ser la fría enumeración de intenciones a cumplir ni de proyectos a realizar; eso sería un plan carente de alma; sería un verdadero muerto, por bonito y bien

armado que estuviese. Un plan de gobierno, para que tenga alma, debe tener una doctrina, ya que la Doctrina Nacional es la verdadera alma colectiva del Pueblo. Es de esa alma colectiva del pueblo de la Nación que está animado profundamente el Plan Quinquenal. . . .”

Por tanto, debemos considerar que quien no presta lealmente su colaboración está al margen del alma colectiva de la Nación, es como un extraño en su propia tierra.

Esa colaboración no comporta ningún acto inusitado ni de difícil ejecución. Lejos de ello, **bastará con que cada argentino cumpla con su deber en el lugar en que le toca desempeñarse.**

Así, pues, en cuanto el éxito del plan exija un mayor esfuerzo de los maestros o de los estudiantes, por ejemplo, éstos han de prestarlo con buena voluntad, sin reticencias ni condiciones, en la seguridad de que trabajan por el bien de la Patria. Hay que comprender que el bien común es superior al bien individual y que, en consecuencia, el individuo ha de renunciar a veces a alguna ventaja, en beneficio de la comunidad de la que forma parte y con cuyo bienestar él mismo se beneficia. A eso se llama anteponer los intereses de la comunidad a los intereses de los individuos.

RESUMEN

1. — Un Plan Quinquenal es el conjunto de previsiones que se adoptan para llevar a cabo determinados objetivos, en un lapso de cinco años.

2. — Al hacerse cargo del gobierno, el general Perón preparó el Primer Plan Quinquenal, ya realizado con todo éxito. El 2º Plan Quinquenal permitirá cumplir una nueva etapa en el afianzamiento de la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política.

3. — El 2º Plan Quinquenal será ejecutado por el Gobierno de la Nación con la colaboración de todos y cada uno de los argentinos. Su éxito depende de la voluntad que cada cual ponga en conocerlo, en difundirlo y en cumplirlo.

Biblioteca del
Congreso

A R G E N T I N A

Biblioteca del
Congreso

A R G E N T I N A



MANUAL PRÁCTICO
DEL
2º PLAN QUINQUENAL





I
ACCIÓN SOCIAL

1 ORGANIZACION DEL PUEBLO. - POBLACION. 2 TRABAJO. 3 PREVISION. 4 EDUCACION. 5 CULTURA. 6 INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS. 7 SALUD PUBLICA. 8 VIVIENDA. 9 TURISMO



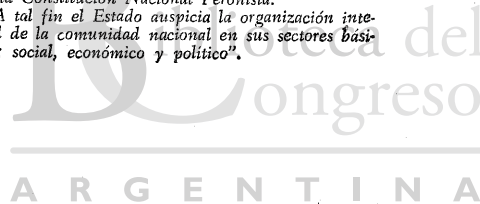


Capítulo I

ORGANIZACIÓN DEL PUEBLO POBLACIÓN

OBJETIVO FUNDAMENTAL: *"La acción nacional, en materia de población, ha de tener como objetivo fundamental la conformación de la unidad del pueblo argentino sobre las bases y principios de la Constitución Nacional Peronista.*

A tal fin el Estado auspicia la organización integral de la comunidad nacional en sus sectores básicos: social, económico y político".





1. PRINCIPIOS DE LA ORGANIZACION

COMO hemos dicho, cuando el general Perón se hizo cargo del gobierno de la República reinaba en ella el caos. En ese caos se movía nuestro pueblo totalmente desorganizado. Eramos una sociedad en que una clase minoritaria rica y prepotente oprimía a otra pobre e indefensa, privada de las cosas más necesarias, mientras a los poderosos les sobraban las cosas superfluas.

Grandes extensiones de tierra estaban abandonadas y desiertas, y numerosas riquezas naturales esperaban inútilmente la mano del hombre industrioso que las pusiera al servicio del bienestar común.

El trabajo era una especie de esclavitud; el trabajador era despreciado.

La desorganización era, en suma, poco menos que total.

Los gobernantes no sabían o no querían saber qué quería ni qué pensaba el Pueblo.

Entre el Pueblo y sus gobernantes había un completo divorcio. Y como el Pueblo no estaba organizado, tampoco podía hacer conocer sus aspiraciones.

Por eso, la primera tarea de Perón fue "organizar".

La organización, puede decirse, comenzó antes de que Perón asumiera el gobierno. Comenzó cuando el coronel Perón organizó la ahora histórica Secretaría de Trabajo

y comenzó a gestar la unión de los obreros en sindicatos libres, realmente representativos de cada gremio.

Consecuente con ese principio, el general Perón siguió desde el gobierno trabajando infatigablemente en la organización; y ahora quiere completarla y perfeccionarla mediante el 2º Plan Quinquenal.

2. ASPECTOS DE LA ORGANIZACION

El 2º Plan Quinquenal encara el problema siguiendo un objetivo fundamental: **conformar la unidad del pueblo argentino.**

Esa unidad ha de lograrse sobre las bases establecidas en la Constitución Nacional Peronista. De modo, pues, que ningún derecho individual será lesionado y a nadie se obligará a modificar su actual sistema de vida. Por el contrario, se dará a todos la oportunidad de mejorar su nivel de vida actual y el de sus familias, dentro de la sociedad, pero nunca contra ésta.

Finalmente, como esa unidad persigue el fin primordial de asegurar para el presente y el futuro una Nación **socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana**, la organización del Pueblo ha de encararse en estos tres órdenes:

- a) **social**
- b) **económico**
- c) **político.**

3. LA ORGANIZACION SOCIAL

La organización social del Pueblo comprende a los trabajadores, tanto a los llamados manuales como a los intelectuales y artísticos.

Los trabajadores manuales son los obreros propiamente dichos, y comprenden a todo aquel que desarrolla su

trabajo a base de un esfuerzo físico; por ejemplo: el hombre de la fábrica, el de la mina, el que cultiva el campo, etcétera.

Los trabajadores intelectuales son los llamados, comúnmente, profesionales; abogados, médicos, ingenieros, maestros, escritores, etc.

Los empleados de escritorio y los de comercio participan, según el caso, indistintamente de estos dos grupos.

Los trabajadores artísticos son los pintores, los músicos, los escultores, los actores.

Los trabajadores de esos distintos órdenes deberán organizarse en sus respectivos gremios o asociaciones profesionales, o sea **los sindicatos.**

Deberá haber, por tanto, un sindicato de metalúrgicos, otro de maestros, otro de pintores, etc.; es decir, tantos sindicatos como oficios o profesiones existan.

Esos sindicatos se organizarán libremente y serán respetados por el Estado en el ejercicio pleno de su libertad mientras concurren a la consolidación y defensa de la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política de la Nación.

4. LA ORGANIZACION ECONOMICA

De igual modo el 2º Plan Quinquenal prevé la organización económica del Pueblo.

Ella comportará una coordinación de la actividad de los trabajadores, de los productores, de los industriales, de los comerciantes y de los consumidores.

Son productores los que extraen de la naturaleza los elementos que el hombre necesita para su posterior consumo o elaboración: agricultores, ganaderos, pescadores, mineros, etc.

Son industriales los que se dedican a elaborar la materia prima para adaptarla a las necesidades del consumidor.

Son comerciantes los que reciben la materia prima, tal cual o elaborada, para su venta al consumidor.

Son consumidores los que adquieren para el consumo los artículos que expenden los comerciantes.

Así, por ejemplo: el productor extrae la madera de los bosques; el industrial la elabora y fabrica muebles; el comerciante los recibe de éste y los vende al consumidor. En otros casos la materia prima no sufre proceso industrial: el productor arrocero, por ejemplo, puede entregar directamente su producto, el arroz, al comerciante, para su expendio al consumidor, pero en estos casos suele haber también cierta industrialización, por cuanto el arroz es seleccionado, fraccionado, distribuido en envases, etc.

Estas divisiones en trabajadores, productores, industriales, comerciantes y consumidores responden, más bien, a los conceptos de trabajo, producción, industria, comercio y consumo, que son claros, precisos y distintos. En cambio, puede objetarse que un trabajador es consumidor y que un industrial es un productor, etc.

Los componentes de los distintos sectores económicos podrán organizarse libremente, a su vez, en tantas agrupaciones como lo crean necesario; pero estas agrupaciones, lo mismo que las de trabajadores, deberán tener como norma la obtención del bien común, mediante la consolidación de la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política.

5. LA ORGANIZACION POLITICA

Si bien no puede concebirse que haya en la sociedad grupos o sectores contrarios al logro de esos tres objetivos fundamentales de la Constitución que nos rige, puede haber discrepancias en cuanto al modo, al tiempo o a los medios con que tales objetivos han de ser cumplidos.

Para que todos puedan expresar su opinión y colaborar en la obra del Estado, el 2º Plan Quinquenal prevé

la formación de partidos políticos, con absoluta libertad para expresar sus ideas.

Pero como los partidos políticos han de ser parte viva de la sociedad, y no obstáculo a su progreso y supervivencia, se les exige también el cumplimiento de esa condición: que vayan encaminados al bien común y a la consolidación de la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política.

6. RESULTADOS DE LA ORGANIZACION

Organizado el Pueblo en los órdenes social, económico y político, se lograrán asimismo estos tres importantes resultados:

a) **En el orden social:** que los trabajadores de todas las actividades tengan, en sus agrupaciones gremiales o sindicatos, el instrumento necesario para la defensa de sus derechos y, sobre todo, de su dignidad, y contribuyan a constituir un pueblo de hombres dignos, sanos y felices.

b) **En el orden económico:** la adecuada organización de los trabajadores, los productores y los consumidores permitirá el logro de un perfecto equilibrio entre las tareas de los primeros, la producción de los segundos y el consumo de los terceros. No habrá exceso ni escasez, porque la producción no será ni mayor ni menor que lo que exijan las necesidades del consumo.

No habrá desocupación, porque la organización del trabajo en relación con la producción y el consumo hará que no falten ni sobren obreros.

No habrá alzas ni bajas irregulares de precios, porque el equilibrio entre el trabajo, la producción y el consumo no permitirá ni la escasez, que aumenta los precios de los artículos, ni el exceso, que los disminuye.

El Pueblo, en fin, no carecerá de nada, porque no se producirá al azar — como antes —, sino que la produc-

ción servirá razonablemente a las necesidades reales del consumo.

c) En el orden político: se logrará levantar el civismo del Pueblo, dando a todos la oportunidad de expresar libremente sus opiniones, de pertenecer al partido que mejor les parezca y de actuar en la vida política del país conforme a sus convicciones.

De esta manera, la actividad política se dignificará, contribuirá a elevar la cultura social y será un factor más en el engrandecimiento moral del país.

Estos son los objetivos esenciales del 2º Plan Quinquenal en materia de organización del Pueblo.

7. OTROS OBJETIVOS

Pero no se detienen ahí sus previsiones, sino que van dirigidas también a la protección de la familia, al incremento y distribución del elemento humano, a la protección del aborigen.

Estos puntos serán motivo de estudio en los artículos subsiguientes. Entretanto, recapitulemos sobre lo dicho.

Biblioteca del
Congreso
ARGENTINA

RESUMEN

1. — La organización comenzó en nuestro país cuando el coronel Perón organizó la ya histórica Secretaria de Trabajo.

2. — El objetivo fundamental de la organización del Pueblo es conformar la unidad del pueblo argentino.

3. — La organización social se conseguirá mediante la agrupación en sindicatos de todos los trabajadores del país, manuales, intelectuales y artísticos.

4. — La organización económica se hará sobre las bases de la coordinación de la actividad de trabajadores, productores, comerciantes y consumidores.

5. — La organización política se hará sobre la base de la representación de los distintos sectores del Pueblo, por medio de la cual el Pueblo pueda ejercer sus funciones políticas.

6. — Los resultados más importantes de la organización serán:

a) *en lo social*: el afianzamiento de los derechos y la dignificación de los trabajadores;

b) *en lo económico*: la plena ocupación, la estabilidad de los precios, la racionalización de la producción y del consumo;

c) *en lo político*: la libre participación de todos los ciudadanos en las actividades políticas del país.

7. — La organización del Pueblo comprende asimismo la protección de la familia, el incremento y distribución de la población y la protección al aborigen

1. LA PATRIA

LEJOS de lo que muchas personas mal informadas suponen, la unidad nacional no significa que todos piensen ni que todos vivan de la misma manera.

Se ha dicho alguna vez que cada hombre es un mundo, al punto que al hombre se lo llama "microcosmo", o sea pequeño mundo, en relación con el "macrocosmo" o universo.

Suponer, pues, que todos los hombres puedan pensar y obrar del mismo modo es como suponer que algún día todos podamos ser rubios, o todos herreros, o todos abogados.

No. La unidad nacional es otra cosa.

Esa unidad se basa, sobre todo, en un sentimiento patriótico.

La Patria se define como la Nación propia, nuestra, con la suma de cosas materiales e inmateriales, pasadas, presentes y futuras, que cautivan la amorosa adhesión de los patriotas.

Las cosas materiales son el propio suelo de la Patria con todas sus riquezas y todo cuanto le añadió la mano industriosa del hombre; las cosas inmateriales son su cultura: comunidad de origen, idioma, creencias, costumbres, tradiciones y aspiraciones, que resultan de la vida colectiva.



El pasado es su historia, su tradición, el recuerdo ejemplar de sus héroes, de sus sabios, de sus artistas.

El presente es su pueblo, que trabaja, sufre y ama, por su bien y el de su familia y de la sociedad.

El futuro es la esperanza laboriosa cifrada en una patria cada vez más grande, honrada por propios y extraños.

Toda esta suma de cosas ha de motivar la amorosa adhesión de los patriotas. En ese amor y en esa adhesión a las cosas que esencialmente constituyen la Patria finca el concepto verdadero de la unidad nacional.

Pero, como "obras son amores y no buenas razones"; ese amor y esa adhesión no han de estar sólo en las palabras, sino también en los corazones y en los actos a que nos mueve la voluntad.

2. LA DOCTRINA NACIONAL

Las previsiones del 2º Plan Quinquenal se dirigen precisamente a eso: a asentar definitivamente la unidad nacional, con el concurso de todos los argentinos, orgullosos de su pasado, seguros en su presente y plenos de confianza en el porvenir.

Para lograr la **unidad nacional** es necesario partir de una **doctrina nacional**.

Esa doctrina está contenida, en sus principios fundamentales, en la Constitución Nacional de 1949, en cuanto expresa la voluntad del Pueblo de constituir una Nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana.

3. OBTENCION DE LA UNIDAD NACIONAL

En consecuencia, la unidad nacional se obtendrá con el concurso de todos los argentinos, hermanados en esa causa y deseosos, por tanto, de afianzar la Justicia Social, la Libertad Económica y la Soberanía Política.

No puede haber una nación justa, libre ni soberana si no llena las siguientes condiciones:

- a) un pueblo organizado;
- b) un territorio propio;
- c) una Constitución;
- d) un gobierno responsable;
- e) la independencia y los medios para mantener y afianzar el bien común.

Poseemos un territorio propio; tenemos un gobierno responsable y una Constitución condigna. Debemos, por tanto, organizarnos y, mediante la organización, alcanzar todos los medios necesarios para mantener y afianzar el orden público y ese grado de perfección moral y bienestar material que constituye el bien común.

Es ésta la obra en que hemos de empeñarnos, siguiendo las normas que para ello establece el 2º Plan Quinquenal.

Los extranjeros, por su parte, colaborarán en ella respetando nuestras leyes, trabajando hombro a hombro con nosotros y prestando también su adhesión amorosa a la patria de adopción, que les ha abierto generosamente sus puertas, que los ampara y que reconoce su esfuerzo y su contribución a la grandeza nacional.

RESUMEN

1. — La unidad nacional es el amor y la adhesión de los patriotas a las cosas que esencialmente constituyen la Patria. La Doctrina Nacional es la Doctrina Peronista, contenida en la Constitución Nacional de 1949, en cuanto expresa la voluntad del Pueblo de constituir una Nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana.

2. — La unidad nacional se obtendrá con el concurso de todos los argentinos y de los extranjeros que con ellos trabajan, deseosos de afianzar la Justicia Social, la Libertad Económica y la Soberanía Política.

Biblioteca del
Congreso
ARGENTINA

LA CONDUCCION DEL PAIS

1. LA AUTORIDAD

ORGANIZADO el Pueblo en sus tres aspectos principales — social, económico y político —, necesitará, como es natural, ser dirigido o conducido en el desarrollo de sus actividades.

Esa tarea de conducción corresponde al gobierno, o sea a la autoridad.

El deber de la autoridad es gobernar, es decir, encaminar de modo conveniente, hacia su fin propio, aquello que gobierna.

Una sociedad sin gobierno sería como un navío sin timonel o como un hombre sin uso de razón: ni uno ni otro podrían alcanzar su propio fin, por carecer de la dirección necesaria.

En una sociedad hay muchas voluntades y, por más que estén de acuerdo en lo esencial, ocurre que muchas veces lo que cada uno individualmente desea no está conforme con el bien común y puede aun ser opuesto a ese bien. El ejercicio anárquico de las libertades individuales lesiona, en esos casos, los derechos de otro miembro del cuerpo social o el cuerpo social mismo.

Por eso es necesaria la autoridad, para establecer y mantener la unidad social y encaminarla a su propia meta: el bien común.

2. LA AUTORIDAD EN EL 2º PLAN QUINQUENAL

El régimen de gobierno de nuestro país es la **democracia**, cuyo nombre procede del griego **demos** (pueblo) y **cratei** (gobierno).

En él, por tanto, la autoridad es ejercida por el Pueblo por medio de los gobernantes que él mismo elige. A estos gobernantes se los llama "mandatarios" porque cumplen un mandato del Pueblo.

Por eso el general Perón, que encarna la voluntad popular, ha expresado tantas veces: "Haré lo que el Pueblo quiera".

El 2º Plan Quinquenal, que fué formulado teniendo en cuenta la voluntad del Pueblo y el deber del gobernante de afianzar el bien común, prevé la intervención de las organizaciones gremiales, económicas y políticas en la función de dirigir o de conducir la vida del país, mediante esta expresión de propósitos, que constituye su objetivo general en la materia:

El Gobierno es responsable de la conducción social, económica y política del país, y a tales fines el Estado desarrollará sus organismos auxiliares, dando intervención progresiva en sus tareas a las organizaciones nacionales del Pueblo en sus tres sectores básicos: social, económico y político, como elementos esenciales para la conducción integral del país y con el objeto de que el Gobierno pueda actuar haciendo efectiva y racionalmente lo que el Pueblo quiera.

Alcanzaremos ese ideal si cada uno, en la esfera de su actividad y en la medida de sus fuerzas, procede con toda la lealtad y con toda la eficacia de que sea capaz.

RESUMEN

1. — Autoridad, en sentido abstracto, es la facultad moral de dirigir la acción de los miembros de una sociedad hacia la obtención del bien común. Autoridad, en sentido concreto, es la persona u organismo que ejerce el gobierno. El régimen de gobierno de nuestro país es la democracia. El Pueblo ejerce la autoridad, pero lo hace por medio de los gobernantes que él mismo elige.

2. — El 2º Plan Quinquenal prevé la intervención, cada vez más directa, de los organismos gremiales, económicos y políticos en la conducción del país.

BC Biblioteca del Congreso

ARGENTINA



LA PROTECCION AL INDIVIDUO Y A LA FAMILIA

1. EL INDIVIDUO

INDIVIDUO — desde el punto de vista social — es cada una de las unidades o personas de que se compone la sociedad. Vale decir que cada hombre es un individuo en la sociedad de los hombres; cada argentino es un individuo en la sociedad nacional. Es así que cuanto se haga en favor de cada uno redundará al fin en el bien de todos.

Por eso el 2º Plan Quinquenal se basa, en primer término, en el individuo, y a él dirige sus provisiones.

Pero como el hombre no vive solo, sino en la comunidad de la familia y de la sociedad civil, también a la familia dirige el Plan su preferente atención.

2. LA FAMILIA

La familia ha sido definida como la agrupación de personas establecida de acuerdo con la naturaleza para ayudarse mutuamente en la cotidiana labor y vivir en común dentro del hogar.

Así entendida, la familia es la verdadera sociedad del hogar de cada hombre; por lo cual se la llama también sociedad doméstica (del latín domus, que significa casa, hogar).

Individuo y familia constituyen, pues, el fundamento de toda sociedad: el individuo, por medio de la familia; ésta, directamente. La familia viene a constituirse así en la célula social por excelencia; y así como la célula es la unidad vital en el organismo, la familia es la unidad vital en la sociedad.

Ahora bien; para que la familia pueda obtener sus fines dentro de la sociedad nacional, ha de tener derechos y deberes propios y la consiguiente autonomía para cumplirlos.

Los deberes y derechos primordiales de la familia son:

- a) los relativos a la procreación, conservación y educación de los hijos;
- b) los relativos a la propiedad y el trabajo;
- c) los relativos a la participación en la vida política del país.

Cualquier coerción que tendiera a quitarle la autonomía necesaria para el ejercicio de esos deberes y derechos iría contra la esencia misma de la familia, sería injusta y antinatural y, por ende, contraria al bien común.

Así lo ha reconocido la Constitución Nacional al establecer en su artículo 37 que "la familia, como núcleo primario y fundamental de la sociedad, será objeto de protección por parte del Estado, que reconoce sus derechos en lo que respecta a su constitución, defensa y cumplimiento de sus fines".

3. LA PROTECCION A LA FAMILIA

El 2º Plan Quinquenal asegura la protección a la familia, según las normas del recordado precepto constitucional, que asimismo establece:

1. El Estado protege el matrimonio, garantiza la igualdad jurídica de los cónyuges y la patria potestad;

2. El Estado formará la unidad económica familiar de conformidad con lo que una ley especial establezca;

3. El Estado garantiza el bien de familia conforme a lo que una ley especial determine;

4. La atención y asistencia de la madre y del niño gozarán de la especial y privilegiada consideración del Estado.

Sobre la base de estas normas de nuestra Carta Magna, el 2º Plan Quinquenal propicia importantes reformas que han de introducirse en el Código Civil.

4. LA FUNCION SOCIAL DE LA MUJER

La importancia que el 2º Plan Quinquenal reconoce al individuo y a la familia, bases de la comunidad, ha dado origen a una adecuada previsión relativa a la función social de la mujer.

En él, la mujer, como agente creador fundamental de la familia, de la conciencia individual de los ciudadanos, será objeto de especial atención por parte del Estado, a fin de:

- a) posibilitar el desarrollo de todas las aptitudes vocacionales y el ejercicio de las profesiones consecuentes;
- b) favorecer la participación activa de la mujer en la vida social, económica y política de la Nación, dentro de las organizaciones correspondientes del Pueblo y del Estado, teniendo en cuenta el ejercicio de sus funciones familiares específicas.

Por consiguiente, el 2º Plan Quinquenal hará posible que la mujer adquiera todos los conocimientos necesarios para poder participar positivamente en las actividades del país; en esas actividades que antes le estaban vedadas

porque el Estado no se había ocupado de dotarla de los medios necesarios para su ejercicio.

Esa participación de la mujer en la vida activa del país tendrá lugar sin perjuicio de las funciones familiares propias de su condición de mujer, que serán igualmente amparadas y fomentadas.

5. CONTRIBUCIÓN DE LA MUJER A LA GRANDEZA NACIONAL

Capacitada para el ejercicio de sus deberes y de sus derechos, la mujer está en condiciones privilegiadas para contribuir de modo decisivo al bien de la sociedad y a la grandeza nacional.

Si sabe custodiar y acrecentar los valores morales tradicionales que son el patrimonio común, conservará intacta la unidad familiar, y sus virtudes trascenderán a la sociedad entera.

La mujer tiene a su cargo, más que el hombre, la educación de los hijos, pues está en permanente contacto con ellos. A la mujer corresponde, entonces, la noble y difícil responsabilidad de formar hombres física y moralmente aptos para ser con el tiempo ciudadanos ejemplares.

RESUMEN

1. — Individuo es cada una de las personas o unidades de que se compone la sociedad.

2. — El individuo vive en la comunidad de la familia, núcleo fundamental de la sociedad civil. Los derechos del individuo y de la familia han sido reconocidos en el artículo 37 de la Constitución Nacional.

3. — El Plan Quinquenal asegura la protección al individuo y a la familia, propiciando importantes reformas en nuestro Código Civil.

4. — La mujer, como agente creador de la familia y formador de la conciencia de los ciudadanos, también será objeto de atención, favoreciendo su participación activa en la vida social, económica y política del país, sin perjuicio de sus funciones familiares propias.

5. — La mujer puede contribuir a la grandeza nacional custodiando los valores morales tradicionales, manteniendo la unidad familiar y dando al país hijos educados en el bien, aptos para ser ciudadanos ejemplares.



INCREMENTO Y DISTRIBUCION DE LA POBLACION

1. DINAMICA DE LA POBLACION

EL logro de los objetivos hasta ahora señalados exige también un razonable incremento y distribución de la población del país.

A tal fin el 2º Plan Quinquenal se propone:

- a) el crecimiento vegetativo de la población;
- b) el crecimiento migratorio;
- c) el equilibrio urbano y rural.

Esto es lo que el Plan Quinquenal llama **dinámica** de la población, que equivale a **activación** o **movimiento** de la población.

Nuestro país, en materia de población, adolece de dos vicios principales, debidos al desorden en que hasta hace poco hemos vivido. El primero es la escasez del número de habitantes en relación con su extensión territorial; el segundo es el exceso de población en la Capital Federal y sus alrededores, en contraste con la falta de población en las vastas zonas del interior.

Estos dos vicios serán corregidos mediante las previsiones que vamos a señalar a continuación, y cuyo cumplimiento estará a cargo principalmente del Instituto Nacional de la Población.

2. CRECIMIENTO VEGETATIVO DE LA POBLACION

La Argentina necesita poblar su territorio, pero quiere, naturalmente, poblarlo ante todo de argentinos. Con ese objeto, el 2º Plan Quinquenal establece que el Estado promoverá el aumento de la natalidad, que será protegida y estimulada, y la disminución de la mortalidad general.

El primer objetivo — aumento de la natalidad — será logrado por una reforma legal que asegurará la ya mencionada protección de la familia; los privilegios que se reconocen a la madre y al niño; la general aplicación del salario familiar; la reducción de los impuestos a las familias numerosas; la ayuda económica efectiva para la formación del patrimonio propio de cada familia; la regularización de las uniones ilegítimas y todas las medidas que aseguren a los padres el sostén decoroso y la educación adecuada de los hijos.

El segundo — disminución de la mortalidad — se logrará con la protección de la salud pública en general y de la salud de las madres y de los niños en particular, por medio de la educación sanitaria, la medicina preventiva y curativa, y la fundación de policlínicos y maternidades en todas las regiones del país.

3. CRECIMIENTO MIGRATORIO

Otro de los medios propuestos para aumentar la población consistirá en promover el crecimiento migratorio o aumento de la población extranjera.

Con ese objeto será fomentada la inmigración, pero no en la forma que estábamos acostumbrados a hacerlo en otras épocas, en que los inmigrantes llegaban hasta el

puerto, sin discriminación de ninguna especie, y quedaban librados a lo que buenamente quisieran o pudieran hacer.

Lejos de ello, se efectuará ante todo una rigurosa selección física, moral y profesional. Se hará venir a los trabajadores extranjeros que deseen incorporarse a nuestro pueblo, y se les dará ubicación entre nosotros, siguiendo planes trazados previamente, conforme a las necesidades presentes y futuras de nuestro país.

4. EQUILIBRIO URBANO Y RURAL

Las medidas señaladas, consistentes en el estímulo del crecimiento vegetativo y migratorio, al mismo tiempo que concurren a aumentar la población del país, permitirán establecer un equilibrio razonable entre la población de las ciudades y del campo: la urbana y la rural.

Los inmigrantes vendrán a radicarse en las zonas en que sean necesarios y no a aumentar el caudal humano de las zonas ya densamente pobladas; es decir que se poblará lo despoblado: se colonizará.

Pero esto no quiere decir que nuestros actuales desiertos serán poblados exclusivamente con inmigrantes. No. También los argentinos irán a ellos por su propio y espontáneo interés, porque el Estado propiciará la instalación de grandes fábricas en regiones que actualmente no las tienen, cerca de la materia prima que esos establecimientos necesiten, junto a las vías de comunicación, preferentemente junto a los grandes ríos que pueden producir la energía eléctrica necesaria al trabajo y a la vida cotidiana. Cada fábrica o conjunto de fábricas dará origen al nacimiento de nuevos pueblos, que absorberán el excedente de la población actualmente hacinada en las grandes ciudades.

Por otra parte, se dará al agricultor firme arraigo en la tierra que trabaja y todas las garantías necesarias para su tranquilidad: vivienda digna y confortable, modernos

instrumentos de labranza, seguridad de colocar a precio razonable los frutos de su trabajo

Todos estos propósitos serán objeto de una legislación especial que considerará los distintos aspectos del problema, en el orden industrial y agrario, como ha de verse en particular al tratarse los capítulos de la Industria y la Acción Agraria.

5. DESARROLLO DE LAS REGIONES INFRAPOBLADAS

Otra medida de gran interés vinculada con la distribución de la población es la que se refiere al desarrollo de las zonas infrapobladas, es decir de aquellas cuya población está muy por debajo de lo normal y conveniente.

Entre estas zonas, el Plan señala particularmente a la Patagonia, región desértica por excelencia y que, sin embargo, por sus enormes riquezas naturales, está capacitada para hacer posible el nacimiento de nuevos centros de importancia material y espiritual, a poco que lleguen a ella los beneficios de la civilización.

Con ese objeto se encauzarán hacia las regiones infrapobladas los movimientos migratorios de origen interno y externo.

6. SEGURIDAD

Estos movimientos serán efectuados, como se ha dicho, teniendo en cuenta el interés nacional.

Como no se trata sólo de hacer un gran país, sino principalmente de hacer un gran país argentino, se han previsto las medidas tendientes a su seguridad. A ese efecto en las regiones vecinas a las fronteras y en las regiones de colonización los extranjeros no deberán sobrepasar el

25 % de la población. Para lograrlo, se propiciará el arraigo de nacionales y el desplazamiento del excedente de extranjeros hacia otros lugares.

7. LA PROTECCION DEL ABORIGEN

El aborígen es el hombre que desde tiempo inmemorial habita la tierra americana. Su nombre, aborígen, procede del latín *aborígenes*, que significa "desde el origen".

Los conquistadores españoles sometieron a los aborígenes a la fe cristiana, dándoles con ello una oportunidad de ocupar un lugar en la civilización.

Ese hombre, que no conoce los halagos ni las comodidades de las grandes ciudades y de los centros poblados, que tiene que luchar diariamente contra todas las fuerzas de la naturaleza, es sin embargo un hombre que ama, que sufre, que tiene un corazón y una patria, como todos nosotros.

Ese hombre es nuestro hermano, y no debemos olvidarlo. Como el aborígen es el hermano menos favorecido, el que tiene más necesidades, el que lleva una vida más dura y dolorosa, debe ser objeto de nuestro preferente afecto.

El aborígen ha vivido permanentemente olvidado y desdenado en su tierra, hasta que la acción vivificante del peronismo vino a dignificarlo.

El aborígen tiene cualidades que lo hacen apto para su incorporación a la vida nacional, en forma amplia y total.

Es físicamente fuerte, porque está acostumbrado a vivir en regiones inhospitalarias, venciendo las dificultades.

Es valiente, porque está acostumbrado a luchar contra las fuerzas naturales y contra todos los peligros que acechan al hombre en la selva y en el desierto.

Es noble, puro, porque vive en contacto con la tierra y el cielo, en una vida natural y libre que no admite bajezas ni dobleces.

Es industrioso, paciente y trabajador. De sus manos salen los bellos cacharros decorados, los tejidos multicolores, las labores de cestería.

Y pues el general Perón quiere que todos los argentinos sean felices, sin que importen para nada ni la raza, ni la condición social, ni el origen de cada uno, se ha ocupado y se ocupa especialmente de los aborígenes, hasta ahora abandonados a su suerte en los confines de la Patria.

En el 2º Plan Quinquenal, la protección al aborigen figura con preferencia entre los objetivos de la acción social que ha de realizar el Estado.

Esos objetivos consisten en hacer que los beneficios de la civilización, que nosotros disfrutamos, alcancen también a los aborígenes, para irlos incorporando paulatinamente a la vida de la Nación.

Tendrán escuelas adaptadas a su manera de ser y a su ambiente; se valorizará el trabajo de sus manos; recibirán los productos que son necesarios a su bienestar y compartirán con sus hermanos argentinos las riquezas morales y materiales de esta tierra noble y generosa.

RESUMEN

1. — La dinámica (activación o movimiento) de la población, que el Plan se propone, comprende el crecimiento vegetativo y migratorio, y el equilibrio urbano y rural, para evitar los males que han venido afectando al país: regiones superpobladas frente a otras infrapobladas.

2. — El crecimiento vegetativo de la población se obtendrá promoviendo el aumento de la natalidad (mediante numerosas medidas de carácter social) y la disminución de la mortalidad (mediante la protección de la salud por la medicina preventiva y curativa).

3. — El crecimiento migratorio se logrará por el fomento de la inmigración, pero seleccionando física, moral y profesionalmente a los inmigrantes, para incorporar al país hombres útiles, distribuidos en lugares y tareas conformes a las necesidades presentes y futuras de la vida nacional.

4. — El equilibrio urbano y rural se logrará por los medios señalados y por la creación de nuevos centros de trabajo, dando nacimiento a nuevos pueblos que absorberán el excedente de población de las grandes ciudades.

5. — Se estimulará el desarrollo de las regiones infrapobladas, en especial de la Patagonia, encauzando hacia esas regiones los movimientos migratorios internos y externos.

6. — Se cuidará de la seguridad nacional, estableciendo que no pueda haber más de un 25 % de extranjeros en las regiones fronterizas y de colonización, porque no sólo se trata de hacer un gran país, sino *un gran país argentino*.

7. — El aborigen, el hombre que desde tiempo inmemorial habita la tierra americana, es nuestro hermano, y en tal condición ha sido dignificado por la acción del peronismo. Como el general Perón quiere que todos los argentinos sean felices, sin distinción de razas, ni condición, ni origen, el aborigen será objeto de una adecuada protección, para incorporarlo progresivamente al ritmo y nivel de vida general de la Nación.



Capítulo II

TRABAJO

OBJETIVO FUNDAMENTAL: *"En materia de Trabajo, el objetivo fundamental de la Nación será desarrollar el ejercicio de los Derechos del Trabajador establecidos en la Constitución Nacional Peronista, en cuanto ellos se refieren a: trabajo, retribución, capacitación, condiciones de trabajo, mejoramiento económico y defensa de los intereses profesionales".*



1. CONCEPTO DE TRABAJO

DESDE el punto de vista de la economía, el trabajo es la actividad intelectual y física dirigida a producir los bienes económicos destinados a satisfacer las necesidades de la vida.

Supone, por consiguiente, un esfuerzo del hombre, que aplica, en las cosas que realiza, no sólo su energía física, sino también sus facultades intelectuales, ya que hasta el mismo trabajo simplemente manual exige la contribución de la inteligencia.

Dice Santo Tomás de Aquino que Dios ha dado al hombre la razón y las manos: la razón que inventa mil modos de elaborar la materia, y las manos capaces de elaborar los proyectos de la razón.

El trabajo es un deber del hombre y, como tal, una actividad noble y digna, que debe ser amparada y estimulada.

2. EL TRABAJO EN LA DOCTRINA PERONISTA

Hasta la intervención del general Perón en la vida política argentina, el trabajo era entre nosotros un esfuerzo penoso, una esclavitud y una actividad subalterna.

El general Perón lo dignificó a tal punto que hoy — según sus propias palabras — “en nuestro país sólo hay una dignidad: la de los que trabajan”.

Pero el peronismo no se detiene en frases, por bellas y justas que sean. Al contrario de sus antecesores en el gobierno de la cosa pública, utiliza las frases sólo como síntesis de la acción.

Es así que el afán de lograr la dignidad del trabajo y de quienes lo realizan ha dado lugar a múltiples medidas que beneficiaron a la clase trabajadora.

Basta enumerar los Derechos del Trabajador, promulgados por Perón y ratificados por la Constitución Nacional, para comprender la magnitud del paso que ha dado nuestro pueblo en materia de conquistas para la clase trabajadora. Esos derechos son:

1. Derecho de trabajar;
2. Derecho a una retribución justa;
3. Derecho a la capacitación;
4. Derecho a condiciones dignas de trabajo;
5. Derecho a la preservación de la salud;
6. Derecho al bienestar;
7. Derecho a la seguridad;
8. Derecho a la protección de la familia;
9. Derecho al mejoramiento económico, y
10. Derecho a la defensa de los intereses profesionales.

Esos derechos se complementan con la sanción de los Derechos de la Familia, de la Ancianidad y de la Educación y la Cultura.

3. EL TRABAJO EN EL PLAN QUINQUENAL

Pero el general Perón no ha querido detenerse en la sanción de esos derechos, no obstante que su aplicación práctica ha permitido colocar a la Argentina en un lugar de preeminencia entre todas las naciones en materia de legislación obrera.

El peronismo no se duerme en sus laureles, sino que quiere agregar conquistas a las conquistas, en bien del Pueblo.

Para ello, el 2º Plan Quinquenal se propone:

- a) reunir en un Código de Derecho Social esa legislación del trabajo que es orgullo de la Argentina y del mundo;
- b) reservar para el Estado el derecho de extender los plazos de los convenios que se firmen y aplicarlos a otras zonas o a otros patronos, en la medida en que la justicia lo exija;
- c) conseguir un mejor resultado del esfuerzo del trabajador, apoyando el mejoramiento de las técnicas, interesando a los trabajadores en la producción de las empresas y distribuyendo con estricta justicia sus beneficios;
- d) afianzar y desarrollar la aplicación real de los Derechos del Trabajador.

Para el cumplimiento de estos propósitos, el Estado procederá a:

- 1) asegurar el derecho de trabajar, garantizando la ocupación permanente y extendiendo a todo el país el Servicio Nacional del Empleo, como organismo coordinador de la oferta y la demanda de la mano de obra;
- 2) asegurar el derecho al mejoramiento económico, mediante la plena ocupación, el fortalecimiento de la eco-

nomía nacional, el perfeccionamiento del salario familiar, el estímulo a la iniciativa obrera y la participación de los trabajadores en la conducción de las empresas;

3) asegurar el derecho a la capacitación, mediante los planes de educación, industria, minería, acción agraria, vivienda y racionalización administrativa, que se prevén en capítulos especiales del Plan Quinquenal;

4) asegurar el derecho a condiciones dignas de trabajo, mediante un régimen legal de procedimientos con penalidades y controles para las empresas;

5) asegurar el derecho a la defensa de los intereses, mediante la institución del fuero sindical, semejante al fuero parlamentario, que garantizará la libre actuación de los sindicatos y la libre actividad de sus dirigentes.

Constituimos ya la sociedad más justa del mundo y de todos los tiempos. El 2º Plan Quinquenal trata de asegurar esa justicia social, ordenarla y perfeccionarla.

Biblioteca del
Congreso
ARGENTINA

RESUMEN

1. — Trabajo es la actividad intelectual y física dirigida a producir los bienes económicos destinados a satisfacer las necesidades de la vida.

2. — El general Perón dignificó el trabajo mediante una acción permanente, en la cual se destaca la sanción de los Derechos del Trabajador y numerosos beneficios de carácter moral y material para las clases trabajadoras.

3. — El Plan Quinquenal prevé nuevas conquistas que asegurarán a los trabajadores la ocupación permanente y el derecho al mejoramiento económico, a la capacitación, a condiciones dignas y a la defensa de sus intereses. Para ello adoptará todas las previsiones legales necesarias, entre ellas la sanción del Código de Derecho Social, que nos afirmará como la nación más justa del mundo y de todos los tiempos.

Biblioteca del
Congreso
ARGENTINA



Capítulo III

PREVISIÓN

OBJETIVO FUNDAMENTAL: *"En materia de Previsión, el objetivo fundamental de la Nación será desarrollar:*

- a) *el ejercicio de los "Derechos del trabajador" en cuanto ellos se refieren a seguridad, bienestar y asistencia social;*
- b) *el ejercicio de los "Derechos de la ancianidad y de la familia" en relación con la seguridad, el bienestar y la asistencia social".*



1. CONCEPTO DE PREVISION

La previsión, en su concepto social, consiste en prever los hechos o problemas que puedan presentarse en el futuro, adoptando las providencias necesarias para conjurarlos o resolverlos.

Este concepto social de la previsión constituyó una de las bases fundamentales del programa de recuperación nacional iniciado por el coronel Perón en 1944.

Esa parte del programa consistió en el establecimiento de un régimen destinado a poner a todos los habitantes del país a cubierto de los riesgos naturales de la existencia: disminución, suspensión o pérdida de capacidad para el trabajo, enfermedad, accidente, invalidez, maternidad, vejez y desamparo de la familia.

La previsión social nace, pues, como un imperativo de la Doctrina Nacional Peronista; es la propia doctrina de Perón en su aspecto más hondamente humano y cristiano.

Ella se inspira en los principios generosos de la Constitución Argentina y, tal como la entiende nuestro Presidente, al propio tiempo que asegura al individuo contra los riesgos de la vida, lo educa para la ciudadanía y lo conforma para la humanidad. Porque la solidaridad, que es el fundamento de la previsión, importa — según palabras del propio Perón — la unión y ayuda mutua de to-

dos los individuos en el orden nacional y de todas las comunidades en el plano internacional.

En esta materia, el 2º Plan Quinquenal pregona como objetivo fundamental el desarrollo del ejercicio de los Derechos del Trabajador, de la Ancianidad y de la Familia en relación con la seguridad, el bienestar y la asistencia social.

2. EL REGIMEN JUBILATORIO

Nuestro sistema nacional de previsión se funda principalmente en el régimen jubilatorio, que asegura un justo descanso a quienes han cumplido una determinada cantidad mínima de años de edad y de trabajo.

En este orden de la previsión es laudable la obra realizada ya por el gobierno peronista, que ha extendido los beneficios de la jubilación a cerca de dos millones de trabajadores que antes no gozaban de amparo alguno.

El 2º Plan Quinquenal se propone, en primer término, incluir en el régimen jubilatorio a todos los trabajadores que todavía no participan de ese beneficio.

De tal modo, nadie que pueda acreditar una vida útil y laboriosa deberá en adelante preocuparse por el fantasma de un porvenir incierto.

Pero las provisiones de Perón no paran en esto. No basta que nadie sufra necesidades: es preciso que éstas sean cubiertas en forma tal que la jubilación no comporte una disminución en el nivel de vida, sino que quien la disfruta siga viviendo con la dignidad y el decoro que disfrutó en las épocas de actividad.

Para lograr ese objetivo, se irá a la coordinación progresiva de las distintas cajas del sistema nacional y a la incorporación, también progresiva, de otros beneficios relacionados con la seguridad y la asistencia social del trabajador.

3. LA ASISTENCIA SOCIAL

El régimen complementario de seguridad prevé la atención económica y médica en casos de enfermedad o accidentes, la protección a la maternidad y otros beneficios similares, que serán financiados con una contribución mínima de los beneficiarios.

En el terreno de la asistencia social — en que tanto hizo Eva Perón con su acción personal y con la Fundación que lleva su nombre — se propicia la coordinación integral, en todo el país, de los organismos oficiales y particulares, de modo que se equilibren y se complementen sus respectivos servicios.

Esta coordinación comprende a los organismos a cargo de la Nación, las Provincias y las Municipalidades, así como a los que dependen de las asociaciones profesionales, cooperativas y sindicales, y la Fundación Eva Perón.

Las cooperativas y mutualidades, y particularmente las de carácter sindical, contarán con el pleno auspicio del Estado para su creación y funcionamiento.

Estos propósitos se llevarán a cabo en el quinquenio 1953-1957 por medio de una adecuada reforma de nuestra legislación social, para establecer un régimen complementario de seguridad social destinado a cubrir los riesgos que no se hayan previsto en el actual sistema jubilatorio.

A tal fin, se tendrán en cuenta los siguientes beneficios, que serán sancionados en el curso de la ejecución del Plan:

- 1) régimen de seguro de vida de carácter social, para proteger a la familia del trabajador, en caso de muerte de éste;
- 2) uniformidad de las asignaciones para cubrir los riesgos de enfermedad y accidente, sin distinciones en cuanto a la causa que los determinó;

3) prestación de servicios médicos, preventivos y asistenciales, para asegurar la profilaxis, curación y recuperación de los trabajadores afectados por enfermedad o accidente;

4) prestaciones económicas, consistentes en asignaciones, pensiones o subsidios que sustituyan los jornales o sueldos normales del trabajador, en los casos de enfermedad;

5) incorporación al Sistema de Seguridad Social de las leyes de accidentes de trabajo y de protección a la maternidad, con las modificaciones acordes con el 2º Plan Quinquenal y los principios permanentes del Justicialismo;

6) creación de un fuero judicial especializado para menores, estructurado con sentido formativo y no represivo; o sea, no para reprimir o castigar las faltas de los menores, sino para educarlos y formarlos en la virtud y el trabajo;

7) construcción y reforma, en zonas adecuadas, de Hogares de asistencia social, según el tipo y estilo de los establecimientos de ese carácter que ha realizado la Fundación Eva Perón.

La protección que se asegura al Pueblo será integral y total. Menores, ancianos, indigentes, sordomudos y ciegos gozarán de la preferente atención del Estado.

En este aspecto, el 2º Plan Quinquenal, por su profundo contenido humano y cristiano, supera todo cuanto se ha hecho hasta ahora, aquí y en el mundo entero, en materia de asistencia social.

Será, en suma, la máxima realización de la Doctrina Peronista, cuya preocupación por el individuo en todas las etapas de la vida la impulsa a movilizar todos los recursos oficiales y particulares, en un noble afán por evitar que las diferencias naturales entre los hombres no se vean agravadas por causas económicas o por los riesgos propios de la existencia.

RESUMEN

1. — El concepto social de la previsión fué una de las bases fundamentales del programa de recuperación nacional iniciado por el coronel Perón en 1944, y tendió a establecer un régimen destinado a poner a todos los habitantes del país a cubierto de los riesgos naturales de la existencia.

2. — Nuestro sistema nacional de previsión se funda principalmente en el régimen jubilatorio, que hasta ahora ha beneficiado a más de 2 millones de trabajadores que no gozaban de ningún amparo. El Plan prevé la extensión de sus beneficios a todos los trabajadores sin excepción, y el aumento de ellos en modo tal que la jubilación no comporte uná disminución del nivel de vida del trabajador que la obtiene.

3. — En el terreno de la asistencia social — en el que tanto ha hecho Eva Perón — se propicia la coordinación integral de todos los organismos oficiales y privados, aumentando a la vez las provisiones en materia de seguros, riesgos de enfermedad y accidente; servicios médicos, asignaciones, pensiones y subsidios; mejoramiento del sistema de seguridad social, reforma y construcción de hogares de asistencia social, y numerosas medidas accesorias encauzadas al bien común.



Capítulo IV

EDUCACIÓN

OBJETIVO FUNDAMENTAL: *"En materia de Educación, el objetivo fundamental de la Nación será realizar la formación moral, intelectual y física del Pueblo sobre la base de los principios fundamentales de la Doctrina Nacional Peronista, que tiene como finalidad suprema alcanzar la felicidad del Pueblo y la grandeza de la Nación mediante la justicia social, la independencia económica y la soberanía política, armonizando los valores materiales con los valores espirituales y los derechos del individuo con los derechos de la sociedad".*



1. CONCEPTO

EDUCAR significa dirigir, encaminar, adoctrinar. La educación — acción de educar — tiene, por tanto, la misión de dirigir a los hombres al cumplimiento de su fin, para lo cual procura perfeccionar sus facultades intelectuales y morales, y desarrollar sus fuerzas físicas.

La educación, pues, constituye una actividad propia, privativa y característica del ser humano, del hombre, que es el único ser intelectual y el único capaz de poseer una conciencia moral. “El animal se adiestra; el hombre y sólo el hombre se educa”.

El perfeccionamiento de las cualidades de los individuos lleva, naturalmente, al perfeccionamiento de la sociedad de que forman parte. De ahí que se haya dicho que en la educación del Pueblo están en potencia todas las reformas sociales, económicas y políticas.

Por eso, si todos los puntos del Plan Quinquenal han de ser conocidos y meditados por los ciudadanos, este de la educación requiere atención preferente, sobre todo de los maestros y de los estudiantes.

2. FINES DE LA EDUCACION

El objetivo fundamental es la finalidad superior que persigue la educación, dentro del espíritu que anima al Plan Quinquenal.

Este objetivo se enuncia así: En materia de Educación, el objetivo fundamental de la Nación será realizar la formación moral, intelectual y física del Pueblo, sobre la base de los principios fundamentales de la Doctrina Nacional Peronista, que tiene como finalidad suprema alcanzar la felicidad del Pueblo y la grandeza de la Nación, mediante la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política, armonizando los valores materiales con los valores espirituales y los derechos del individuo con los derechos de la sociedad.

Quedan señalados en ese párrafo los fines esenciales propios de la educación: formar hombres de cuerpo sano, inteligencia cultivada y conciencia recta, aptos para la convivencia social.

3. LA FORMACION INTEGRAL

La educación que el Plan persigue es, por tanto, formativa más que informativa; antes que informar, quiere formar; antes que hacer sabios, prefiere hacer hombres. "La inteligencia y el espíritu —ha dicho el general Perón— son cosas demasiado grandes y demasiado serias para confiar su formación al acaso o al desarrollo rutinario de una enseñanza sin objetivo y sin doctrina. El objetivo de la enseñanza no se dirige a formar genios, porque éstos nacen, no se hacen. Formar, en cambio, grandes hombres es posible, y ése ha de ser el objetivo de todos los que han recibido de la Nación el honroso cargo de instruir y educar a los ciudadanos de la República".

Los pedagogos dicen que el fin de la educación del Pueblo es un equilibrio; pero no puede interpretarse esto como un equilibrio pobre, fácil de lograr, educando superficialmente y en serie a los menos aptos y mutilando ciegame a los más capaces. Ese tipo de equilibrio conduce sólo a la mediocridad. El ideal de la verdadera educación consiste en estimular todas las aptitudes personales y llevar a cada uno tan lejos como sea posible en su perfeccionamiento, para obtener el justo equilibrio de las fuerzas físicas, intelectivas y morales, o sea la armonía de los valores materiales con los valores espirituales.

4. LA ACCION EDUCADORA

La acción educadora del Estado se enuncia en los objetivos generales y especiales del Plan Quinquenal.

Los primeros son los que la educación ha de perseguir en todos sus ciclos y formas, en concordancia con el objetivo fundamental.

Los segundos son los que han de llevarse a cabo durante el quinquenio de vigencia del Plan.

La acción educativa —primer objetivo general— ha de capacitar a todos los ciudadanos para la conducción social, económica y política del país, como asimismo para el ejercicio de las actividades o funciones correspondientes.

El conductor que algún día necesitará el país deberá salir de alguna de las aulas primarias, secundarias o universitarias dedicadas a la enseñanza del Pueblo.

Cierto es que antes también podían salir de las aulas los futuros conductores; pero salían a pesar de la escuela y no gracias a ella. Porque la escuela nunca creyó en la posibilidad de que hubiera un futuro conductor entre las humildes criaturas del Pueblo que asistían a sus aulas. La escuela nivelaba por lo bajo, malograba las mejores posibilidades, y solamente alcanzaban la jerarquía de con-

ductores aquellos que, por su condición social o su riqueza —y raras veces por su genio—, eran capaces de escapar al rasero nivelador.

Para que eso no vuelva a ocurrir en las escuelas argentinas, Perón está luchando con todas sus fuerzas.

5. EL LIBRE ACCESO A LA ENSEÑANZA

Otro de los objetivos generales del Plan es el libre acceso a todas las fuentes del conocimiento y a todos los centros de enseñanza.

Esta premisa no contiene aparentemente ninguna novedad. El régimen democrático de nuestro país establecía, en efecto, el libre acceso a las escuelas; pero esta verdad es sólo media verdad y, en consecuencia, es también media mentira. A nadie se prohibía la entrada a las escuelas, pero los humildes no podían concurrir a ellas porque no tenían medios para hacerlo. A lo sumo alcanzaban a cursar algunos grados de la enseñanza primaria, pero de allí eran reclamados por la necesidad de contribuir al sustento de sus familias.

El general Perón sabe que no basta con abrir las puertas de las escuelas; que es necesario facilitar el acceso a sus aulas de todos los que tienen vocación y voluntad para el estudio, cualesquiera sean su origen y sus medios de vida. Por eso, su acción social va encaminada a facilitar el desarrollo de todas las vocaciones, a fin de que puedan salir de los hogares del Pueblo y llegar hasta una escuela para el Pueblo.

Así se cumple en el Plan esta innovación del gobierno peronista, que no expresa verdades a medias sino verdades enteras.

6. EL REGIONALISMO EN LA ENSEÑANZA

La enseñanza primaria —continúa el Plan— tendrá en cuenta la idiosincrasia del alumno, las características regionales y el ambiente donde se desarrolla.

Esta premisa va dirigida a exterminar ese tipo de inadaptado a quien la escuela sacaba de su medio natural, especialmente en la campaña.

De esa escuela, divorciada del ambiente, surgieron los individuos sin encaje que se encontraban a cada paso, y que el sainete mostró en toda su ridiculez: campesinos rudos en la ciudad y compadritos de ciudad en el campo.

El gobierno peronista quiere, en cambio, que el individuo sea educado en consonancia con el ambiente, para que no se sienta un extraño en el mismo, sino que los conocimientos y la orientación que reciba en la escuela lo predispongan a ser más útil a su familia, a su pueblo, a su región.

Esta enseñanza racional permitirá al propio tiempo aprovechar las facultades naturales de los componentes de cada región, para encauzarlas hacia el mejoramiento social del grupo y el beneficio general de la comunidad.

En suma, el 2º Plan Quinquenal quiere formar una escuela para el Pueblo, donde cada pueblo tenga su escuela.

7. LA EDUCACION Y LA NACIONALIDAD

Todo el Plan está animado por un amor entrañable a la Patria y un respeto tal de los individuos a la Nación que los llevará siempre a anteponer los derechos de ésta a los intereses particulares de cada uno.

Es verdad que siempre hubo ciudadanos que amaron a su patria y estuvieron listos para realizar cualquier sa-

crificio en su homenaje. Pero les faltó, sin duda, la intuición de los peligros que acechan a la nacionalidad.

El 2º Plan Quinquenal, en cambio, está alerta sobre ellos.

No olvida que de nada valdrían la recuperación nacional ni la independencia económica si no se formaran conciencias ciudadanas capaces de mantenerlas.

A través de toda la enseñanza, en sus diferentes formas y ciclos, el Plan impone que los maestros y los programas enseñen con sentido nacionalista, para que todos los alumnos, y en particular los descendientes de extranjeros, puedan adquirir una conciencia nacional.

Terminará en las escuelas la importación de teorías y prácticas foráneas.

Podrán y deberán, sin embargo, introducirse los necesarios conceptos básicos universales, de la misma manera que la industria nacional importa materia prima, pero sobre esos conceptos se deberá elaborar una didáctica argentina, de una escuela argentina, para un pueblo argentino.

8. LA EDUCACION MORAL

Importante función asigna el Plan a la educación moral, que se impartirá **insistiendo particularmente sobre los principios de justicia social y de solidaridad social que integran la Doctrina Nacional.**

Sin educación moral no hay convivencia posible. El hombre será el enemigo del hombre, según la consabida frase que el filósofo Hobbes enuncia en el *Leviathan*: "Homo hominis lupus": el hombre es un lobo para el hombre.

Bien lo veía el general Perón cuando, en un 1º de Mayo, formulaba estas reflexiones sobre la escuela argentina:

"Las metas de la escuela argentina fueron, hasta hace

muy poco tiempo, la riqueza, la sabiduría y la jubilación. Hoy las metas de la escuela son:

"1º entronizar a Dios en las conciencias, exaltando sobre lo material lo espiritual;

"2º suprimir la lucha de clases para alcanzar una sola clase de argentinos: *los argentinos bien educados*. Educación integral del alma y del cuerpo; educación moral, intelectual y física;

"3º unir en un solo anhelo, en una sola voluntad, a todos los argentinos. Para que ese sentir nacional se ahonde y tenga profundas raíces en todo el suelo de la República, hemos extendido el ámbito del aula a los cuatro confines de la Patria. El joven argentino debe conocer todo su país, no por referencias, sino por sus propias comprobaciones;

"4º cada argentino debe ser un valor perfeccionado de alta calidad técnica y gran impulso creador. Cada argentino debe considerarse indispensable para la vida del país. El milagro de nuestra grandeza no será efectivo hasta que el último y más humilde no sienta el honor de serlo y no se sienta entonces indispensable para el porvenir de la Patria;

"5º cada ciudadano debe aspirar a ser dueño de un pedazo de suelo, para fecundarlo con su esfuerzo y embellecerlo con su inteligencia; en lo espiritual, de un pedazo de cielo en que quepan sus ansias de perfección moral;

"6º difundir la doctrina de independencia económica y política, para afianzar la paz nacional e internacional, por el reinado de la justicia."

Estas reflexiones del presidente de la Nación destacan en toda su importancia el problema de la educación moral, cuya solución encara el 2º Plan Quinquenal.

9. LA EDUCACION FISICA

A la educación intelectual y moral añade el Plan la educación física, tendiente a modelar hombres físicamente sanos y promover en ellos la formación del criterio, del carácter y del sentimiento.

En efecto, el deporte es buena escuela de hombría y de convivencia; sirve para templar el carácter, para moderar los impulsos de la voluntad, para buscar la emulación por el triunfo. Aguza la inteligencia, fortifica el organismo y pone al hombre en mejores condiciones para afrontar el estudio, el trabajo y todas las faenas que la vida impone.

Además, el deporte, por su carácter popular, tiene gran difusión y hace que los pueblos se conozcan y se unan. Las grandes jornadas deportivas internacionales son verdaderas fiestas de fraternidad, en que las banderas y los halagos del triunfo se confunden.

Los torneos deportivos infantiles, instituidos por Eva Perón, son el principio inspirador de la educación física de la niñez, que servirán de canon para todo cuanto se haga en la materia en nuestras escuelas e institutos pedagógicos.

La consigna consiste en que nuestros deportistas sean modelo de hombría de bien y de caballerosidad, que lleven a todos los rincones del mundo un pedazo del espíritu que anima a la nación entera y sepan que el deporte no es un fin en sí mismo, sino una disciplina cuyo objeto principal es colaborar en la formación moral e intelectual de los hombres.

10. OBJETIVOS ESPECIALES DE LA EDUCACION

Para el cumplimiento cabal de los propósitos enunciados, el Plan contiene numerosos objetivos especiales que se desarrollarán en este quinquenio.

Entre los principales, pueden señalarse la elevación a 3 millones de la cifra de escolares; la concordancia de escuelas y planes de estudios con las necesidades regionales; la estructuración de los textos escolares conforme a la Doctrina Nacional; el impulso de la enseñanza técnica, de acuerdo con las exigencias del país; el otorgamiento de becas para los estudiantes de escasos recursos; la creación de escuelas en las fábricas; el aumento de las escuelas de readaptación; la determinación de las condiciones psicofísicas para la orientación profesional; la vigilancia del trabajo de los menores, para asegurarles la recepción de la enseñanza; el acceso del pueblo a las Universidades; la creación de Universidades obreras regionales; la organización de campamentos educativos de vacaciones; el fomento de las cooperativas escolares y estudiantiles; la terminación de los edificios educacionales comenzados en el quinquenio anterior; la creación de otras mil escuelas construidas por la Fundación Eva Perón y, finalmente, el aprovechamiento de la cinematografía, la radiotelefonía y la televisión como auxiliares de la educación.

He ahí el magnífico plan educacional del Conductor de la Nueva Argentina.

Cada maestro, cada alumno, deberá ser un colaborador, para tener la dicha de haber contribuido a refirmar a la Patria en su triple condición de Nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana.

RESUMEN

1. — La educación, actividad propia del hombre, tiene la misión de dirigirlo al cumplimiento de su fin.
2. — El objetivo fundamental de la educación es formar hombres de cuerpo sano, inteligencia cultivada y conciencia recta, capaces de contribuir a la felicidad del Pueblo y a la grandeza de la Nación.
3. — La formación integral del hombre es el equilibrio de los valores materiales con los valores espirituales.
4. — La acción educativa del Estado tenderá a capacitar a todos los ciudadanos para la conducción del país y el ejercicio de las funciones correspondientes.
5. — El libre acceso a todas las fuentes del conocimiento y centros de enseñanza facilitará el desarrollo de todas las vocaciones.
6. — El regionalismo en la enseñanza permitirá formar una escuela para el Pueblo, donde cada pueblo tendrá su escuela.
7. — La educación, en relación con la nacionalidad, elaborará una didáctica argentina, de una escuela argentina, para un pueblo argentino.
8. — La educación moral levantará los ideales del Pueblo y será factor decisivo en el afianzamiento de la paz por el reinado de la justicia.
9. — La educación física promoverá la formación del criterio, del carácter y del sentimiento, y capacitará a los hombres para el estudio y el trabajo.
10. — Numerosas medidas de gobierno prevé el Plan Quinquenal para el cumplimiento de esos propósitos. Cada maestro y cada alumno ha de ser un colaborador, para reafirmar, con su adhesión, la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política.

Capítulo V

CULTURA

OBJETIVO FUNDAMENTAL: *"En materia cultural el objetivo fundamental de la Nación será conformar una cultura nacional, de contenido popular, humanista y cristiano, inspirada en las expresiones universales de las culturas clásicas y modernas y de la cultura tradicional argentina, en cuanto concuerden con los principios de la Doctrina Nacional".*

Biblioteca del
Congreso
ARGENTINA



1. CONCEPTO

A cultura es la suma de conocimientos que el hombre posee y adquiere para orientarse hacia el cumplimiento de su fin esencial.

El hombre —cuerpo y alma— tiene un fin espiritual y un fin material que cumplir. Esos fines serán tanto mejor cumplidos cuanto mayor sea la suma de sus valores culturales.

A semejanza de los hombres que los integran, los pueblos tienen también fines espirituales y materiales cuyo cumplimiento estará siempre condicionado al mayor o menor grado de cultura que posean.

La cultura —hemos dicho— se posee y se adquiere.

La primera la recibimos de nuestros mayores y es el patrimonio cultural del Pueblo, que la posee por herencia del pasado. La segunda es el fruto de nuestro esfuerzo personal y se obtiene por el ejercicio permanente y bien orientado de nuestras facultades intelectivas y morales. La primera exige nuestra adhesión y nuestro celo por conservarla intacta; la segunda, nuestro afán por promoverla y acrecentarla.

Estos conceptos han sido claramente expresados por el general Perón, en estas palabras:

“El sentido misional de la cultura hispánica, que catequistas y guerreros introdujeron en la geografía espiritual del Nuevo Mundo, es valor incorporado y absorbido

por nuestra cultura, lo que ha suscitado una comunidad de ideas e ideales, valores y creencias, a las que debemos preservar de cuantos elementos exóticos pretenden man-cillarla”.

Esa labor de preservación de la cultura se afirma acre-centando y perfeccionando nuestra propia cultura.

Por eso añade el presidente de la Nación: “Nuestra política social tiende, ante todo, a cambiar la concepción materialista de la vida, en una exaltación de los valores espirituales. Por eso aspiramos a elevar la cultura social. El Estado argentino no debe regatear esfuerzos ni sacrificios de ninguna clase para extender a todos los ámbitos de la Nación las enseñanzas adecuadas para elevar la cultura de sus habitantes”.

Así, pues, dos tareas primordiales se imponen en esta materia: preservar y promover la cultura.

A ello tiende el objetivo fundamental expuesto en el 2º Plan Quinquenal, en cuanto sienta el propósito de **conformar una cultura nacional, de contenido popular, humanista y cristiano, inspirado en las expresiones uni-versales de las culturas clásicas y modernas y de la cultura tradicional argentina, en cuanto concuerden con los principios de la Doctrina Nacional.**

2. LA ACCION CULTURAL

Para el cumplimiento de aquellos propósitos, el Estado se propone realizar una importante acción encamina-da a conservar y promover la cultura nacional. Esta acción se determina en los objetivos generales del Plan.

El primer paso consistirá en la **formación de una conciencia cultural**, de modo tal que el pueblo argentino tenga perfecto conocimiento de los valores culturales que constituyen su patrimonio y de los medios con que pue-de acrecentarlo.

Hasta hace algunos años, era corriente escuchar esta afirmación maliciosa:

—Mire esa colonia suiza; ¡qué quintitas deliciosas! Y mire los ranchos criollos de al lado... .

Pero —apuntaba un comentarista—, ¿cuándo y quién le enseñó al criollo a hacer quintitas deliciosas como les enseñaron a estos suizos desde recién nacidos? Nadie está obligado a saber lo que nadie le ha enseñado; y el criollo sabe hacer maravillosamente el trabajo de gana-dería gruesa en que lo criaron; y todo cuanto le enseña-ron y enseñan, lo aprende a su tiempo mejor que la me-jor raza.

Este ejemplo puede aplicarse a muchísimas otras la-bores. Nuestro pueblo es un pueblo capaz, dotado de grandes virtudes. Basta darle el estímulo necesario para que esas virtudes afloren y se concreten.

Para ello, es preciso acercarlo a las fuentes del saber, estimulando todas las manifestaciones de la cultura, en los órdenes científico, literario, artístico, tradicional, his-tórico y cívico, así como en el aspecto de la cultura fí-sica, que hace a la fortaleza de los pueblos.

El conocimiento de todas las facetas de la vida na-cional, de todos los componentes que integran esa gran entidad material y espiritual que es la Patria, acrecenta-rá el amor de sus hijos y servirá a la exaltación de su grandeza.

3. LA CULTURA SOCIAL

El abandono en que yacía nuestro pueblo en materia de cultura será subsanado mediante los objetivos gene-rales del Plan que fijan los lineamientos, la acción a des-arrollar por el Estado, en materia de cultura social.

Uno de los principales —si no el más importante— es el que determina el libre y progresivo acceso del pueblo trabajador a todas las manifestaciones literarias y a todas

las fuentes de cultura científica y artística que pueda proporcionar el país.

Propósito de tan vasto alcance se logrará mediante una acción intensa, en la cual colaborarán los propios beneficiarios.

Uno de los medios indicados en el Plan consiste en la creación de organismos culturales en todos los sindicatos nacionales, de modo que sean los propios trabajadores quienes se proporcionen a sí mismos y a sus familias las fuentes del conocimiento. Bibliotecas, recitales, conferencias, conciertos, teatros vocacionales, creados y dirigidos por los trabajadores con el apoyo del Estado, pondrán su benéfica acción cultural al alcance del mayor número posible de personas. Organizado el Pueblo en sindicatos y entidades profesionales, su acción sumada abarcará a todos los sectores de la población y a todos los ámbitos del país.

En la escala nacional serán, a la vez, coordinados todos los organismos oficiales de acción cultural, y estimuladas todas las iniciativas individuales, a fin de lograr una actividad armónica y convergente en beneficio de la cultura social del Pueblo.

Respetuoso de la función social que representan y desempeñan los hombres de ciencia y los artistas, como creadores y propulsores del verdadero progreso, el Estado protegerá a todos esos elementos constructivos, jerarquizándolos en su condición de intérpretes y exponentes del alma colectiva, y hará que sus obras lleguen al conocimiento y la comprensión del Pueblo, como factores integrantes de la cultura general.

Se logrará de esta suerte estimular al artista, al científico, al músico, al escritor, y se elevará paralela y simultáneamente el nivel de la cultura general, en cuanto la difusión de su obra contribuya a estimular la aptitud creadora del Pueblo.

Para completar este cuadro de reactivación general de la cultura argentina, el Plan Quinquenal añade, entre

sus objetivos generales, la más amplia divulgación de todas las expresiones artísticas de inspiración y contenido sociales, de manera que puedan llegar a todos los sectores del Pueblo y a todos los ámbitos del territorio patrio.

Con ese propósito, auspiciará los estudios e investigaciones de carácter folklórico que permitan esclarecer la auténtica tradición que constituye la base de nuestro ser nacional; y, para que ese reencuentro del Pueblo con la verdad sea completo y definitivo, fomentará la divulgación ponderada de la verdad histórica y prestará su apoyo a la tarea de hacer conocer las múltiples realizaciones, ya históricas, del Movimiento Peronista, entre cuyos postulados educativos figura en primer plano la elevación de la cultura cívica del Pueblo, por el conocimiento activo de las normas, principios y objetivos esenciales de la Constitución Nacional.

La verdad —que fué sistemáticamente escamoteada y desfigurada por gobiernos que vivían al margen y a espaldas del Pueblo— volverá a ser el norte y la meta de la Nación Argentina.

4. LA UNIDAD CULTURAL

Hemos leído en el objetivo básico de este capítulo que es propósito del Estado promover la formación de una cultura nacional.

Todo el Plan Quinquenal se orienta a la consecución de la unidad nacional en los órdenes social, económico y político.

Se quiere, pues, orientar organizadamente la cultura literaria, tradicional, artística e histórica, para que esa unidad, ya en gran parte lograda en las conquistas materiales y políticas, obtenga la cohesión particular que nace de la unidad espiritual del Pueblo.

Difícil era lograr esa unidad mientras imperaba una cultura de clase, reservada a minorías egoístas y fatuas.

“Arte para el Pueblo y ciencia al servicio del Pueblo” es la voz de orden del general Perón para el quinquenio 1953-1957.

Esta orden significa la puesta en marcha de la coordinación racional, por el Ministerio de Educación, de las tareas que realizan en todo el territorio del país los organismos oficiales o privados de índole cultural.

Como el idioma es uno de los elementos primarios de la unidad nacional, el Gobierno ha decidido romper los viejos moldes de un academicismo arcaico, que mantiene sujeto a leyes y prejuicios vetustos un instrumento expresivo tan vital y necesariamente flexible como lo es el idioma nacional. De ahí la creación de la Academia Nacional de la Lengua, que deberá preparar el diccionario nacional, incluyendo en él las voces propias de las distintas regiones argentinas, típicas del lenguaje popular cotidiano.

Paralelamente, fomentará la actividad editorial, para que las obras más significativas de la literatura nacional y universal se reimpriman a bajo costo y estén al alcance económico de las clases trabajadoras. Esta actividad, tan importante para la existencia de una literatura que sea verdadera expresión del pensamiento nacional, será complementada con la difusión del libro argentino en el extranjero y con el estímulo a los escritores de reconocida jerarquía, cuyas obras serán publicadas y difundidas por el Estado.

La difusión de las manifestaciones autóctonas de la vida argentina y la conservación de las tradiciones y de las costumbres regionales serán conseguidas mediante conmemoraciones especiales, preferentemente las que se relacionan con las festividades típicas vinculadas a celebrar el éxito de las labores productivas, como la fiesta de la vendimia y de la cosecha de los productos de la tierra.

La actualización y agilitación de la actividad de los

museos pondrá las colecciones de éstos al alcance del Pueblo, mediante exhibiciones populares del acervo artístico nacional y universal, explicadas a los visitantes en términos ajustados a su capacidad receptiva.

El cinematógrafo, la radiotelefonía, el teatro y la televisión serán reglamentados adecuadamente para que sean verdaderos vehículos de cultura y contribuyan a la formación de nuestra unidad espiritual.

5. LA CULTURA FISICA

La gravitación que la cultura física tiene en la formación de individuos aptos para cumplir sus fines en la sociedad ha sido suficientemente esclarecida en el capítulo anterior en cuanto trata de la educación física. Es innecesario, por tanto, abundar en consideraciones a ese respecto.

Bastará señalar que el Plan Quinquenal, aparte de los objetivos especiales señalados para la educación física de la juventud, se propone enfocar el problema que suscita este aspecto de la cultura general por el afianzamiento de la organización nacional de los deportistas y de las entidades que los agrupen, apoyándolos económicamente por vía de subsidios y de créditos, para facilitar la beneficiosa práctica del deporte en su doble fase, individual y colectiva.

De este modo cumple el general Perón los postulados culturales de la Doctrina Nacional, que él mismo sintetizó en estas palabras: **creo firmemente que la cultura es determinante de la felicidad de los pueblos.**

RESUMEN

1. — La cultura es la suma de conocimientos que el hombre posee y adquiere para orientarse hacia el cumplimiento de su fin esencial. Del mismo modo, los pueblos tienen fines materiales y espirituales, que cumplirán en la medida de la cultura que posean.

2. — El 2º Plan Quinquenal determina el propósito de conservar y promover la cultura social, para afirmar con ella la unidad espiritual del pueblo argentino.

3. — Los planes de cultura social se cumplirán facilitando el acceso del pueblo trabajador a todas las manifestaciones culturales, protegiendo a los hombres de ciencia y a los artistas, divulgando las expresiones intelectuales de contenido social y esclareciendo la verdad tradicional e histórica del país.

4. — La coordinación racional de las actividades culturales, la creación de la Academia Nacional de la Lengua, la difusión de las grandes obras literarias, la popularización de los museos y la reglamentación del cinematógrafo, la radiotelefonía, el teatro y la televisión contribuirán a la ejecución de esta parte del Plan de Gobierno en favor de la elevación cultural del Pueblo.

5. — El afianzamiento de la organización nacional del deporte y el apoyo a quienes lo practican serán medios concurrentes a la obra cultural planeada por el general Perón. Así se cumplirán los postulados de cultura integral de la Doctrina Nacional que él mismo condensó en estas palabras: "Creo firmemente que la cultura es determinante de la felicidad de los pueblos".

Capítulo VI

INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

OBJETIVO FUNDAMENTAL: "El objetivo fundamental de la Nación en materia de Investigaciones Científicas y Técnicas será crear todas las condiciones necesarias a fin de que la ciencia y la técnica argentinas se desarrollen plenamente como instrumentos de la felicidad del Pueblo y de la grandeza de la Nación, contribuyendo asimismo al progreso universal".

1. CONCEPTO

CIENCIA, en un sentido amplio, es la habilidad, maestría o conjunto de conocimientos que el hombre posee acerca de alguna cosa.

El hombre de campo, el paisano rural, que se caracteriza por su habilidad o maestría en el conocimiento de las plantas, los animales, el cielo y la tierra, llama ciencia a este conocimiento.

Pero hay otros tipos de conocimientos que se adquieren en las universidades, en los gabinetes, en los laboratorios; a ellos se aplica el nombre de ciencia en el sentido estricto de esa palabra, que designa el conocimiento cierto de las cosas por sus principios y causas.

La ciencia, a su vez, se sirve de procedimientos y recursos que deben ser utilizados con habilidad y pericia; procedimientos y pericia que reciben el nombre de técnica.

A esta ciencia y á esta técnica se refiere el Plan Quinquenal cuando expresa: **Es objetivo fundamental de la Nación, en materia de investigaciones científicas o técnicas, crear todas las condiciones que éstas requieren para su completo desarrollo, con el fin de convertirlas en patrimonio del Pueblo e instrumento de la felicidad del país y del progreso universal.**

Muchos hombres inteligentes, empeñados en el estudio para contribuir al progreso del país, debieron abandonar su empeño porque a nadie se le ocurrió la idea de auspiciar su trabajo, de estimularlos en su empresa.

Por esa falta absoluta de apoyo al investigador, el país perdió el honroso privilegio de haber ofrecido al mundo el invento de la telegrafía, meditado y ejecutado antes que por Wheatstone, Morse, Hughes y Bandot, por un sanjuanino ilustre, el Dr. Guillermo Rawson, quien, ante la falta de eco en los hombres de su generación, dedicó sus afanes a la medicina y a la política.

Estas cosas no ocurrirán más en nuestro país, porque el general Perón ha dispuesto de tal modo el ordenamiento del trabajo colectivo, que cualquier ciudadano podrá, de hoy en adelante, ver convertidas en realidad sus iniciativas.

2. FUNCION SOCIAL DE LA CIENCIA Y DE LA TECNICA

Ese ordenamiento, según el espíritu del Plan Quinquenal, significa que el Estado prestará su apoyo a las investigaciones científicas y técnicas en la medida que cumplan con su función social. Con ese objeto, el Estado realizará, por medio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la adecuada planificación y racionalización de recursos, elementos y funciones conducentes al éxito de esa labor.

Si es impropio dejar al hombre de ciencia librado a su solo esfuerzo personal, es igualmente impropio que ese esfuerzo vaya encaminado a la sola satisfacción del investigador y no sea encauzado a servir a la comunidad. El Estado no puede ser indiferente a la ciencia y a la técnica; pero la ciencia y la técnica no pueden tampoco ser indiferentes al bien común.

El ejercicio de esa función eminentemente social queda asegurado en las previsiones del Plan mediante el doble juego del auspicio a los investigadores y la racionalización y coordinación de sus trabajos.

El Estado promoverá la formación de investigadores, prestándoles asistencia técnica y económica, exaltando el valor de su misión en la comunidad y protegiéndolos con una adecuada legislación a fin de que puedan dedicarse a sus tareas específicas sin verse perturbados por ninguna clase de preocupaciones subalternas.

El cumplimiento de este objetivo, que abre un campo de grandes posibilidades a la ciencia y a la técnica argentinas, comprende asimismo la formación de un personal auxiliar apto para secundar eficazmente a los hombres de ciencia y el estímulo necesario a los estudiantes y a los graduados que tengan vocación de investigadores.

3. EL CAPITAL CIENTIFICO

El país —se expresa en el Plan— debe contar con su propio capital científico. Este capital está formado por el cúmulo de conocimientos y elementos útiles actuales y por los técnicos y científicos que, basados en ellos, contribuyan a su elaboración y desarrollo, en cumplimiento de los planes de gobierno.

Para la conservación y acrecentamiento de ese capital científico, el Poder Ejecutivo creará el Centro Nacional de Documentación Científica y Técnica. Este importante servicio público servirá al éxito de las personas y de los centros oficiales y privados dedicados a la investigación, facilitando la formación de bibliotecas actualizadas y la adquisición racional de libros y revistas extranjeros. Así estarán los investigadores perfecta y constantemente enterados de todo cuanto se haga en otros países en el campo de la ciencia. Con el mismo propósito se proveerá el intercambio científico y técnico, convo-

cando congresos en el país, destacando representantes argentinos a los congresos que se realicen en el exterior, propiciando el intercambio internacional de informaciones, la publicación de los trabajos científicos y técnicos de nuestros investigadores y la guía permanente de los estudios e investigaciones en proceso de desarrollo.

El intercambio con el extranjero se acrecentará mediante una novedad de trascendental importancia: la creación de cargos de agregados científicos y técnicos en las representaciones diplomáticas acreditadas ante los países de mayor actividad en tales ramas del saber humano.

El levantamiento periódico de censos generales o especiales, tendientes a conocer el capital científico y técnico del país, es otro aspecto importante de la conducción y racionalización de las investigaciones.

Todas esas medidas serán completadas con otras de fomento económico y de reducción de obligaciones impositivas para todas las personas y empresas dedicadas a la investigación científica y técnica.

4. ALCANCES DEL PLAN

Los recursos y procedimientos que el Plan Quinquenal determina servirán para lograr altos, patrióticos y humanitarios fines.

Hace cinco años decía el general Perón: "El progreso científico ha de ser ostensible en todos los órdenes de la vida. Los profesores universitarios (en general los hombres de ciencia) han de tener como mira superior contribuir al mejoramiento de las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores. El progreso científico podrá darnos máquinas más eficaces y seguras; alimentos más sanos, nutritivos y económicos; casas más higiénicas, cómodas y asequibles. Podrá encontrar los medios de conservar la salud, de preservarnos de las

enfermedades y curarlas mejor; podrá poner a nuestro alcance medios más efectivos para la distracción del alma y la reparación de nuestras energías físicas y morales; podrá establecer la ciencia jurídica y alcanzar el ideal que parece inasequible para la humanidad, pero que constituye la piedra angular de la vocación y del sentimiento argentinos: lograr la paz universal".

A cinco años de aquellas palabras, la República Argentina, entregada a la ejecución del 2º Plan Quinquenal, se apronta para ofrecer al mundo el fruto de la inteligencia y la capacidad de su pueblo, para afianzar el imperio de la paz.



RESUMEN

1. — Ciencia, en sentido amplio, es la habilidad, maestría o conjunto de conocimientos que el hombre posee acerca de alguna cosa. En sentido estricto, es el conocimiento cierto de las cosas por sus principios y causas. Los procedimientos y la pericia que ese conocimiento exige se llaman técnica. La investigación de esa técnica y de esa ciencia es auspiciada por el Plan Quinquenal para convertirla en patrimonio del Pueblo e instrumento de la felicidad del país y del progreso universal.

2. — La función social de las investigaciones científicas y técnicas se asegura mediante el auspicio a los investigadores y la racionalización y coordinación de sus trabajos.

3. — El capital científico del país es el cúmulo de conocimientos y elementos útiles actuales y el conjunto de los técnicos y hombres de ciencia que contribuyen a su elaboración y desarrollo. Este capital será conservado y acrecentado mediante numerosas medidas de ayuda estatal.

4. — Por la investigación científica y técnica, el país se apresta a ofrecer al mundo el fruto de la inteligencia y capacidad de su pueblo, para afianzar el imperio de la paz.

A R G E N T I N A

Capítulo VII

SALUD PÚBLICA

OBJETIVO FUNDAMENTAL: "El objetivo fundamental de la Nación en materia de Salud Pública será desarrollar la protección y el mejoramiento de la salud del Pueblo, a fin de acrecentar su bienestar físico, intelectual y moral y obtener el máximo coeficiente de actividad vital; y será realizado mediante:

- a) la acción estatal pura;
- b) la cooperación entre la acción estatal y los organismos médico-asistenciales privados, en particular aquellos dependientes de asociaciones profesionales;
- c) la acción privada exclusiva, supervisada por el Estado (mutualidades; asistencia médica en la industria; institutos privados)".

A R G E N T I N A



I. CONCEPTO

La preocupación del general Perón por la salud del Pueblo no es reciente. Ya en 1946 expresaba: "De nada sirve tener grandes médicos y especialistas si los beneficios de su ciencia no pueden llegar al Pueblo por intermedio de organizaciones adecuadas. Cuando pensamos que pudimos llegar hasta las horas actuales sin tener un organismo coordinador y director de la salud pública, debemos dar gracias a Dios de que haya sido tan benévolo con los argentinos".

Quería significar el general Perón que sólo por una circunstancia providencial seguíamos constituyendo un pueblo sano; y añadía: "Nosotros creemos que el derecho a la vida le asiste tanto al que pueda pagar como al que no pueda hacerlo, y pensamos, además, que la ciencia no puede hacer distinciones de esa naturaleza. En toda la historia de la salud pública de nuestro país sólo se había conseguido disponer de 80.000 camas en los hospitales, que aquí son completa y absolutamente gratuitos. Nosotros hemos pensado que es indispensable acelerar este proceso para que por cada cien habitantes se disponga de una cama en un hospital humano y bien atendido".

Con esas palabras nuestro Presidente encaraba, por primera vez en la República Argentina, el problema

de la salud pública en sus verdaderos alcances. Su obra se hizo sentir de inmediato. A él se deben los progresos que en materia de medicina preventiva y asistencial se han logrado en los últimos cinco años, desde la creación de la Secretaría de Salud Pública—ahora elevada a la jerarquía de ministerio— hasta las últimas previsiones adoptadas en el 2º Plan Quinquenal, y que van enderezadas a continuar la magnífica obra estatal del último quinquenio, y la que, con espíritu humanitario y generoso, ha desarrollado la Fundación Eva Perón.

Estas previsiones se condensan en el 2º Plan Quinquenal, al establecer que el objetivo fundamental de la Nación en materia de salud pública consiste en desarrollar la protección y el mejoramiento de la salud del Pueblo, a fin de acrecentar su bienestar físico, intelectual y moral, y obtener el máximo coeficiente de actividad vital.

2. LA ORGANIZACION DE LA SALUD PUBLICA

Para cumplir acabadamente ese objetivo, el problema de la salud pública será encarado desde tres ángulos distintos y coincidentes: primero, estará la acción estatal pura, a cargo del Gobierno; segundo, esa misma acción, combinada con los organismos médicos asistenciales privados, y tercero, la acción exclusivamente privada, que el Estado supervisará.

El principio de la organización está, pues, en la coordinación de todos los elementos oficiales y particulares, dirigiéndolos a un mismo fin.

Para ello, el país será considerado una unidad sanitaria asistencial y médico-social. La acción a desarrollarse abarcará todo el territorio argentino, en forma sistematizada, con una precisa correlación de todos los problemas, unificada en un comando central que con-

ducirá los trabajos, cuya ejecución estará a cargo de las provincias, municipalidades y entidades no oficiales. Pero desde los gobiernos locales—de provincias o municipios— no puedan cumplir por sí solos con las exigencias de la salud, el Gobierno de la Nación lo hará por su cuenta. Porque no debe haber ningún habitante en ningún lugar del país que carezca de asistencia médica.

Esa triple acción—estatal, mixta y privada— será llevada a cabo en los tres campos de la medicina: el sanitario, el asistencial y el médico-social.

3. LA MEDICINA SANITARIA

En la medicina sanitaria residirá la acción preventiva de la salud pública.

Esta acción será dirigida en primer término a la erradicación de endemias, o sea a arrancar de raíz las enfermedades que afectan a ciertas zonas del país. Todos los medios disponibles serán movilizados para acabar con los focos endémicos. La ciencia cuenta con los conocimientos y los instrumentos necesarios para hacer desaparecer estos males, y la enérgica acción oficial ha de lograrlo.

Simultáneamente se efectuará de manera orgánica la prevención de las epidemias, vigilando toda posible causa de su aparición y desarrollo.

Particular importancia se atribuye a los exámenes periódicos organizados de la población—por sectores o en masa— a fin de sistematizar el diagnóstico precoz de las enfermedades. Hay personas aparentemente sanas que, sin embargo, están atacadas de males cuya existencia ignoran y que se ponen de manifiesto cuando ya no tienen remedio. En esos casos, el examen periódico permite al médico descubrir la enfermedad a tiempo de impedir que el mal progrese y se torne incurable. Al término del presente quinquenio las autoridades mé-

dicas tendrán la ficha del estado de salud de todos los habitantes, lo que constituirá un verdadero censo sanitario.

Esa acción preventiva será completada con la racional distribución de la población, propugnando su adaptación a las condiciones de clima, medio geográfico y condición humana de cada conjunto de habitantes. Progresivamente se irá trasladando a las distintas zonas del país —cálidas, frías, marítimas, mediterráneas, montañosas— a aquellas personas que, de acuerdo con el dictamen de la ciencia médica, necesiten un clima distinto para la preservación de su salud.

La paralela distribución racional de profesionales de la medicina (médicos, odontólogos, farmacéuticos, bioquímicos y agentes técnicos y auxiliares) completará la acción médica integral en las distintas zonas, regiones y distritos en relación con el número de habitantes y medios de vida de cada núcleo poblador. No sobrarán profesionales en un lugar; no faltarán en otros. La labor de los profesionales será realizada, por tanto, con miras al interés colectivo, de acuerdo con la legislación que impondrá el Estado para asegurar la función social de la medicina.

La acción privada será a su vez auspiciada por el Estado, en cuanto cumpla los fines señalados y en particular cuando se trate de instituciones gremiales o mutuales, a las que llegará la ayuda técnica y económica oficial. Esta ayuda se prestará también a las industrias auxiliares de la medicina, que serán fiscalizadas por el Estado para asegurar la máxima garantía científica de sus productos.

El ordenamiento de la legislación sanitaria —con la sanción de dos instrumentos legales básicos: el Código Sanitario y la Ley Orgánica de Salud Pública— irá a perfeccionar la obra propuesta, en concordancia con las prescripciones de la Constitución Nacional.

Por último, el Estado, sin perjuicio de los convenios

internacionales ya vigentes, adoptará las medidas necesarias para evitar el ingreso en el país de personas inválidas o afectadas de enfermedades contagiosas, cuidando al mismo tiempo que los transportes no sean vehículos de tales enfermedades.

4. LA MEDICINA ASISTENCIAL

La medicina asistencial será encarada por el Estado en forma tal que permita su prestación integral a todos los habitantes, sin perder de vista el tipo de la enfermedad y la psicología propia de cada enfermo.

Por de pronto, se establece que la medicina asistencial que preste el Estado será gratuita en todo el país y estará destinada a la población que tenga menores recursos. La tragedia de los pobres carentes de medios para asistir de sus enfermedades será desterrada para siempre.

Para que nadie quede sin atención médica, la primera medida consistirá en elevar el número de camas asistenciales, que deberá llegar —según lo expresó el general Perón— a una por cada cien habitantes. La construcción de policlínicos amplios y modernos y la creación de nuevos centros sanitarios irán a acrecentar la labor que en este aspecto de la salud se ha cumplido, en un esfuerzo sin precedentes, durante el pasado quinquenio.

Esa función será complementada con la ampliación de los servicios de asistencia ambulatoria. En lugar de internar a los enfermos en los policlínicos y establecimientos de asistencia, el médico los atenderá en el lugar donde se hallan radicados y aun en sus propios domicilios. El tren sanitario "Eva Perón" es un ejemplo cabal de esta acertada política. Nadie acepta con gusto el ser separado de su familia y de la zona de sus actividades normales, y sólo admite la internación cuando

es inevitable. El nuevo método es mucho más grato para el enfermo, porque tiene en cuenta factores morales y afectivos de suma importancia.

La asistencia monoclínica —es decir, dedicada a cada especialidad— será prestada a los crónicos en establecimientos en que los propios enfermos contribuirán a su sostén por su trabajo personal. De ello se derivará un doble beneficio: aliviar los gastos del Estado y elevar la moral del enfermo, que se sentirá un hombre útil y no una carga. De esta manera serán descongestionados los policlínicos, donde la atención del enfermo resulta más costosa.

5. LA MEDICINA SOCIAL

El aspecto social de la medicina será encarado, sobre todo, mediante la educación sanitaria.

No sólo se darán al Pueblo médicos, policlínicos y remedios, sino que también se lo educará, enseñándole el enorme valor de la salud y los modos de defenderla.

Personal técnicamente capacitado difundirá, entre todas las capas de la población, los conocimientos necesarios para que nadie caiga en los errores que suelen conducir a la enfermedad. Hay una ciencia que enseña la manera de alimentarse y de cuidar la higiene personal, en la vivienda, el vestido, el trabajo y los deportes; conociendo sus principios, todos pueden defender su propia salud.

La función social de la medicina y de los profesionales en el arte de curar, a que ya nos hemos referido, es otro de los problemas que encara, para su cabal solución, el Plan Quinquenal, que incluye entre sus objetivos especiales la redacción del Código de ética profesional y el reglamento de las profesiones médicas.

El Gobierno sabe que para que el obrero, el funcionario, el agricultor, rindan en sus labores en la medida

que lo exigen las grandes empresas a que se halla abocado el país, es indispensable que gocen de la plenitud de sus fuerzas físicas. Nadie trabaja a gusto y con eficacia si su organismo padece de algún mal; si el dolor, la debilidad o la fatiga lo vencen. Para trabajar, para producir, hay que estar sano. Además, el hombre sano tiene sus facultades más despiertas, la inteligencia clara rige mejor a la voluntad diligente y el fruto de su trabajo será con ello tanto más perfecto y valedero.

De ahí que el gobierno peronista ponga tanto celo en la defensa de la salud pública, base también importante de la felicidad del Pueblo y la grandeza de la Nación.

RESUMEN

1. — El concepto de la salud pública está expresado en la doctrina enunciada por el general Perón y condensado en el 2º Plan Quinquenal, al establecer que el objetivo fundamental de la Nación en materia de salud pública consiste en desarrollar la protección y el mejoramiento de la salud del Pueblo, a fin de acrecentar su bienestar físico, intelectual y moral, y obtener el máximo coeficiente de actividad vital.

2. — La organización de la salud pública será lograda coordinando la acción estatal y la acción privada, y combinándolas, para que nadie carezca de asistencia médica.

3. — En la medicina sanitaria residirá la acción preventiva de la salud pública. Serán arrancadas de raíz las endemias; evitados los focos y causas de enfermedades contagiosas; distribuidos racionalmente la población y los profesionales de la medicina, según las exigencias de la salud; sistematizado el diagnóstico precoz de enfermedades por los exámenes periódicos organizados, y ordenada la legislación sanitaria, mediante el Código Sanitario y la Ley Orgánica de Salud Pública.

4. — La medicina asistencial será encarada de modo tal que permita su prestación integral a todos los habitantes, sin perder de vista el tipo de enfermedad y la psicología del enfermo. Estos servicios serán gratuitos; se elevará el número de camas a una por cada cien habitantes; se construirán nuevos polí-clínicos; se ampliará la asistencia ambulatoria y se extenderá la asistencia monoclínica.

5. — La medicina social consistirá primordialmente en la educación sanitaria, enseñando los principios de la alimentación y de la higiene, y precisando el carácter social de la función de la medicina y de los profesionales en el arte de curar, para que la Argentina tenga un pueblo sano y feliz, que sepa y pueda trabajar por su grandeza.

Capítulo VIII

VIVIENDA

OBJETIVO FUNDAMENTAL: "El objetivo fundamental de la Nación, en materia de Vivienda, será asegurar a todos los habitantes del país la posesión de una vivienda adecuada, higiénica, confortable y económica.

La vivienda, en su condición de propiedad individual, tiene una función social que cumplir, y por ello ha de ser considerada bien de familia, garantizando el Estado su condición de tal'.

Biblioteca del
Congreso

ARGENTINA



1. CONCEPTO

El objetivo fundamental de la Nación, en materia de Vivienda, será asegurar a todos los habitantes del país la posesión de una vivienda adecuada, higiénica, confortable y económica. La vivienda, en su condición de propiedad individual, tiene una función social que cumplir, y por ello ha de ser considerada bien de familia, garantizando el Estado su condición de tal.

La vivienda es el centro de unión de la familia: en la casa paterna se educan los hijos, se comparten las alegrías y los sinsabores de la vida y se mantienen los valores tradicionales de la sociedad. Por eso la vivienda no es un privilegio sino un derecho.

Así lo entendía el general Perón cuando, en 1944 (antes de ocupar la primera magistratura del país, a que más tarde fué exaltado por un verdadero plebiscito), decía: "Esta política social está también orientada a asegurar una vivienda digna a la gente de las ciudades y del campo. La vivienda no es una prebenda del hombre que pueda disponer de medios, sino uno de los elementales derechos del hombre del Pueblo. Entendiéndolo así, el Gobierno encara un gran plan de construcciones que abarcará a la ciudad y a la campaña argentinas.

"Yo habré colmado todas mis aspiraciones de argentino cuando, recorriendo el país como lo he hecho cien veces, pueda ver la casita del paisano, la casa del obrero o la casa del empleado, con un standard de vida superior, a que tienen derecho los seres humanos, aun cuando para ello haya sido necesario sacrificar algunos de los lujos inútiles y superfluos".

2. CONDICIONES DE LA VIVIENDA

La vivienda, según lo enuncia el objetivo transcriptorio, habrá de ser adecuada, higiénica, confortable y económica.

Son éstas las cuatro condiciones esenciales de la vivienda:

a) **adecuada**, es decir, que esté en relación con la cantidad y condición de quienes han de habitarla, para evitar la promiscuidad y el hacinamiento, a fin de que la vida hogareña pueda desarrollarse dentro de las normas de convivencia que reclaman la moral y el buen ordenamiento familiar;

b) **higiénica**, es decir, que sea sana, aireada, limpia, para que no albergue gérmenes de enfermedad y sirva a conservar la salud de sus ocupantes;

c) **confortable**, es decir, que posea todas las comodidades que contribuyen a hacer grata y deseable la vida del hogar;

d) **económica**, es decir, que esté al alcance de sus moradores, que no tengan éstos que sacrificar sobre lo necesario para poder adquirirla y conservarla.

La vivienda, cuando reúne esas cuatro condiciones y cumple la función social que el Plan le reconoce, es un bien físico fundamental de la familia y por eso ha de tener la protección y la garantía del Estado.

3. LA ACCION DEL ESTADO

Puesto que la vivienda desempeña una eminente función social, en cuanto puede contribuir a la dignificación del hombre y al mantenimiento de la salud física y moral de la población, la primera acción del Estado será la de auspiciar, estimular, proteger y promover la construcción de la vivienda propia y adecuada para todos los componentes de la población laboriosa del país.

Esta cuádruple acción permitirá dotar de viviendas urbanas a los trabajadores y sus familias, y de viviendas rurales a los hombres del campo y sus familias; con las primeras, se contribuirá a evitar la congestión demográfica de las ciudades; con la segunda, a afincar a la población agraria en la tierra que trabaja. Ambas irán a eliminar la vivienda insalubre y el hacinamiento.

La promoción de la vivienda propia será efectuada, especialmente, por el crédito bancario, el asesoramiento técnico y el ahorro.

Los créditos bancarios serán otorgados dando prioridad y preferencia a los trabajadores, sus asociaciones profesionales, las cooperativas y las entidades civiles que no persigan fines de lucro. Por este medio, cada obrero, cada empleado, tendrá su casa propia, financiada por el Estado, con un crédito que satisfará a largos plazos, en cuotas proporcionadas a los ingresos familiares y a un interés reducido.

Los organismos técnicos del Estado asesorarán a los interesados acerca de los planos, materiales, costos y demás aspectos de la construcción, a fin de que el trabajador pueda liberarse de intermediarios, a veces inescrupulosos y siempre onerosos.

El ahorrista para vivienda será estimulado y protegido declarando inembargables sus depósitos, ofrecien-

dole una tasa conveniente de interés, otorgándole préstamos especiales, haciéndole participar en la adjudicación de las propiedades que construye el Estado y eximiendo de impuestos a las construcciones realizadas con ese plan.

4. LA URBANIZACION

La urbanización —que no es sino el ordenamiento de la urbe, o sea de la ciudad— se efectuará mediante planes reguladores que permitan la adecuada distribución de los núcleos de población, teniendo en cuenta las características geográficas y las necesidades económicas y sociales de cada zona. Serán descentralizadas las zonas industriales y serán coordinados los servicios públicos y los transportes.

Para fomentar la urbanización se otorgarán créditos a las industrias y asociaciones profesionales que construyan viviendas para su personal o sus afiliados; se reprimirá la especulación en la compra y venta de propiedades; se gravará con mayores impuestos a los baldíos y se legislará para que el Estado pueda disponer de los solares necesarios para construir viviendas y llevar a cabo sus planes urbanísticos.

Esta acción se coordinará con la actividad privada en materia de construcciones y con el especial apoyo del Gobierno a las industrias de la construcción, fomentándose a la vez la fundación de cooperativas y consorcios civiles que se propongan la erección de viviendas para sus asociados, sin fines de lucro.

La enseñanza especializada en la formación de personal técnico y profesional y la acción educadora de la escuela para formar una conciencia nacional en la materia serán intensificadas con las investigaciones y estudios sobre estadística de la vivienda, urbanismo, fabri-

cación de materiales y mecanización del proceso constructivo.

Para la obtención de esos objetivos generales, las viviendas —que en el primer quinquenio fueron construídas en número de 200.000— se aumentarán en 300.000, y además se invertirán 120 millones de pesos para habilitar las que fueron construídas en el primer período.

De este modo, cuando recorramos el territorio de la Patria comprobaremos que los generosos anhelos del general Perón se están cumpliendo. Los rancharíos y las casas de lata, donde antes vivían hacinadas las gentes humildes de quienes nadie se ocupaba, se irán transformando en casas confortables e higiénicas, en barrios limpios y decorosos, para la convivencia social respetuosa y digna.

Biblioteca del
Congreso
ARGENTINA

RESUMEN

1. — La vivienda es el centro de unión de la familia y, en tal sentido, no constituye un privilegio de los pudientes sino un derecho del Pueblo.

2. — La vivienda, para cumplir sus fines, ha de ser adecuada, higiénica, confortable y económica. Así la proyecta el 2º Plan Quinquenal.

3. — La acción del Estado tenderá a auspiciar, estimular, proteger y promover la construcción de la vivienda propia, mediante el crédito bancario, el asesoramiento y el ahorro.

4. — La urbanización —ordenamiento de la urbe o ciudad— será efectuada mediante planes reguladores, para la distribución de los núcleos de población, según las características geográficas y las necesidades económicas y sociales de cada zona. Así se cumplirán los anhelos del general Perón, que quiere reemplazar los rancheríos del pasado por barrios limpios y decorosos para la digna convivencia social.

Capítulo IX

TURISMO

OBJETIVO FUNDAMENTAL: *“En materia de Turismo, el objetivo fundamental de la Nación será:*

- a) *posibilitar el acceso del Pueblo al conocimiento de las bellezas naturales del país y las creaciones del esfuerzo argentino, aprovechando al mismo tiempo los beneficios del descanso físico y espiritual que proporciona el turismo;*
- b) *facilitar el acceso del mayor número posible de extranjeros al conocimiento del país, mediante la organización adecuada del turismo hacia los centros de mayor belleza y atracción”*

1. CONCEPTO

El turismo es la acción de viajar por placer o por descanso. En ambos casos tal actividad cumple un fin cultural y social trascendente, porque permite admirar las bellezas de otros lugares y países, conocer las creaciones del esfuerzo humano y reponer las energías gastadas en el trabajo.

La atracción del turista extranjero, al mismo tiempo que difunde el conocimiento del propio país, desarrolla una gran actividad económica y social que es también digna de tenerse en cuenta.

Este es el concepto del turismo que anima al 2º Plan Quinquenal de Gobierno, plan que en esta materia será desarrollado en tres aspectos: el turismo social, el turismo escolar y el turismo internacional.

2. EL TURISMO SOCIAL

El turismo social tendrá por finalidad posibilitar el acceso de la población trabajadora a los lugares de turismo, y será organizado facilitando a los servicios de asistencia social de las asociaciones profesionales la construcción de hoteles y colonias de vacaciones y fran-

quicias en los medios de transporte. Hasta no hace mucho tiempo, viajar por placer o pasar las vacaciones en el mar o la montaña era un excepcional privilegio. Porque, en efecto, solamente los ricos podían darse el lujo de un cambio de clima, de un viaje de descanso.

No había, por otra parte, vacaciones obligatorias anuales para todos los trabajadores, ni tenían éstos los medios económicos que les permitieran disfrutarlas debidamente.

Ese panorama movió al general Perón a formular, en 1945, estos propósitos: "Pensamos estructurar el turismo social en forma de que no sea un privilegio de los pudientes oxigenar o yodificar su cuerpo después de cada año de trabajo. El mar y la montaña deben ser accesibles a todos los hombres, ricos y pobres, porque la salud no reconoce distintos grados de necesidad. El obrero, sin un desembolso que pueda perjudicarlo para el resto del año, debe poder pasar quince o veinte días anuales en las playas o en las sierras".

Retomando el tema, agregaba: "Para la Secretaría de Trabajo y Previsión es sagrado conservar el material humano de trabajo. El obrero debe gozar del descanso suficiente para reponer sus energías consumidas por la fatiga. Ya están limitados los espacios de trabajo. Nosotros vigilaremos los espacios del descanso, diarios o hebdomadarios, semestrales o anuales. Y pensamos que hay que tomar medidas para asegurar el disfrute del descanso, para lo cual estamos empeñados en crear centros de esparcimiento para los trabajadores, lugares de alojamiento y de turismo".

De entonces acá las cosas cambiaron mucho. Los hoteles y hospedajes para el Pueblo en los lugares de turismo se han ido sumando año tras año merced a la obra del Gobierno, al magnánimo aporte de la Fundación Eva Perón y a la acción concordante de los organismos gremiales.

Ya son muchos los trabajadores que pasan sus vacaciones anuales en la playa, en la sierra o en el campo, sin la angustia de tener que privarse de otras cosas necesarias para poder sufragar ese descanso. Serán muchos más los que puedan hacerlo en el futuro.

3. EL TURISMO ESCOLAR

El turismo escolar será promovido y organizado a fin de que todos los escolares y estudiantes del país puedan disfrutar de parte de sus vacaciones en las zonas y centros turísticos del país, y conocer las bellezas naturales y la vida del pueblo argentino en todo el territorio nacional.

Este aspecto del turismo será desarrollado en forma orgánica a fin de que los escolares, en sucesivos viajes, vayan conociendo progresivamente todo el país.

No obstante las crecientes posibilidades que actualmente se ofrecen al Pueblo para el disfrute de sus vacaciones en lugares de turismo, hay personas que, por razones de edad, salud, trabajo o simplemente de gusto personal, prefieren permanecer en sus lugares de residencia habitual. En esos casos sus hijos —escolares y estudiantes— no han de verse privados de ese beneficio.

Al cuidado de personal experto y responsable, los niños concurrirán a campamentos de vacaciones, en playas y montañas, donde disfrutarán de un reparador cambio de clima y de ambiente, que será conveniente a su salud y despertará en ellos nuevas inquietudes, merecentando el interés y el amor por las cosas de su tierra.

Desde el advenimiento del peronismo es habitual el espectáculo bullicioso de trenes y ómnibus repletos de niños sonrientes y felices que van a saborear, en los lugares de vacaciones, la alegría de vivir.

Esos beneficios serán acrecentados en los próximos años, extendiéndolos a los alumnos secundarios y universitarios, y llegará pronto el día en que ningún escolar o estudiante argentino deje de disfrutar de tales beneficios.

4. EL TURISMO INTERNACIONAL

El turismo internacional tendrá como finalidad el fácil acceso del mayor número de extranjeros al conocimiento del país y, particularmente, de sus bellezas naturales, del pueblo argentino y de las creaciones de su ingenio y su trabajo.

Poseemos un país maravilloso, de mares y selvas, de ríos y montañas, donde se dan simultáneamente todos los climas. Ese país ha sido embellecido aun más por la industriosa mano de nuestro pueblo, que en los últimos años, desde que comenzó a forjarse la Nueva Argentina, ha ido labrando un verdadero progreso, en el sentido real de esta palabra, o sea en cuanto ella significa dignificación social, superación moral y mejoramiento intelectual.

Para que los extranjeros nos conozcan y nos estimen mejor, el Gobierno va a facilitar el acceso de los turistas, brindándoles todas las comodidades y el confort posibles.

5. LA ACCION ESTATAL

Para el feliz cumplimiento de esos propósitos, el Gobierno desarrollará un vasto plan de labor, que va desde la propaganda hasta los trabajos públicos.

Fomentará la instalación de hoteles y hosterías en las zonas turísticas y en los caminos que a ellas condu-

cen, y mejorará esas zonas con las obras públicas necesarias en materia de vialidad, comunicaciones, transportes, energía y combustibles.

Crearé asimismo nuevos centros de turismo y estimularé todas las iniciativas privadas que surjan en ese sentido, rigiéndolas en orden al interés social y al prestigio del país como centro turístico internacional.

En el aspecto legal, ordenaré y actualizaré las disposiciones vigentes en una Ley de Turismo que responda al espíritu y objetivos del plan propuesto.

Finalmente, negociaré convenios internacionales para el fomento del turismo extranjero.

Así el gobierno peronista, con la colaboración de su pueblo, afirmará una conquista más en su marcha ascendente hacia la consolidación definitiva de la Justicia, la Libertad y la Soberanía.

RESUMEN

1. — El turismo cumple un fin cultural y social, porque permite admirar las bellezas de otros lugares y países, conocer las creaciones del esfuerzo humano y reponer las energías gastadas en el trabajo.

2. — El turismo social posibilitará en nuestro país el acceso de la población trabajadora a los lugares de paseo y descanso, y será organizado facilitando a los organismos de asistencia social la construcción de hoteles y colonias de vacaciones y franquicias en los medios de transporte. Ya son muchos los trabajadores argentinos que disfrutaron de estos beneficios, y todos lo harán en el futuro.

3. — El turismo escolar permitirá que todos los escolares y estudiantes puedan pasar las vacaciones en las distintas regiones del país y conocer sus bellezas y la vida del Pueblo en todo el territorio argentino, para su fortalecimiento físico y su perfeccionamiento intelectual.

4. — El turismo internacional facilitará el acceso de los extranjeros al país, para que nos conozcan y nos estimen mejor, con lo cual aumentará nuestro prestigio como nación.

5. — La acción estatal será amplia, e irá desde la adecuada propaganda hasta la construcción de numerosas obras públicas, para mejorar los centros existentes y crear otros nuevos, abriendo las posibilidades del turismo al pueblo argentino y a los extranjeros que se interesen en conocerlo.

II

ACCIÓN ECONÓMICA

10 ACCION AGRARIA. 11 ACCION FORESTAL. 12 MINERIA. 13 COMBUSTIBLES. 14 HIDRAULICA. 15 ENERGIA ELECTRICA. 16 REGIMEN DE EMPRESAS. 17 INDUSTRIA



Capítulo X

ACCIÓN AGRARIA

OBJETIVO FUNDAMENTAL: "En materia de Acción Agraria, el objetivo fundamental de la Nación será procurar la elevación del nivel de vida social, material y cultural de la población rural, consolidando el hogar campesino, estimulando la cordial armonía entre todos los participantes del trabajo rural —productores y obreros—, bases esenciales de la economía agraria, a fin de lograr una máxima y mejor producción que satisfaga el consumo interno y proporcione convenientes saldos exportables, contribuyendo a asegurar la independencia económica de la Nación".

ARGENTINA

1. CONCEPTO

“**L**A tierra no debe ser un bien de renta, sino un bien de trabajo.” En esas pocas palabras del general Perón se contiene toda la buena doctrina acerca de la tierra.

El agro o campo argentino ha sido por muchos decenios un bien de renta. Señores encumbrados se repartían los frutos del trabajo duro y sacrificado de miles de campesinos, que vegetaban en la miseria. Este problema ha sido enfrentado por el gobierno peronista en todos sus alcances. El propio Presidente lo definía en estos términos: “El problema del agro no es en la República Argentina un problema aislado, aunque muchos chacareros creen que el mundo gira alrededor de sus chacras. Desgraciadamente, es un problema al cual están ligadas todas las restantes actividades del país. Resolverlo en forma aislada sería una solución para hoy y un grave problema para mañana. Por tanto, el Gobierno no puede sacar medidas que representen la solución de un problema inmediato y la creación de veinte problemas mediatos. Gobernar es prever, y la previsión impone que en la solución de los problemas de un país se tenga en cuenta que unos no pueden ser independientes de los otros. Hay un ciclo económico que el país debe respetar,

que es la producción, la industrialización, la comercialización y el consumo. Cerrado ese ciclo, cada una de esas operaciones está ligada a la otra. De nada valdría a los chacareros producir si en el país no hubiera consumo o la exportación no insumiera el remanente de su producción. El Estado debe, pues, encadenar esas cuatro operaciones. Este encadenamiento implica que debe darse al problema del agro una solución nacional”.

La solución nacional del problema — ya iniciada en el primer quinquenio — se logrará siguiendo la pauta que señala el 2º Plan de Gobierno.

Pero como no se trata sólo de una cuestión de riqueza, sino de un hondo problema humano, esa solución atiende principalmente a la elevación del nivel de vida social, material y cultural de la población rural, y a la consolidación del hogar campesino.

2. EL TRABAJADOR DEL AGRO

La preocupación del general Perón por los trabajadores del campo no es de ahora. Cuando comenzó a trazar los lineamientos de su doctrina social, hoy felizmente en plena ejecución, se refería a ellos en estos términos:

“Para nosotros no existe una población industrial o una población campesina, sino una única y auténtica población trabajadora. No podemos concebir ciudades prósperas y campañas pauperizadas”.

Sobre esas bases forjó el estatuto del peón de campo, que iba a mejorar en mucho su situación. Decía entonces:

“Nada resolveríamos si continuáramos logrando conquistas solamente para los trabajadores de las ciudades; y esto por una simple razón: hace veinte años la República Argentina tenía el 70 % de sus hombres en el campo y el 30 % en las ciudades; hoy, el 70 % está en las ciudades y el 30 % en el campo. Entonces, si seguimos en ese tren, no pasarán muchos años sin que la acumu-

lación y el desequilibrio demográfico nos lleven a un empobrecimiento paulatino en perjuicio, precisamente, de los propios trabajadores de las ciudades”.

El éxodo del campesino, en busca de las aparentes ventajas de la ciudad, es uno de los males más graves que aquejan al país. Ya hemos señalado — al tratar de la organización del Pueblo — cómo nuestro país se ha desarrollado inusitadamente en las ciudades — que se han visto superpobladas —, en tanto que el campo se confundía con el desierto. Ello resulta injustificable en un territorio como el nuestro, tan generosamente apto para las labores agrícola-ganaderas.

Ese desequilibrio fué, sencillamente, la resultante de una mala política: la política del “dejar hacer”, característica de la época liberal. Dejar hacer, dejar pasar. Que cada uno se las arregle como pueda. Esa no puede ser la actitud del gobierno peronista, que trabaja precisamente por la felicidad del Pueblo.

Para dar solución a ese problema, el 2º Plan Quinquenal parte del principio que establece la función social de la tierra.

3. FUNCION SOCIAL DE LA TIERRA

La acción que el Gobierno se propone realizar con el 2º Plan Quinquenal en materia agraria no responde a una improvisación, sino que es la consecuencia lógica de un pensamiento sostenido a través de toda la actuación del peronismo.

Además de los fines que persigue la Doctrina Peronista — patentes en las palabras del general Perón que hemos transcrito —, el Plan Quinquenal viene a cumplir un mandato de la Constitución Nacional, que sostiene que la propiedad privada tiene una función social y, en consecuencia, el Estado debe fiscalizar la distribución y la utilización del campo e incrementar su rendimiento

en interés de la comunidad, procurando a cada labriego o familia labriega la posibilidad de convertirse en propietarios de la tierra que cultivan.

Síguese, pues, una línea de conducta y de acción inalterable a todo lo largo del Plan: el respeto y el fomento de los derechos individuales a sola condición de que ellos vayan a contribuir al bien común. Un derecho individual no puede, en ningún caso, lesionar un derecho ajeno o ser contrario al derecho de la sociedad. En cualquiera de esos casos, dejaría de ser un derecho para configurar una injusticia. Y lo injusto — lo veremos a su tiempo — no es objeto del derecho, que es etimológicamente sinónimo de justicia.

Para que pueda cumplirse esa función social de la tierra, el Plan parte precisamente del recordado concepto revolucionario que afirma que la tierra no debe ser un bien de renta, sino un bien de trabajo. En consecuencia, establece que la tierra será dividida en unidades económicas, extirpando los restos del feudalismo oligárquico que sojuzgó al campo argentino, y haciendo posible que los arrendatarios actuales y futuros se conviertan en propietarios de los predios cuyo cultivo es la obra de su esfuerzo personal y directo. El Estado actuará como agente ordenador y coordinador de la explotación de la tierra, ofreciendo al hombre de campo todas las seguridades que prevé el Plan en materia de organización del Pueblo e innovando totalmente en materia impositiva y tributaria, de modo de alentar la producción y encauzarla al bienestar del productor y al servicio de la comunidad.

4. LA COLONIZACION

Un espíritu innovador y de gran aliento preside las disposiciones del Plan para el establecimiento de centros de colonización agraria. Ella será orientada hacia las zonas de riego, creadas o a crearse, de acuerdo con un proyecto de obras hidráulicas cuya ejecución responde a los principios más avanzados de la técnica moderna.

El problema colonizador tiende, sobre todo, a la distribución de las tierras fiscales, la parcelación de los latifundios y la conversión paulatina de los arrendatarios en propietarios de la tierra que cultiven.

Los recursos naturales del campo serán amparados para ponerlos a cubierto de riesgos posibles y el patrimonio del suelo será rescatado o salvaguardado con adecuados procedimientos tecnológicos.

El nivel de vida de colonos y campesinos será condicionado con arreglo a los principios esenciales de la dignidad humana, y la seguridad de la familia campesina será objeto de una política de previsión que consolide su estabilidad actual y futura.

Se adoptarán, asimismo, medidas conducentes a permitir que los hijos de los colonos tengan acceso a nuevas explotaciones y arraiguen en las mismas actividades que constituyeron el ambiente de su infancia y juventud.

Finalmente, se dará un tratamiento orientador a las familias de inmigrantes, ubicándolas según sus aptitudes y proporcionándoles los elementos que haya menester para desenvolverse con tranquilidad y dignidad.

Con ello se logrará aumentar considerablemente el ámbito de las labores agropecuarias y equilibrar la población del país con la creación de nuevos centros de trabajo y convivencia.

5. EL ORDENAMIENTO ECONOMICO DE LA PRODUCCION DEL AGRO

Para que todas las medidas señaladas redunden en última instancia en beneficio, no sólo de la población rural, sino de todo el país, el 2º Plan Quinquenal prevé un ordenamiento económico nacional que, ejecutado con orden y método, permitirá obtener estos dos fines:

1º — Que la producción cubra las necesidades del consumo interno y las del comercio exterior, con un margen de saldos exportables suficiente para respaldar una política exportadora que afirme y consolide la independencia económica nacional.

2º — Que el nivel de vida de los campesinos sea elevado al máximo, apoyando el esfuerzo de las unidades familiares y enlazándolo en una acción cooperativa de conjunto que proteja contra todo evento los intereses de los hombres y mujeres que, mediante el cultivo de la tierra, permitan que se extraigan de ella los productos indispensables a la civilización y el progreso.

Esos fines se alcanzarán mediante medidas exhaustivas e integrales. La primera de ellas será la movilización de recursos que financien, con la mayor amplitud posible, las tareas de siembra, recolección, transporte, almacenaje, conservación y distribución de los productos. Asegurado este proceso, se facilitará su comercialización, poniendo al agricultor y al ganadero a cubierto de maniobras especulativas, fijando los precios con antelación, defendiéndolos y distribuyendo las utilidades entre los hombres de campo, proporcionalmente al esfuerzo de cada cual.

De tal modo, y con la adopción de otras medidas especiales que el Plan enumera, el país transfigurará su

economía agraria y la producción del campo alcanzará metas nunca logradas en épocas anteriores.

Al considerable aumento en los cereales — que va del 20 al 153 % en el quinquenio 1953-1957 — y de la ganadería — hasta el 300 % en algunos casos —, se apareará el aumento correlativo de la industria de productos subsidiarios.

Paralelamente con esas medidas de orden económico, se proveerá a los productores de asistencia técnica, medios de defensa sanitaria y enseñanza de normas de trabajo; se impulsará la fabricación de maquinarias agrícolas y se implantarán leyes que renueven, agiliten y protejan, con espíritu justicialista, toda la actividad del campo y de quienes en él moran y trabajan.

BC
Biblioteca del
Congreso
ARGENTINA

RESUMEN

1. — El concepto esencial, en materia de acción agraria, se contiene en estas palabras de Perón: "La tierra no debe ser un bien de renta, sino un bien de trabajo".

2. — El trabajador del campo ha sido siempre objeto de las preocupaciones del general Perón. A él se debe el Estatuto del Peón y las mejoras sociales obtenidas y planeadas para afincarlo en su tierra y evitar el innecesario éxodo a las ciudades.

3. — La tierra tiene una función social acorde con lo que determina la Constitución acerca de la propiedad privada. Debe, por consiguiente, servir simultáneamente al bienestar del productor y al de la comunidad.

4. — La colonización, que se impulsará con métodos modernos y eficaces, permitirá aumentar el ámbito de las labores agropecuarias y equilibrar la población del país con la creación de nuevos centros de trabajo y convivencia.

5. — El ordenamiento económico del agro permitirá elevar el nivel de vida del campesino y su familia, y elevar la producción a las cifras necesarias para cubrir el consumo interno y obtener un máximo exportable que contribuya a consolidar la independencia económica nacional.

Capítulo XI

ACCIÓN FORESTAL

OBJETIVO FUNDAMENTAL: *"En materia de Acción Forestal, el objetivo fundamental de la Nación será lograr el autoabastecimiento de la madera que necesite, asegurando, al mismo tiempo, la estabilidad y evolución de una sólida economía forestal".*

B
A R G E N T I N A

Biblioteca del
Congreso
A R G E N T I N A

1. OBJETO

La acción forestal es una continuación natural de la acción agraria. En un país tan vasto como el nuestro, las regiones boscosas son fuentes de grandes beneficios económicos. Para obtenerlos, es necesario terminar con la tala de bosques al estilo de las épocas anteriores, en que se la hacía sin ton ni son, y reemplazarla por una continua labor de plantaciones y una racional explotación de su riqueza.

Esta riqueza es inmensa. Poseemos zonas boscosas en la región chaqueña — donde abundan el lapacho, el jacarandá, el palosanto y el quebracho —; en la selva misionera — cedro, peteribí, palo de rosa, lapacho y pino de Misiones o araucaria del Norte —; en la selva tucumana — tipa, laurel, nogal, cedro y aliso —; en la zona central — algarrobo, palo borracho, caldén y chañar —; en la región cordillerana patagónico-fueguina — coníferas y hayas, araucaria del Sur, raulí, alerce, coihue, laurel, ciprés, maitén y radal.

Las regiones forestales, además de proporcionar madera y materias medicinales, curtientes y colorantes, aptos para la industria, prestan estos otros beneficios importantes:

a) protegen a las tierras inmediatas, defendiéndolas de los fuertes vientos;

b) moderan benéficamente el clima, reteniendo la humedad y regulando las lluvias;

c) fijan las tierras sueltas;

d) afirman las orillas de los ríos;

e) protegen el ganado.

Los objetivos del 2º Plan Quinquenal tienden a lograr el autoabastecimiento de la madera que necesite el país y asegurar la estabilidad y evolución de una sólida economía forestal.

2. PROTECCION Y FOMENTO

Para la adecuada protección y fomento de esta actividad, el Plan se propone, en primer término, conocer e inventariar los recursos forestales y ordenar la superficie forestal. Por supuesto, es preciso saber con qué contamos para saber qué debemos hacer. No podemos incrementar las plantaciones si no conocemos la ubicación y la extensión exacta de las zonas de producción. En este punto, como en todos los demás, el Plan Quinquenal no improvisa.

Conocidos, pues, los recursos forestales y establecidas la ubicación y la extensión de las zonas, se legislará la habilitación de tierra para su explotación.

Para que ésta pueda realizarse con la mayor eficiencia, se dividirán las zonas en unidades económicas, encauzadas con criterio distributivo.

Así, distribuida la explotación con arreglo a planes semejantes a los que orientan la acción agraria, se asegurará también las conquistas sociales que son inherentes al contenido de la Doctrina Peronista, o sea la defensa del trabajador forestal, el reconocimiento de sus derechos a

un beneficio proporcionado a su labor, la formación de núcleos económicos familiares y la garantía de un nivel de vida digno y un porvenir seguro.

Este régimen forestal asegurará la perpetuidad del bosque, su integral aprovechamiento, el uso más conveniente de la materia prima que proporcione y la protección y aumento del patrimonio forestal del país.

Para llevar a cabo una obra de tan vastas proporciones, el Estado asistirá técnica y financieramente a las cooperativas y colonias forestales, de manera que puedan desarrollar su acción en defensa de nuestra riqueza y de los intereses del Pueblo.

3. LA DISTRIBUCION FORESTAL

La reforestación de los bosques se efectuará mediante un plan distributivo que responda íntegramente a las exigencias del país.

De los cálculos ya realizados resulta que será necesario el cultivo de 660.000 hectáreas para la producción de diversas materias; el aserrado y compensado de árboles; la elaboración de papel; la fabricación de envases, durmientes y postes telegráficos y telefónicos; y finalmente, para la protección de los campos, pues, como ya se ha dicho, los ganados y el cultivo necesitan el reparo y las diversas ventajas que brindan los árboles.

Pero para poblar de árboles 660.000 hectáreas es preciso contar con un número adecuado de viveros. El Ministerio de Agricultura y Ganadería procederá para ello a proveer de semillas y organizar una red forestal de viveros que servirá para auxiliar la acción privada. El mismo Ministerio, por intermedio de la Administración Nacional de Bosques, así como de las provincias y los particulares — éstos mediante el crédito bancario —, hará el inventario y el ordenamiento forestales, que alcanzarán.

en el quinquenio 1953-57, a 8.100.000 hectáreas, es decir, el 14 % de la actual superficie boscosa estimada del país.

4. INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION

Las medidas de protección y fomento reseñadas serán completadas con otras que aseguren la mejor industrialización y comercialización de los productos forestales.

Los establecimientos industriales serán radicados siempre cerca de las zonas de producción de la materia prima. Si los secaderos y laboratorios para el tratamiento de la madera están próximos a los bosques puede abaratare en mucho el costo de producción de las fábricas, pues se reducen los gastos de transporte y se acelera el proceso industrial.

Para conseguir el más elevado rendimiento, todos los trabajos relacionados con el aprovechamiento de la riqueza forestal serán mecanizados. La maquinaria será fabricada en el país; será una industria nacional, para halago nuestro.

Las maderas que actualmente se importan, para fabricación de muebles, por ejemplo, serán suplidas mediante la plantación de especies exóticas de fácil aclimatación y la utilización de algunas especies de maderas indígenas que son altamente aptas para ese fin.

Para su comercialización, los productos forestales serán tipificados — clasificados en grupos — y las importaciones serán reguladas en forma tal que el mercado interno resulte beneficiado y no sufra desequilibrios.

Un factor importante, tanto para la industria cuanto para el comercio de los productos, es el transporte. Para que éste no sea un obstáculo sino una ayuda a la producción, se proveerá de modo que la disponibilidad de los medios de transporte sea oportuna y acorde con

las necesidades, que las tarifas no constituyan un problema y que los productores, en lo posible, efectúen los transportes por su cuenta.

De este modo, con tan prudentes medidas, se evitará la extinción de los productos forestales y se facilitará su progresivo incremento, asegurando al país una riqueza incalculable y los beneficios sociales y económicos que de su explotación se derivan.



RESUMEN

1. — El objeto de la acción forestal es lograr el abastecimiento de la madera que necesite el país y asegurar la estabilidad y evolución de una sólida economía forestal.

2. — La protección y el fomento del Estado en cuanto se relaciona con la actividad forestal permitirá aprovechar los recursos actuales y encauzarlos con criterio distributivo, con las ventajas económicas y los beneficios sociales consiguientes.

3. — La distribución forestal permitirá adecuar las plantaciones a las necesidades de la industria y el consumo, y a la protección de cultivos y ganados.

4. — La industrialización y comercialización serán efectuadas mediante diversas normas que aseguren el mayor rendimiento al menor costo y el más adecuado transporte de los productos.

Biblioteca del
Congreso

ARGENTINA

Capítulo XII

MINERÍA

OBJETIVO FUNDAMENTAL: "El país tendrá como objetivo fundamental para el desenvolvimiento de su acción minera lograr el máximo aprovechamiento de sus ingentes recursos minerales, a fin de cubrir las necesidades de su abastecimiento interno, afianzar el desarrollo de la economía minera mediante la explotación racional, tratamiento y uso industrial de sus minerales, y atender a la demanda del comercio exterior en la medida conveniente al interés nacional".

Biblioteca del
Congreso

ARGENTINA

1. CONCEPTO

Se ha dicho que sólo los países que tienen minerales son poderosos. La Argentina puede, por consiguiente, contarse entre esos países porque yacen en su subsuelo enormes riquezas que sólo necesitan de la mano del hombre para ponerse al servicio de la sociedad.

En la época colonial la industria minera se dedicaba a la explotación de dos metales preciosos: el oro y la plata. Cuando se consideró que esas minas estaban agotadas, la actividad minera cesó casi por completo. Pero el relativo desarrollo industrial del siglo pasado comenzó a valorizar yacimientos de otros productos a los que antes no se les atribuía importancia. Así resurgió la actividad minera, con la explotación de yacimientos petrolíferos y minas de carbón, azufre, bórax y diversos minerales metalíferos, de los que se extraen principalmente plomo, estaño y cobre.

Además de esos minerales, tienen importancia las rocas de aplicación (arcillas, yeso, mármoles y calcáreos en general, piedras de construcción, etc.).

A partir de 1914, con el estallido de la primera guerra mundial, el encarecimiento de los artículos de primera necesidad y la falta de materias primas provocaron un aumento de la actividad industrial del país, apareciendo

así las primeras explotaciones intensivas de calizas y calcáreos, utilizados en la fabricación de cemento, de cal, de rocas de construcción, de alfarería, cerámica y pintura, de vidrios y cristales.

La industria extractiva se intensificó, pero no alcanzó, por cierto, a satisfacer las necesidades del país, porque esa industria no estaba al servicio del Pueblo.

Las minas pertenecían al propietario del feudo en que se hallaban e iban a enriquecer sólo a quienes las explotaban, que eran, por lo general, consorcios extranjeros; de modo que su explotación servía más a los intereses foráneos que a los argentinos.

La aplicación del primer plan integral de gobierno ha permitido incorporar las riquezas del subsuelo al patrimonio nacional, y ahora el país posee, además de los minerales señalados, otros como el antimonio, el bismuto, el estaño, la plata, el cinc, el cobre, el vanadio y el volframio.

Como consecuencia de esa creciente actividad, surgió la Fábrica Militar de Aceros, base de la industria pesada que es a la vez clave de la defensa nacional.

Esa preocupación del gobierno peronista por el desarrollo de la industria minera se concreta ahora en el objetivo fundamental del 2º Plan Quinquenal, que consiste en el aprovechamiento de los ingentes recursos minerales del país, a fin de cubrir las necesidades de su abastecimiento interno, afianzar el desarrollo de la economía minera mediante la explotación racional, tratamiento y uso industrial de sus minerales, y atender la demanda del comercio exterior en la medida conveniente al interés nacional.

Está contenido allí el verdadero concepto de la acción minera, o sea cumplir un fin económico y social vinculado con el enriquecimiento del país y el bienestar del Pueblo,

2. LA EXPLORACION

El objetivo fundamental señalado ha de obtenerse de manera progresiva, con el concurso de diversos factores coincidentes.

El primero de ellos es la exploración, destinada a investigar de modo fehaciente la riqueza minera del país, la calidad de sus minerales, las posibilidades técnicas de explotación y el aprovechamiento económico, a fin de que el país consiga un rendimiento abundante y barato de los productos del subsuelo, para reemplazar en lo posible a los de importación.

Esa exploración se efectuará, en primer término, en las minas en actividad que proveen minerales necesarios para el consumo interno y para la defensa nacional, a fin de asegurar el abastecimiento y aumentar las reservas. Esta tarea no será obstáculo para que se explore también en otras zonas donde se considere probable la existencia de nuevos yacimientos.

En segundo término, la exploración se hará sobre minerales aptos para su colocación en el mercado mundial, también en las minas actualmente en explotación y en las zonas que ofrezcan posibilidades.

3. LA EXPLOTACION

La labor de explotación de los yacimientos será promovida y auspiciada por el Gobierno —y aun realizada directamente por él—, con miras a satisfacer el consumo interno, eliminando la importación en cuanto sea posible.

Se formarán de tal modo las reservas de minerales necesarios para el bienestar de la población y para la defensa nacional.

A fin de asegurar el mayor éxito a esta industria, el Estado estimulará la participación de capitales privados en la actividad minera nacional y le prestará asistencia técnica y ayuda económica. En este sentido, será propiciada la creación de cooperativas de trabajadores mineros, para que la explotación del subsuelo de la Patria favorezca en la mayor medida posible a los propios obreros que se ocupan en la extracción de sus riquezas.

Esta preocupación del Gobierno por los trabajadores de las minas se extiende asimismo a su condición social y a la de sus familias. Los Derechos del Trabajador, enunciados por Perón y sancionados por nuestra Carta Magna, amparan también a los esforzados mineros; su salud será defendida con la creación de ambientes sanos, higiénicos y ventilados para el desarrollo de sus tareas; tendrán viviendas cómodas y confortables, que aseguren el bienestar del núcleo familiar; contarán con escuelas de instrucción general y técnica, cercanas a los lugares de trabajo, para la preparación de sus hijos; policlínicos modernos, bibliotecas, ateneos culturales y lugares de esparcimiento y de deporte cuidarán y dignificarán al minero, condenado a vivir como topo —en tiempos felizmente superados ahora—, en cuevas oscuras e infectas, que minaban su salud, relajaban su moral y acortaban su vida.

4. EL CREDITO

Para que esos propósitos puedan cumplirse sin tropiezos, el Estado, por medio del sistema bancario oficial, otorgará préstamos amplios y liberales, destinados tanto a los trabajos de exploración de nuevos yacimientos cuanto a los de explotación de los que existen o se descubran, fiscalizando la inversión de los dineros para evitar que se les dé un uso indebido.

El crédito bancario favorecerá principalmente a las cooperativas de trabajadores y a las entidades de peque-

ños productores, a sola condición de que demuestren la eficiencia técnica y económica de su organización y la utilidad nacional y pública de su actividad.

El Gobierno fomentará activamente el equipamiento de las minas y la mecanización de las labores que en ellas se realizan, para aumentar la producción, disminuir los costos y beneficiar a los trabajadores con mejores condiciones para el desarrollo de su esfuerzo.

Las fábricas especializadas en la producción de equipos y materiales de uso minero contarán con la asistencia técnica y ayuda económica del Estado, que auspiciará asimismo la instalación de nuevas fábricas, hasta conseguir, si fuera posible, que todas las maquinarias, equipos y materiales de uso minero sean producidos en el país. Esos materiales serán distribuidos mediante un sistema que dará preferencia a los mineros organizados en cooperativas.

La producción minera gozará de tratamiento adecuado en el sistema nacional de transportes y se facilitará la actividad concurriendo con la ejecución de obras públicas y la prestación de servicios tales como caminos y otras vías de comunicación; obras hidráulicas, provisión de energía eléctrica para las minas y las poblaciones de trabajadores mineros, y, como se ha dicho, escuelas, obras de salud pública y otros beneficios sociales de igual importancia.

5. LA COMERCIALIZACION

La comercialización de los productos minerales será conducida por el Estado y realizada por sus organismos oficiales o por los productores. Estos podrán vender directamente sus productos, si bien deberán ceñirse a la reglamentación que se dicte para:

- a) defender los precios en el mercado nacional;

b) ordenar racionalmente el abastecimiento interno;

c) suprimir los intermediarios, que encarecen innecesariamente los productos y favorecen maniobras especulativas perjudiciales a los productores y a los consumidores.

Para la defensa de la producción, las organizaciones mineras serán debidamente asesoradas por el Gobierno, que creará mercados en las zonas de explotación y fijará los precios cuando sea necesario y conveniente.

En forma paralela, el Estado auspiciará y ayudará a la formación de fábricas de productos derivados de la minería, procurando que sean instaladas en las zonas de producción minera, con el consiguiente desarrollo de la industria y el comercio de sus poblaciones.

6. DESARROLLO DE LAS FUENTES DE PRODUCCION

Las tareas de exploración y explotación serán encauzadas, en los cinco años de aplicación del Plan, en la búsqueda de nuevas fuentes de producción, en un orden de prioridad condicionado a las necesidades del progreso industrial y económico y la defensa nacional.

Ese orden será el que informan los siguientes grupos de minerales:

I. Amianto, azufre, cobre, estaño, hierro, manganeso, oro, plata, plomo y cinc.

II. Berilio, mica y volframio.

III. Arsénico, baritina, bismuto, caolín, magnesio y talco.

IV. Antimonio, cobalto, cromo, níquel y titanio.

Para el mejor desarrollo de las fuentes de producción de los minerales citados, se pondrán a contribución todos los recursos del Estado — en dinero, créditos, asesoramiento, equipamiento y mecanización de los trabajos —, dentro de un plan orgánico y racional.

La geología prestará su colaboración en las tareas de relevamiento topográfico, perforaciones y cateos.

En toda esa enorme labor se invertirá, debidamente distribuida, la suma de 240 millones de pesos.

Esa suma irá a asegurar el cumplimiento de un plan que permitirá desarrollar las fuentes de producción con miras a satisfacer las necesidades de la industria y de la defensa nacional, el bienestar de la población y el progreso de las ciencias, la salud espiritual y física de los trabajadores y la reafirmación de un régimen de justicia social para cuantos contribuyan a activar el proceso minero del país.

RESUMEN

1. — El objetivo fundamental del 2º Plan Quinquenal en materia de minería lleva a esta actividad a cumplir un fin económico y social vinculado con el enriquecimiento del país y el bienestar del Pueblo.

2. — La exploración previa permitirá acrecentar las fuentes de producción y aumentar el ámbito de las industrias extractivas.

3. — La explotación — estatal y privada — hará que concurren al desarrollo de la minería todas las fuerzas útiles del país y asegurará a los mineros el amparo de la ley que establece los Derechos del Trabajador.

4. — El crédito, racionalmente otorgado y debidamente fiscalizado, impulsará la acción de las cooperativas obreras y de los pequeños consorcios productores, con miras al bien general.

5. — La comercialización, conducida por el Estado, defenderá los precios, ordenará el abastecimiento, evitará intermediarios perniciosos y desarrollará la industria y el comercio en las poblaciones mineras.

6. — Las tareas de exploración y explotación serán organizadas dando prioridad a los minerales más necesarios al progreso y a la defensa nacional.

ARGENTINA

Capítulo XIII

COMBUSTIBLES

OBJETIVO FUNDAMENTAL: "En materia de Combustibles, el objetivo fundamental de la Nación será lograr el autoabastecimiento del país, en la medida exigida por su expansión económica y las necesidades del bienestar de la población y la seguridad nacional".

Biblioteca del
Congreso

ARGENTINA

1. CONCEPTO

EL concepto que el Estado sustenta en materia de combustibles es semejante al que se ha expuesto con relación a la industria minera, o sea conformar la producción de materiales energéticos de modo tal que permita **lograr el autoabastecimiento del país en la medida exigida por su expansión económica y las necesidades del bienestar de la población y la defensa nacional.**

Para la obtención de ese objetivo serán intensificadas la exploración, extracción, industrialización y distribución de combustibles y la ejecución y ampliación de las obras pertinentes.

En primer lugar, deberán conocerse todas las fuentes de energía; crearse otras, mediante la forestación y las obras hidráulicas; aprovechar al máximo las fuentes permanentes o renovables, como el agua y los bosques, y con moderación las fuentes perecedoras, como el carbón mineral.

Se tratará asimismo de obtener el mayor rendimiento calórico de los combustibles, favorecer con su explotación y consumo las economías regionales, regular el transporte para abaratar el consumo en general y lograr que los comercializadores y los grandes usuarios públicos y privados dispongan del almacenaje suficiente.

El Estado estimulará al capital privado empleado en la exploración y en la extracción de recursos energéticos; fomentará la investigación tecnológica para la exploración, industrialización y distribución; y la formación de personal técnico y de mano de obra especializada. Además, instruirá en la enseñanza pública sobre la utilización racional de los combustibles.

El mejoramiento del nivel de vida de la población será una de las consecuencias inmediatas de tan importante obra, planificada de conformidad con los principios de justicia social, independencia económica y soberanía política.

2. EL PETROLEO

La industria petrolera, por imperio de su reconocida importancia, ocupa un lugar preferente en materia de combustibles.

El petróleo es, entre los productos naturales del país, el que más ha contribuido y contribuye a nuestra independencia económica.

Como primera providencia, se harán nuevas exploraciones y perforaciones, se intensificará la producción de los pozos ya en explotación y se desarrollará el yacimiento de Campo Durán y zonas vecinas en la provincia de Salta, hasta obtener unos 6 millones de toneladas anuales de petróleo crudo, lo que representará un aumento del 71 % sobre la producción actual, aparte de la producción privada, que recibirá el estímulo del Estado.

Las Empresas Nacionales de Energía construirán un oleoducto entre Salta y San Lorenzo, para la explotación de Campo Durán, y otro entre Plaza Huincul y Bahía Blanca, para las nuevas explotaciones de Plaza Huincul. A la vez, incorporarán a su flota petrolera nuevas unidades, instalarán y habilitarán la destilería Presidente Perón, ampliarán la destilería de Luján de Cuyo e inicia-

rán la construcción de una nueva unidad para producción de lubricantes de alta calidad.

También se construirán nuevas plantas de almacenaje; se incrementará el plantel de automotores para posibilitar constantemente la racional distribución de combustibles líquidos; se habilitarán nuevas instalaciones de almacenaje en la Dársena de Inflamables de Buenos Aires y en la planta de despacho de la Capital Federal, para aumentar las condiciones de capacidad y de seguridad de esos centros, y se harán las instalaciones necesarias para la explotación y elaboración del yacimiento de Campo Durán.

3. EL GAS

Este combustible es también motivo de especial planificación. La preocupación estatal, puesta en evidencia en el primer período gubernativo del general Perón con la construcción del gasoducto que lleva su nombre, se renueva en múltiples previsiones fijadas para el presente quinquenio.

Las instalaciones de aquel gasoducto serán completadas y se construirá el nuevo gasoducto Campo Durán-Buenos Aires.

En las zonas del Gran Buenos Aires, Eva Perón, Bahía Blanca, San Nicolás, Mendoza, Tucumán y localidades cercanas a los gasoductos se ampliarán los servicios de gas natural. Por su parte, las Empresas Nacionales de Energía habilitarán veinticinco nuevos servicios de gas envasado, para su distribución en otras poblaciones.

Los planteles de producción y distribución serán ampliados y renovados de manera que puedan actuar por redes, para facilitar un rápido y conveniente servicio al público.

Todas estas previsiones permitirán obtener un aumen-

to de producción de gas del 140 %, que equivale a la cantidad de 5.500.000 metros cúbicos por día.

4. EL CARBON MINERAL

Rico también en carbón es nuestro país. Los yacimientos de Río Turbio, en la región SO. del territorio nacional de Santa Cruz, descubiertos en 1887, son índice de una enorme riqueza. Sin embargo, ella no fué explotada hasta el advenimiento del peronismo, que tuvo la virtud de descubrirnos insospechadas fuentes de trabajo y de independencia económica. A la explotación racional y constante de estos yacimientos, ya iniciada en el primer quinquenio, se agregarán, con la aplicación del presente plan, nuevos trabajos de exploración y explotación, que permitirán aumentar la riqueza carbonera y ponerla al servicio de la economía nacional.

La producción del yacimiento Presidente Perón será aumentada, y para el transporte de esta producción se ampliará el ramal ferro-industrial Eva Perón, se proveerán los equipos ferroviarios correspondientes, se iniciará la construcción del puerto carbonero Río Gallegos y se adquirirán dos buques carboneros. También se ampliarán las plantas depuradoras y se construirán plantas de coqueificación para industrializar la producción de este gran yacimiento del sur argentino.

Los organismos pertinentes del Estado implantarán un sistema adecuado de distribución y venta de carbón nacional, para reemplazar progresivamente al producto de importación.

El Estado efectuará, al mismo tiempo, las investigaciones necesarias para la obtención y utilización de carburantes y productos químicos de síntesis y gasificación de los carbones nacionales.

5. LOS COMBUSTIBLES VEGETALES

Los combustibles vegetales, o sea los productos de la industrialización de la madera, son también objeto de particular consideración en el 2º Plan Quinquenal, al punto de preverse un aumento del 50 % en el consumo anual.

Será posible este aumento con la reforestación, ya en marcha; la ayuda del Estado a la producción privada, especialmente en los obrajes, y la intensificación de las explotaciones directas a cargo de las Empresas Nacionales de Energía.

El Estado fomentará, asimismo, la construcción particular de hornos de mampostería para aprovechar racionalmente la leña y subproductos, la forestación privada, la construcción de gasógenos fijos, y regularizará el comercio de la leña y el carbón vegetal, a fin de asegurar el abastecimiento de la población a bajos precios y formar las reservas necesarias.

El país debe lograr su autarquía en materia de combustibles. No es obra fácil, naturalmente, por hallarse muy demorada en este aspecto la actividad pública y privada después de años y años de incuria nacional y de dependencia del extranjero.

Pero el avance que se propone el 2º Plan Quinquenal será decisivo, como todas las realizaciones del general Perón en bien de su pueblo.

RESUMEN

1. — El concepto que el Estado sustenta en materia de combustibles es lograr el autoabastecimiento del país en la medida exigida por su expansión económica y las necesidades del bienestar de la población y la defensa nacional.

2. — La industria petrolera — que tanto ha contribuído y contribuye a la independencia económica del país — es el renglón preferente en materia de combustibles.

3. — La preocupación estatal por la industria del gas, puesta en evidencia en el 1er. Plan Quinquenal con la construcción del gasoducto "General Perón", se renueva en múltiples previsiones para el presente quinquenio.

4. — También se impulsará la extracción de carbón mineral, que es ingente riqueza de nuestro suelo.

5. — La producción de combustibles vegetales será intensificada, y a ello contribuirá el plan de acción forestal trazado por el Gobierno. Con todo ello el país logrará su autarquía en materia de combustibles, salvando las omisiones de muchos años de incuria nacional y dependencia del extranjero.

Capítulo XIV

HIDRÁULICA

OBJETIVO FUNDAMENTAL: *"El objetivo fundamental de la Nación en materia hidráulica será lograr el máximo aprovechamiento de los recursos hidráulicos del país, a fin de incorporar, mediante el riego, nuevas tierras al servicio de la producción en condiciones económicas de explotación, y recuperar para la producción las tierras anegadas e inundadas, mediante su defensa y saneamiento".*

B
Congreso

A R G E N T I N A

B
Biblioteca del
Congreso

A R G E N T I N A

1. CONCEPTO

El propósito que guía al Gobierno en materia de provisión y uso del agua es el mismo que en forma constante rige sus previsiones: poner los dones de la naturaleza al servicio del hombre.

Este es, por otra parte, el verdadero concepto, el concepto clásico que determina que el hombre ha de enseñorearse de todos los bienes de la creación visible.

En un doble aspecto se encara este problema en el Plan Quinquenal:

1º **incorporar**, mediante el regadío, nuevas tierras al servicio activo de la producción, en condiciones de explotación económica, y

2º **recuperar**, para la producción, las tierras anegadas, mediante su defensa y saneamiento.

El logro de este doble objetivo comporta una empresa de gran aliento, que el Plan reseña en todos sus aspectos.

2. LA ACCION HIDRAULICA I N A

Como primera medida, hay que solucionar metódica y orgánicamente todos los problemas que crearon cincuenta años de incuria.

Para comprender la magnitud de esos problemas y la necesidad de una planificación en gran escala, hay que considerar el aspecto geográfico y climático de nuestro país. Este se puede dividir —en relación con el problema del agua— en tres grandes zonas, a saber:

1. — La zona en que llueve normal y periódicamente, o en cuyo ámbito un río de suficiente caudal proporciona todo el año el agua necesaria para el riego y para el uso de la población.

2. — La zona que, por exceso de lluvias, sufre desbordes periódicos de sus cuencas glaciales, nivales o pluviales, o sea las regiones donde llueve demasiado en algunas épocas del año, hasta producir inundaciones, o donde el deshielo y las aguas de aluvión que bajan de las montañas provocan el desborde de los recipientes que las reciben: ríos, arroyos, lagunas y represas.

3. — La zona desértica, donde no hay agua potable de ninguna procedencia.

A las tres zonas ha de llegar la acción gubernamental. A la del primer tipo, para asegurar la adecuada distribución del agua; a la del segundo, para sanear las tierras y mejorar las obras de contención y embalse; a la del tercero, para llevarle el agua por métodos mecánicos y convertir los eriales en tierras feraces.

Las previsiones contenidas en este Plan de Gobierno permitirán, por medio del regadío y en el lapso de cinco años, incorporar nuevas tierras al servicio activo de la población, en lugares que hasta ahora no eran sino campos incultos o bañados insalubres e improductivos, duplicándose, a la vez, la capacidad de embalse.

El racional aprovechamiento de los recursos hidráulicos naturales y la ejecución de obras tendientes a orientar el curso de las aguas hacia los lugares que carecen de ellas vendrán a remediar el abandono pasado y a multiplicar —con embalses, diques, represas, perforaciones y

canalizaciones— la capacidad de rendimiento de regiones hasta ahora casi improductivas.

3. LOS ESTUDIOS HIDRAULICOS

Para encauzar debidamente su acción, el Gobierno organizará los estudios e investigaciones convenientes para establecer los reales recursos hidráulicos, superficiales y subterráneos, y el pronóstico de derrame de las cuencas hidrológicas, pluviales, nivales o glaciales, a fin de propiciar su aprovechamiento.

Las investigaciones tecnológicas vendrán a facilitar la construcción de obras hidráulicas, y podrán efectuarse merced a los laboratorios de ensayo cuya instalación se propicia.

Las investigaciones económicas, a su vez, permitirán establecer dotaciones y turnos de riego, conforme a las exigencias de cada tipo de cultivo, en función del suelo y del clima, con el doble propósito de obtener el máximo provecho del agua y la mayor y mejor producción agrícola.

Finalmente, se dotará a los usuarios de la capacitación necesaria para que sepan aprovechar al máximo, mediante su uso racional, los recursos hidráulicos de que se disponga.

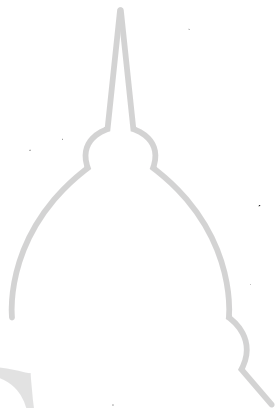
4. LA ACCION SOCIAL

Como el bienestar social no está nunca ausente en los planes del gobierno peronista, las nuevas zonas de riego y las tierras que se recuperen serán enderezadas a servir a la economía regional.

Para ello se crearán unidades económicas indivisibles que asegurarán decoroso sostén al productor y a su familia, siguiéndose, por lo demás, las normas fijadas al res-

pecto en materia de acción agraria, que ya hemos estudiado, por lo cual es innecesario abundar en comentarios.

Baste decir que en el quinquenio presente será destinada a estudios, obras de embalse, riego, saneamiento y defensa la suma de 800 millones de pesos, cifra que ha de ser compensada con creces por el mayor desarrollo del agro y el mayor bienestar de la población campesina.



Biblioteca del
Congreso

A R G E N T I N A

RESUMEN

1. — En materia hidráulica, el Gobierno se propone incorporar nuevas tierras y recuperar las tierras anegadas, para poner unas y otras al servicio activo de la producción.

2. — La acción hidráulica consistirá principalmente en asegurar la adecuada distribución del agua, mejorar las obras de contención y embalse y llevar el agua a las regiones desérticas.

3. — Los estudios hidráulicos y la capacitación de los usuarios facilitarán los trabajos y la obtención del mayor aprovechamiento del agua, para una mayor y mejor producción agrícola.

4. — La acción social tiende a crear las unidades económicas en defensa del productor y su familia, conforme a las normas fijadas en materia de acción agraria.

Biblioteca del
Congreso

A R G E N T I N A



Capítulo XV

ENERGÍA ELÉCTRICA

OBJETIVO FUNDAMENTAL: *"En materia de Energía Eléctrica, el objetivo fundamental de la Nación será realizar la progresiva y total electrificación del país para satisfacer todas las necesidades que exige el bienestar de la población y, en particular, el desarrollo de las actividades económicas".*



1. CONCEPTO

La electricidad está tan íntimamente ligada a la civilización y al progreso, que no sería ahora concebible ningún plan de gobierno que no atendiera, en modo principal, al desarrollo de las fuentes de energía y a su generosa distribución.

Este concepto ha sido tenido en cuenta por el general Perón, quien, al formular su 2º Plan Quinquenal, ha establecido como objetivo fundamental del Estado, en relación con esta materia, realizar la progresiva y total electrificación del país, para satisfacer todas las necesidades que exige el bienestar de la población y, en particular, el desarrollo de las actividades económicas.

Todas las necesidades, dice el general Perón, desde la industria pesada —cuya potencialidad depende en gran parte de la fuerza motriz proporcionada por la energía eléctrica— hasta la comodidad y alegría de la vida hogareña, grandemente facilitada hoy por tantos aparatos eléctricos de carácter doméstico, se verán así satisfechas.

Vale decir que para nuestro Presidente importa tanto el desarrollo del potencial económico e industrial del país cuanto la dicha de los hogares que lo integran. Por eso establece el siguiente orden de prioridad:

Primero, la energía ha de ser suficiente para asegurar el consumo familiar mínimo, llevando a todos los hoga-

res del país los beneficios del progreso. Así las comodidades hogareñas, que tanto inciden en la cohesión familiar y en el mejoramiento social de la comunidad, dejarán de ser un privilegio de clase para constituirse en un derecho de la única clase social: la de los que trabajan.

Segundo, la energía ha de satisfacer las necesidades del consumo industrial, de acuerdo con el interés de la comunidad.

Finalmente, la provisión de energía ha de tender al gradual desarrollo de la electrificación de las regiones rurales.

2. LA ENERGIA HIDROELECTRICA

Es sabido que el método más moderno y económico en materia de producción de energía es el aprovechamiento de la técnica hidroeléctrica, que consiste, no está de más recordarlo, en la utilización, como fuerza motriz, de la fuerza de las corrientes de agua, mucho más económica y abundante que la energía lograda mediante la utilización de combustibles, llamada termoeléctrica.

En nuestro país abundan los ríos y los lagos propicios al desarrollo de la industria hidroeléctrica, mas en tan extenso suelo no todas las poblaciones están cerca de las posibilidades de ese sistema de producción de energía. De ahí que en el vasto plan de electrificación total del país sea necesario cubrir algunas regiones con energía producida por las fábricas termoeléctricas.

Por ese motivo, los estudios integrales acerca de la energía eléctrica serán realizados en forma sistemática, para lograr:

- a) el conocimiento de las posibilidades máximas de aprovechamiento del potencial hidroeléctrico;
- b) la eficiente utilización de combustibles (especial-

mente sólidos minerales y vegetales) y demás recursos naturales para la producción termoeléctrica.

La producción de energía será, por tanto, desarrollada utilizando con preferencia los recursos energéticos hidráulicos, siempre más económicos y más poderosos, tendiendo en lo posible a que la producción se anticipe a la demanda y se ajuste a las prioridades técnicas, económicas y financieras que establece el mismo Plan Quinquenal. Vale decir, por ejemplo, que cuando en un determinado lugar se monte una nueva industria ya estará a su disposición la necesaria energía eléctrica; cuando se forme una nueva población de trabajadores, cerca de nuevas fuentes de trabajo previstas por el Plan, ya tendrán sus habitantes luz abundante y barata.

El orden de preferencia o prioridad se establece en el Plan de modo riguroso, tendiendo a satisfacer:

1º — las necesidades de los actuales centros de consumo según su importancia económica, social y de defensa nacional;

2º — las necesidades del desenvolvimiento de la industria pesada (siderurgia, metalurgia y química);

3º — la demanda de energía destinada a intensificar y promover la explotación de las fuentes de materias primas, conforme al interés nacional;

4º — las necesidades de energía que exige la racional y progresiva descentralización industrial del Gran Buenos Aires, procurando la creación de nuevos centros industriales que contribuyan al desarrollo de las economías regionales, y

5º — la complementación necesaria de las usinas hidroeléctricas ejecutadas o en ejecución.

Siguiendo el mismo orden de preferencias, la producción termoeléctrica —vale decir la conseguida mediante la utilización de combustibles y no de la energía de las aguas— será desarrollada cuando el costo y la economía

del servicio sean más convenientes que la producción y la distribución de la energía hidroeléctrica y, además, cuando la producción de la energía térmica integre sistemas de generación hidroeléctrica.

3. LA COLABORACION NACIONAL

Como el Plan Quinquenal abarca a todo el país y a sus cuatro horizontes han de llegar los beneficios que de él se deriven, la acción nacional será, también en esta materia, coordinada con la provincial y la privada.

Las grandes fábricas de energía hidroeléctrica, centrales térmicas y sistemas de transmisión serán construidos por la Nación, que también podrá efectuar la prestación de servicios en los grandes núcleos de población mediante las redes actuales de distribución y las que construya según este Plan.

Esta distribución y comercialización también podrán estar a cargo de las provincias y, cuando así convenga, de los municipios, cooperativas y entidades civiles sin fines de lucro. Estas podrán tener asimismo a su cargo pequeñas empresas generadoras de energía y su correspondiente distribución local, prestándoles el Estado asistencia técnica y económica, y, con el acuerdo previo de las provincias, podrá reemplazarlas en la prestación de servicios hasta tanto sus gobiernos adquieran la organización técnica necesaria.

En el deseo de estimular y favorecer la producción industrial, Perón ha incorporado al plan de energía el estímulo necesario para que las industrias puedan producir su propia energía eléctrica, la de su uso, en la medida compatible con la planificación y defensa nacional, facilitando a los industriales que estén en condiciones de efectuarla la instalación de centrales hidroeléctricas y térmicas que utilicen combustibles nacionales y, en par-

ticular, subproductos de elaboración industrial racionalmente aprovechados. A esos industriales se los favorecerá mediante el otorgamiento, a título precario, de concesiones para el uso del agua pública destinada a la producción de energía.

Por fin, el gobierno nacional prestará su preferente apoyo a las cooperativas y asociaciones civiles, "sin fines de lucro", constituidas o que se constituyan para prestar servicios públicos de energía eléctrica. En los pequeños centros de consumo se estimulará la formación de cooperativas y empresas de producción y distribución, con la participación facultativa de los organismos oficiales. En los medianos centros de consumo las cooperativas y empresas se limitarán, en general, a la distribución de la energía eléctrica, quedando su producción y fiscalización a cargo del Estado.

4. LA ACCION SOCIAL

También la energía eléctrica cumple, en las previsiones generales del Plan, una acción social eminentemente justicialista.

En efecto, el régimen de tarifas que ha de implantarse en forma progresiva prevé la acción coordinada de la Nación y las provincias para llegar a un momento en que dichas tarifas sean proporcionales al beneficio que el usuario obtenga de la energía.

Quiere decir que quien saque mayor provecho a la energía —utilizándola con fines comerciales, por ejemplo— pagará mayor precio y contribuirá con ello a abaratar la que sirve a los hogares de trabajadores.

Por otra parte, las tarifas serán uniformes en todo el país por iguales tipos de consumo; lo que equivale a decir que el padre de familia pagará la misma tarifa en todo el país, sin tener en cuenta si en el lugar en que habita

el costo de producción es más alto o más bajo que en otro lugar.

Idéntica medida se tomará para la actividad industrial, y no habrá otras excepciones que las que determine el fomento de la actividad económica, según lo exija el interés general.

Por fin, el Gobierno va a organizar y realizar la fiscalización técnico-económico-financiera de las empresas y prestatarios del servicio público de energía eléctrica, para asegurar la continuidad del servicio; controlar el desenvolvimiento económico y financiero de las empresas; fijar los costos de producción y distribución; asegurar la aplicación de tarifas justicialistas y procurar el continuo mejoramiento y la conservación de las instalaciones.

5. LA LEGISLACION

Para respaldar el cumplimiento de sus objetivos con los resortes de la ley, el Gobierno prevé una legislación de fondo que dará las normas para:

- a) el uso de las caídas de agua para la producción de energía eléctrica;
- b) el régimen legal de los servicios públicos de energía;
- c) el sistema impositivo nacional, provincial y municipal vinculado con la electricidad;
- d) el sistema de la colaboración entre el gobierno nacional y las provincias;
- e) el régimen de cooperativas y de entidades civiles, sin fines de lucro, que presten servicios públicos de energía eléctrica;
- f) el aprovechamiento de la energía hidroeléctrica para el autoabastecimiento industrial.

g) el régimen tarifario de sentido justicialista, y

h) el régimen de fiscalización de las empresas particulares.

Con esta legislación quedará complementado el plan de electrificación total del país, que el gobierno peronista se propone cumplir íntegramente.



RESUMEN

1. — La electricidad es un moderno factor de la civilización y el progreso. Con este concepto, el Plan Quinquenal propone la total electrificación del país, para el bienestar de la población y el desarrollo de la economía.

2. — La energía hidroeléctrica, por ser la más económica e impercedera, será utilizada con preferencia mediante estudios sistemáticos previos y según racionales órdenes de prioridad.

3. — La colaboración nacional será obtenida por la acción conjunta y coordinada de la Nación, las provincias y las empresas particulares no lucrativas, especialmente cooperativas y asociaciones civiles de bien común.

4. — La acción social consistirá especialmente en la aplicación de tarifas proporcionadas al beneficio que obtenga el usuario, de modo tal que permita abaratar la energía que utilizan los hogares trabajadores.

5. — Una adecuada legislación respaldará el cumplimiento de esos fines.

Capítulo XVI

RÉGIMEN DE EMPRESAS

OBJETIVO FUNDAMENTAL: "El Estado, en relación con las actividades económicas de producción, industria y comercio, auspiciará preferentemente la creación y el desarrollo de las empresas cuyo capital esté al servicio de la economía en función del bienestar social".

B
Congreso

A R G E N T I N A

B
Biblioteca del
Congreso

A R G E N T I N A

1. CONCEPTO

LAMASE comúnmente empresa a la casa o sociedad establecida para llevar a cabo negocios comerciales o industriales, generalmente en gran escala.

Estas empresas son lícitas en cuanto van a cumplir un fin lícito. Para asegurar el cumplimiento de ese fin, es conveniente que el Estado desarrolle una política de empresas que facilite su organización y señale el papel que han de desempeñar. Porque si cada empresa hace solamente lo que conviene a sus intereses particulares, su actividad puede ser perjudicial a la economía nacional o a la de otras empresas más débiles, en cuyo caso pasa a ser una actividad ilícita.

Para evitarlo, el Plan Quinquenal establece que el Estado auspiciará preferentemente la creación y desarrollo de las empresas cuyo capital esté al servicio de la economía, en función del bienestar social.

2. FINALIDAD DE LAS EMPRESAS

El objetivo citado contiene, en pocas palabras, toda la correcta doctrina acerca del régimen de empresas.

En efecto, en el régimen liberal capitalista las empresas

desarrollan sus actividades económicas de producción, industria y comercio con un solo fin: enriquecer a sus dueños. Todo lo que inventan, todo lo que venden, está destinado a multiplicar la fortuna de sus propietarios. Esta política olvida los legítimos intereses de la colectividad y de los trabajadores, y termina en la formación de grandes pulpos económicos que ahogan a la sociedad. En el régimen comunista, todo el beneficio de las empresas va a manos del Estado, que es así dueño omnímodo de todo.

La buena doctrina está lejos de ambos extremos y es la que propicia el general Perón: que las empresas de producción, industria y comercio vigoricen con su acción el organismo del país, para servir al bienestar del Pueblo.

Ahora bien; las empresas están al servicio de la economía, en beneficio del Pueblo, en estos casos:

1º — Cuando su actividad tiene como fin principal la satisfacción de las necesidades normales del consumo, en condiciones aceptables de eficiencia y costo. (Una empresa que produzca artículos a precios inaccesibles no está al servicio de la economía social.)

2º — Cuando su actividad económica no se proponga el dominio de los mercados nacionales. (Una empresa que se adueñase del mercado, eliminando a las similares menos poderosas, estaría en condiciones de actuar a su arbitrio, sin competencia en los precios y con usurario aumento de sus beneficios, y no serviría a la economía social.)

3º — Cuando la empresa ofrezca a sus obreros las mejores condiciones de trabajo, seguridad y estabilidad en el empleo; cuando les pague bien y cuide que las tareas no perjudiquen su salud; cuando les brinde una adecuada participación en las ganancias.

4º — Cuando la empresa signifique un progreso técnico y económico para la colectividad.

3. LA ACCION ESTATAL

Ya sabemos, entonces, cuándo el capital de las empresas está al servicio de la economía y tiene como principal objeto el bienestar social. Veamos ahora cómo actuará el Estado, qué medios empleará para que todas las empresas cumplan esos objetivos. El Estado no va a dictar un decreto ordenando el cierre de las empresas que no acaten esa política, porque no quiere ejercer una dictadura económica, no obstante que podría hacerlo cuando medien serias razones de bien común. Pero el Estado hará una cosa más sencilla: ayudará con todos sus medios a las empresas que sirvan a la buena política social.

Esa ayuda será prestada:

a) Por medio del crédito bancario: el Estado facilitará dinero a las empresas que trabajen según las normas del Plan Quinquenal y beneficien con ello a la economía del país. En cambio, carecerán de ayuda oficial las que sólo se propongan el lucro de sus dueños y el monopolio del mercado, con prescindencia de los intereses del país;

b) por medio del régimen impositivo: los impuestos serán mayores o menores para las empresas, según que ellas cumplan o no una función útil al país;

c) por medio de la enseñanza técnico-profesional: la asistencia de técnicos y especialistas facilitará la labor de racionalización de las actividades a las empresas que sirvan al bien común, multiplicando sus rendimientos, con disminución de los costos y el consecuente aumento de la renta.

Esta acción concurrente del Estado será completada mediante el desarrollo o creación de empresas que no puedan ser objeto de la actividad económica privada.

Por ejemplo, empresas que exigen un capital tan grande que no pueda ser cubierto por entidades privadas, o em-

presas relacionadas con la seguridad nacional, como fábricas de armamentos, municiones, etc., serán tomadas a su cargo por el Estado. De esa manera se defenderá la seguridad nacional y la estabilidad política, y se evitará que la falta de capital haga mermar la explotación de las riquezas nacionales.

Por fin, el Estado procurará que las sociedades anónimas no posean en propiedad tierras explotadas por terceros. Para ello, impondrá el concepto peronista ya estudiado, que afirma que la tierra no es un bien de renta, sino un bien de trabajo.

Una vez más, la acción del Estado encauzará la actividad económica al cumplimiento de su fin natural: la seguridad pública y el bien común.

4. LAS COOPERATIVAS

El 2º Plan Quinquenal establece asimismo el estímulo y la protección del Estado al desarrollo de las empresas cooperativas, mediante un sistema nacional que represente a todos los sectores económicos y sociales del país y que asegure la defensa de sus intereses.

Esa protección y ese estímulo serán ejercidos:

1º — Por medio de la asistencia técnica: nada quedará librado a la improvisación ni a los experimentos sin base racional. Personal capacitado asesorará a las cooperativas a fin de que rindan en gran escala y sirvan a la economía de sus integrantes y del país.

2º — Por medio del crédito bancario: el Estado facilitará los recursos económicos necesarios para poner en marcha las cooperativas, para consolidarlas y fortalecerlas. Cuanto mayor sea la utilidad de la actividad de las cooperativas, mayor será la ayuda estatal.

3º — Por medio del aprovisionamiento: el Estado facilitará a las cooperativas las materias primas necesarias para su funcionamiento.

4º — Por medio del régimen impositivo: el ordenamiento de los impuestos tendrá en cuenta muy especialmente el carácter cooperativo de estas empresas, a las que aplicará un régimen especial de estímulo.

5º — Por medio de la prioridad en los servicios y trámites: las cooperativas serán atendidas con preferencia en los casos en que soliciten determinados elementos o inicien ante la administración nacional cualquier clase de gestiones. Si llega a ser escasa la cantidad disponible de algunos artículos, ellos serán facilitados preferentemente a las cooperativas.

El Estado tomará también a su cargo la función de establecer una coordinación permanente entre las cooperativas de producción agropecuarias e industriales, y las cooperativas de distribución y consumo. De tal manera se suprimirá al intermediario inútil, con lo cual se aumentará el beneficio de los miembros de las empresas y se beneficiará con mejores precios a los consumidores.

5. LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

Paralelamente con la compleja acción reseñada, el Estado realizará estudios e investigaciones tendientes a precisar las leyes que presiden el juego de las empresas, a fin de alentar las convenientes y evitar las inconvenientes.

Esos estudios e investigaciones permitirán establecer los tipos de empresas más convenientes en relación:

a) con la integración económica y social de la Nación sobre la base de los principios de la Doctrina Peronista: estos principios dicen que la actividad económica tiene como principal objetivo el bienestar social; por consiguiente, los estudios proyectarán especialmente el establecimiento de empresas que cumplan esos objetivos;

b) con las modalidades propias de cada región del país y la dinámica de su desarrollo y reactivación: las empre-

sas serán establecidas donde existan los alimentos necesarios para su actividad. Algunas regiones tienen petróleo, otras carbón, otras calcáreos, otras son ricas en ganado o productos agrícolas; en cada una de ellas funcionará la empresa que mejor se adapte a las condiciones del medio.

De esta manera se cumplirá, en una acción de conjunto, este otro aspecto de la actividad nacional, nunca hasta ahora encarado de modo tan racional, claro y conciso.

RESUMEN

1. — Las empresas — establecidas para llevar a cabo negocios comerciales o industriales — serán auspiciadas por el Estado cuando pongan su capital al servicio de la economía y el bienestar social.

2. — La finalidad de las empresas, según la recta doctrina, consiste en vigorizar el organismo del país, satisfacer las necesidades del consumo y ofrecer las mejores condiciones de trabajo a sus obreros y un progreso técnico y económico a la colectividad.

3. — La acción estatal en favor de las empresas rectamente orientadas será ejercida por el crédito bancario, el régimen impositivo y la enseñanza técnico-profesional, sin perjuicio de la creación de organismos oficiales para la explotación de empresas que no puedan ser realizadas por la actividad privada o estén relacionadas con la seguridad nacional.

4. — El Estado protegerá y estimulará a las empresas cooperativas, de producción y de distribución, en beneficio de sus miembros y de los consumidores en general.

5. — Los estudios e investigaciones permitirán precisar las leyes que presiden el juego de las empresas, a fin de alentar las convenientes y evitar las inconvenientes.

Capítulo XVII

INDUSTRIA

OBJETIVO FUNDAMENTAL: *"En materia industrial la Nación tendrá como objetivo fundamental el máximo desarrollo compatible con el equilibrio económico y social, y será realizado sobre las siguientes bases:*

- a) *la actividad industrial del país será conducida por el Estado, con la cooperación de las organizaciones interesadas cuando corresponda, con el fin de lograr la autarquía en la producción esencial para la economía social y la defensa del país; y de manera especial debe llegar al establecimiento y consolidación de la industria pesada: siderúrgica, metalúrgica y química;*
- b) *el Estado auspiciará y fomentará el desarrollo racional de las industrias y, en particular, de aquellas que posibiliten el máximo aprovechamiento de los recursos naturales y de la producción primaria, en condiciones estables de eficiencia técnica y económica".*

1. CONCEPTO

Se da el nombre de industria a la organización del trabajo para la producción; es decir, al conjunto de actos metodizados y organizados con miras a la obtención de productos útiles, mediante la transformación de los elementos naturales por el trabajo del hombre. Se deduce de ello la importancia económica y social de la industria, en cuanto esta actividad concita el aprovechamiento de los elementos o riquezas naturales, la producción de bienes útiles a la comunidad y el mejoramiento social que comporta el trabajo humano.

2. NECESIDAD DE LA INDUSTRIA

Durante muchos años se dijo y se repitió que la Argentina es un país agrícola-ganadero. Esta verdad — como todas las verdades del liberalismo — es una verdad a medias y trae el contrapeso de la otra mitad, que es una mentira.

Este estribillo se repitió tanto y durante tanto tiempo que acabó por convertirse en un axioma: somos un país agrícola-ganadero; **luego, no podemos ser un país industrial.** Esta era la otra mitad, la falsa, que constituía el reverso de la mitad verdadera.

Así, la premisa falsa, que convenía a los intereses de la clase dirigente — de la clase que dirigía al país contra la voluntad y contra los intereses del pueblo —, se hizo carne en el pueblo mismo, inducido a error por la persistencia de esa media mentira. Por ella seguíamos siendo un país colonial y un país que se medía por fanegas de trigo y cabezas de ganado. No sabíamos cuánto éramos, pero sabíamos cuántas eran nuestras vacas.

Así la Argentina, con un territorio inmenso, con un suelo rico de todos los recursos naturales, se mantenía a la zaga de países a veces menos dotados, por el hecho de carecer de una industria propia.

En efecto, la carencia de industrias origina los siguientes males:

a) **Dependencia económica:** la falta de producción industrial propia obliga a depender económicamente de los países industriales que proporcionan los productos de que el país carece, y lo transforma en un país colonial.

b) **Dependencia política:** el coloniaje económico obliga a concesiones políticas que son una mengua para la soberanía política del país.

c) **Desequilibrio económico:** la falta de control de la producción y la necesidad de negociar los productos del suelo en los países proveedores de productos industriales ocasiona un desequilibrio económico que se concreta principalmente en la carencia de algunos productos, la escasez de otros, las fluctuaciones de la moneda y de los cambios y el empobrecimiento general.

d) **Desocupación:** la pobreza industrial, con las consecuencias señaladas en los puntos anteriores, provoca la desocupación y consiguientemente la disminución del nivel de vida del obrero.

e) **Empobrecimiento técnico:** la falta de ocupaciones industriales origina el empobrecimiento de las aptitudes técnicas y profesionales del Pueblo.

f) **Empobrecimiento económico:** el juego liberal de la oferta y la demanda produce la baja de los salarios y lleva al Pueblo a la miseria.

En cambio de esto, la industrialización del país trae aparejadas — como lo expuso Perón en 1945 ante el Consejo Nacional de Posguerra — las siguientes ventajas fundamentales:

- a) independencia económica;
- b) independencia política;
- c) equilibrio económico;
- d) intensificación del trabajo;
- e) mejor formación profesional;
- f) mejores retribuciones.

La Argentina posee, además de sus riquezas agrícolas y ganaderas, otros inmensos recursos naturales, cuya explotación e industrialización, racional y orgánica, contribuirán a evitar los males señalados y obtener las ventajas que se les oponen.

De ahí que el gobierno peronista señalara en su Primer Plan Quinquenal la necesidad de cimentar una industria argentina al servicio del pueblo argentino. De ahí también que en este 2º Plan se proponga afianzar esa industria, cumpliendo integralmente la consigna lanzada en octubre de 1946, con estas palabras del Líder: "Para lograr la victoria debemos permanecer unidos y, puesta la mirada en el esplendoroso porvenir económico de la Patria, mantenernos fieles a la consigna del momento: Producir, producir, producir".

3. EL PLAN INDUSTRIAL *

La importancia que asume para el país la producción industrial determina que se le dedique tan minucioso análisis en el 2º Plan Quinquenal, que prevé 18 objetivos generales y 91 objetivos especiales a cumplir en el presente quinquenio. Pero todos esos objetivos tienen adecuada condensación en el objetivo fundamental, que consiste en lograr el máximo desarrollo de la industria, compatible con el equilibrio económico y social, el cual será realizado sobre las siguientes bases:

a) la actividad industrial del país será conducida por el Estado, con la cooperación de las organizaciones interesadas, cuando ésta corresponda, con el fin de lograr la autarquía en la producción esencial para la economía social y la defensa del país; y, de manera especial, llegar al establecimiento y consolidación de la industria pesada: siderúrgica, metalúrgica y química;

b) el Estado auspiciará y fomentará el desarrollo racional de las industrias y, en particular, de aquellas que posibiliten el máximo aprovechamiento de los recursos naturales y de la producción primaria en condiciones estables de eficiencia técnica y económica.

De dos maneras, pues, se impulsará el desarrollo industrial: 1º, por el Estado, directamente o con la colaboración particular en los casos necesarios, y 2º, por los particulares, con el auspicio del Estado.

Para el cumplimiento de ese vasto plan, serán aprovechados al máximo los recursos naturales del país; se prestará la ayuda oficial a la producción nacional; se orientará con criterio coordinador el esfuerzo general de la producción; se evitará la especulación; se dotará a las fábricas argentinas de recursos energéticos argentinos; se perfeccionará la aptitud de los obreros mediante la enseñanza

industrial, y se dará prioridad a las industrias básicas y un impulso de excepción a la industria química.

4. LOS RECURSOS NATURALES

La armónica conjunción de los intereses del capital y del trabajo, orientados al bien común, será lograda poniendo en funcionamiento activo todas las energías físicas y humanas del país, para lo cual el Gobierno pondrá a su servicio todos los recursos técnicos, legales, económicos y financieros, y alentará las inversiones del capital privado que tiendan al bienestar social.

Esa acción se realizará de manera racional y coordinada, para evitar la dispersión de esfuerzos, capitales y riquezas. La zonificación y la descentralización serán los medios principales de esa actividad coordinadora.

Así, por ejemplo, cuando lo exijan las características territoriales, las industrias serán arraigadas en sus respectivas zonas geográficas, teniendo en cuenta la índole de la producción, las posibilidades del abastecimiento de materias primas, la capacidad de las fuentes energéticas, las necesidades de cada región y su grado de coincidencia con los intereses del país, el costo de los servicios que haya que poner en funcionamiento y los requerimientos esenciales de la defensa nacional.

Por el contrario, las industrias serán racionalmente descentralizadas cuando lo exijan la defensa nacional y el interés económico-social del país

Finalmente, para que el esfuerzo productor se concrete en elementos de óptima calidad y costo mínimo, la racionalización hará converger a su favor todos los factores de la tecnología, de la organización científica, del asesoramiento, de las previsiones legales, del crédito bancario, del aprovechamiento realista de las divisas de cambio y de cuanto recurso exija el cumplimiento de tan amplio objetivo.

5. LA COORDINACION

Para lograr una producción acorde con las necesidades del consumo y a precios fácilmente accesibles, el Estado coordinará todos los esfuerzos oficiales y particulares que tiendan a consolidar la estabilidad económica de las empresas, el máximo rendimiento de las materias primas y elaboradas, la regularización del aprovisionamiento y el consumo, la tipificación, la utilización racional de los medios de transporte y la producción en masa.

Juntamente con esta labor coordinadora, el Estado auspiciará la radicación en el país de industrias extranjeras que vengan a complementar la industria nacional, siempre que ellas cooperen al bien común del Pueblo y constituyan unidades de producción de alta eficiencia técnica. Esas empresas tendrán facilidades de orden impositivo, cambiario, crediticio y aduanero, en tanto su acción no comporte una competencia que perjudique los intereses legítimos de las empresas nacionales.

6. LA ESPECULACION

Los derechos y garantías que la Constitución Justicialista reconoce a todos los habitantes del país no amparan, naturalmente, a quienes realizan actividades que vayan en perjuicio, detrimento o menoscabo del prójimo. Lejos de ello, el abuso de esos derechos, al perturbar la tranquilidad del concierto social, asume el carácter de una acción delictiva que las leyes tienen el deber de reprimir con severidad.

La especulación es uno de esos abusos, y el Plan Quinquenal prevé su eliminación, arbitrando las medidas necesarias para que la comercialización de los productos industriales sirva a la consolidación del poderío

económico y social de la República, y no al enriquecimiento de unos en detrimento de otros.

La política estatal relativa al comercio de los productos de la industria tenderá especialmente al logro de los siguientes objetivos:

1º Eliminar la antieconómica participación de los intermediarios superfluos y facilitar el acceso de los productos industriales a los mercados del país y del exterior.

2º Asegurar el abastecimiento de los bienes sociales al consumo popular y fabril.

3º Asegurar la calidad y precio razonable de los productos, controlándolos con rigor insobornable.

4º Crear y afianzar el desenvolvimiento del mercado interno en condiciones tales que le permitan absorber con rendimiento positivo la producción de las industrias.

5º Promover la exportación, una vez satisfechas las necesidades internas, aplicando procedimientos de intercambio que favorezcan los intereses de la Nación y su independencia política y económica.

7. LOS RECURSOS ENERGETICOS

Mediante un racional enlace de los planes energéticos con los planes industriales, el Estado auspiciará la creación y desarrollo de fuentes propias de energía, en condiciones técnicas y económicas convenientes, en los establecimientos de la industria nacional.

De acuerdo con las normas fijadas en el capítulo relativo a la energía eléctrica (que ya hemos estudiado), se propiciará la instalación de centrales termoeléctricas capaces de hacer rendir las reservas calóricas disponibles y las fuentes renovables de la producción regional; se equiparán preferentemente centrales térmicas que utilicen combustibles de origen autóctono y aprovechen re-

siduos, desechos y subproductos de elaboración fabril; y se construirán, en fin, centrales técnicamente aptas para aprovechar adecuadamente la fuerza hidráulica.

Con ello el general Perón cumple una vez más un precepto constitucional: el que establece que los minerales, las caídas de agua, los yacimientos de petróleo, carbón y gas y las distintas fuerzas naturales de energía son propiedades imprescriptibles e inalienables de la Nación.

Subsidiariamente, el Plan considera en este punto la preponderante función que al transporte corresponde en el desenvolvimiento industrial. Para asegurar la eficacia de los servicios, se prevén las medidas necesarias a fin de que éstos se cumplan en condiciones capaces de agilizar el abastecimiento de los productos industriales, a un costo tarifario adecuado al interés general.

8. LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

En 1946 el general Perón decía: "Es necesario orientar la formación profesional de la juventud argentina. Que los faltos de medios o de capacidad comprendan que más que medrando en una oficina pública, se progresa en las fábricas y talleres, y se gana en dignidad muchas veces. Que los que siguen carreras universitarias sepan que las profesiones industriales les ofrecen horizontes tan amplios como el derecho, la medicina o la ingeniería de construcciones".

Consecuente con esos principios, nuestro Presidente incluye en el 2º Plan de Gobierno diversas medidas tendientes a promover la enseñanza industrial y el perfeccionamiento de las aptitudes profesionales en pro del acrecentamiento de la producción, del uso más provechoso de la metodología y del mejoramiento de las prácticas fabriles. A tal fin se desarrollará un amplio programa científico de investigaciones industriales, que

será complementado con un extenso plan de enseñanza general desarrollado por:

- a) escuelas de orientación profesional y de aprendizaje; escuelas-fábricas, escuelas monotécnicas y politécnicas y centros de pedagogía superior y universitaria;
- b) cursos de especialización técnica y profesional para graduados;
- c) acceso a las fábricas de estudiantes, técnicos y profesionales;
- d) centros especiales de divulgación;
- e) becas de capacitación para los hijos de familias obreras.

De esta manera serán perfeccionadas las aptitudes técnico-profesionales de la masa obrera argentina y canalizada su actividad hacia el bien de la comunidad y la grandeza del país.

9. LAS ACTIVIDADES BASICAS

El Gobierno considera como actividades básicas industriales aquellas que posibiliten el máximo aprovechamiento de los recursos naturales y el propósito específico de alcanzar la autarquía en la producción esencial para la economía y la defensa nacionales.

Esas actividades —que contarán con la prioridad en el apoyo oficial— son, en orden de importancia, las que propenden al desarrollo de la producción energética, en la mecanización y perfeccionamiento de la labor agropecuaria; a la exploración y explotación mineras; al mantenimiento y reequipamiento de las instalaciones y elementos productivos existentes; al cumplimiento de

los planes de transportes y comunicaciones y a la construcción de viviendas.

Simultáneamente, el apoyo oficial atenderá, en orden de importancia, a las industrias propiamente dichas que mayor impulso necesitan en la actualidad, a saber: 1, siderúrgica; 2, metalúrgica; 3, del aluminio; 4, química; 5, mecánica; 6, eléctrica; 7, de la construcción; 8, forestal; 9, textil y talabartera; 10, alimentaria.

Las cifras que el Plan fija para la actividad de este quinquenio, basadas todas ellas en cálculos fehacientes, permitirán poner al país en un pie de producción tal que le permita, conforme al punto de mira del propio Plan, refirmar su independencia económica, para afianzar con ella la soberanía política y la justicia social.

RESUMEN

1. — Industria es la organización del trabajo para la producción.
2. — La industria es necesaria para obtener la independencia económica y política, el equilibrio económico, la intensificación del trabajo, la mejor formación profesional y la mejor retribución al trabajador.
3. — El desarrollo industrial se impulsará directamente por el Estado o con la colaboración particular; y por los particulares, con el auspicio del Estado.
4. — La conjunción de los intereses del capital y del trabajo, orientados al bien común, se logrará poniendo en funcionamiento activo todas las energías físicas y humanas del país, con el apoyo de todos los recursos del Estado.
5. — El Estado coordinará todos los esfuerzos oficiales y particulares para lograr una producción acorde con las necesidades del consumo, y a precios fácilmente accesibles para la población trabajadora.
6. — La especulación será eliminada, arbitrando las medidas necesarias para que la comercialización de los productos industriales sirva a la consolidación del poderío económico y social de la República y no al enriquecimiento de unos en detrimento de otros.
7. — Mediante un racional enlace de los planes energéticos con los planes industriales, las fábricas argentinas contarán con recursos energéticos argentinos.
8. — La enseñanza industrial perfeccionará las aptitudes técnico-profesionales de la masa obrera argentina y las canalizará hacia el bien de la comunidad y la grandeza del país.

9. — Las actividades básicas industriales —o sea las que posibiliten el máximo aprovechamiento de los recursos naturales y el propósito específico de alcanzar la autarquía en la producción esencial para la economía y la defensa nacionales— contarán con prioridad en el apoyo oficial. Las cifras que el Plan fija para la actividad industrial, de este quinquenio permitirán poner al país en un pie de producción tal que le permita refirmar su independencia económica, para afianzar con ella la soberanía política y la justicia social.



III

COMERCIO Y FINANZAS

- 18 COMERCIO EXTERIOR. 19 COMERCIO INTERNO.
20 POLITICA CREDITICIA. 21 POLITICA MONETARIA.
22 POLITICA IMPOSITIVA





Capítulo XVIII

COMERCIO EXTERIOR

OBJETIVO FUNDAMENTAL: "La acción económica de la Nación, en materia de Comercio Exterior, tendrá como objetivo fundamental asegurar el desarrollo progresivo de la economía social, base del bienestar del Pueblo, mediante la promoción de todas aquellas actividades que contribuyan a consolidar la independencia económica de la Nación".





1. CONCEPTO DE COMERCIO

COMERCIO es la serie de trabajos y operaciones que tienen por objeto facilitar el intercambio de bienes, tomándolos de manos del productor para ponerlos en manos del consumidor.

El comercio puede realizarse entre los individuos de un mismo país o entre países diferentes. En el primer caso se le llama comercio interior o interno; en el segundo, comercio exterior. Este será de importación o de exportación, según se introduzcan mercancías de otros países o se envíen al extranjero las que se producen en el propio país.

La misión específica del comercio, que es la de servir de intermediario entre el productor y el consumidor, satisface una necesidad social y comporta beneficios de innegable importancia. De no ser por esa actividad, muchos artículos quedarían destinados a consumirse sólo en el lugar de producción, con desmedro del intercambio y desventaja para otras regiones o países. Un ordenado régimen de intercambio es favorable a la difusión de los valores de la civilización y la cultura; y esto debe reconocerse también como un mérito a los hombres que se dedican al comercio y como una razón más que justifique sus ganancias y los haga estimables a la sociedad. Pero, ni las ganancias exce-

sivas les son permisibles, ni merecen especiales honores por el solo mérito de sus riquezas. El exceso de ganancias comporta la usurpación de beneficios que pertenecen a la comunidad; el exceso de vanagloria comporta la usurpación de honores que sólo son debidos a los héroes, a los sabios y a los justos.

Este verdadero concepto del comercio es el que conforma la Doctrina Peronista en la materia. En efecto, tanto a través de las palabras de su fundador cuanto a través de sus actos de gobierno, el comercio es alentado y promovido en tanto que contribuye al lícito sostén y decoro del comerciante y al bien superior de la comunidad. Las leyes contra el agio y la especulación, la fijación de precios máximos y su rigurosa fiscalización, la suscripción de convenios de capital y trabajo, la asunción por el Estado de algunas ramas vitales de la producción, son medios conducentes a evitar los abusos comerciales y asegurar al productor la adecuada colocación de sus productos y al consumidor su fácil y razonable adquisición.

2. EL COMERCIO EXTERIOR

El comercio exterior es el medio que se utiliza para proveer a los consumidores locales de los productos de otros países (importación) y dar, en cambio, a esos otros países los productos locales de que ellos carecen (exportación).

Para que este comercio se realice en forma justa para unos y otros, es necesario que exista una lógica equivalencia de valores.

Claramente lo expresó el general Perón: "Se ha dicho, con referencia a nuestro intercambio exterior, que no procedemos con liberalidad, que estamos regulando la exportación. Si no fuese así, la desventaja sería para nosotros, que disponemos de tantos miles de millones

de pesos para comprar lo que necesitamos, pero tropezamos permanentemente con la prohibición de exportar que rige en los países a quienes estamos proveyendo de alimentos. Por eso ha sido necesario, frente a la situación de que todos los barcos lleguen vacíos —porque los gobiernos de esos países no permiten la exportación a la Argentina— que establezcamos que barco que llegue vacío se vaya también vacío. Es la única manera de que consigamos mantener dentro de las fronteras de nuestro país el standard de vida y felicidad que el pueblo está hoy disfrutando".

Esa equivalencia no está solamente en el hecho de dar y recibir, de que a barco lleno se devuelva barco lleno. Por eso el general Perón añade estas otras reflexiones: "A los que nos hacen el cargo de que vendemos caros nuestros productos les podemos decir que estamos dispuestos a firmar tratados con cualquier país de la tierra volviendo a los precios de 1939 (para unos y para otros), o que nos paguen nuestros productos en proporción al aumento de los productos que importamos. Esto lo hemos dicho al mundo entero. Si un automóvil costaba antes mil dólares y hoy cuesta tres mil, es lógico que lo que yo vendía antes a siete pesos —que era el costo de un quintal de trigo— lo venda ahora en proporción a lo que han subido los otros artículos; y si el automóvil ha subido veinte veces su valor, yo a mi trigo lo voy a subir veinte veces también cuando con él tenga que adquirir automóviles, porque de lo contrario el país se descapitalizaría, se iría a la ruina".

Pero esta clara política comercial no es la que conviene a los países económicamente poderosos, desde donde los grandes consorcios capitalistas tienden sus redes para dominar los mercados mundiales. A éstos conviene sólo la confusa política de los consorcios, que les permite vender a precios altísimos y comprar a precios irrisorios, lo cual equivale, lisa y llanamente, a un despojo. Los países así dominados quedan al arbitrio del imperialismo

exterior; los pulpos capitalistas compran gobernantes y conciencias; y un reducido grupo de hombres ricos se convierte en dueño y señor de vidas y haciendas.

Este era, sobre poco más o menos, el momento que atravesaba el país al advenimiento del peronismo. Pero este advenimiento significó un vuelco en la política económica y un rudo traspie para el capitalismo internacional, porque la clara y firme actitud de Perón desenmascaró a los poderosos y cortó de raíz sus turbios manejos y torpes aspiraciones.

Hoy el país, fortalecido en la soberanía, asentado en la justicia e independizado en la economía, a través de los cinco años de ejecución del Primer Plan Quinquenal, ha logrado asegurar un tratamiento de igualdad comercial con los países del exterior, lo cual le permite trazar los lineamientos del 2º Plan con la firmeza que trasunta el objetivo fundamental que ha de perseguir en el comercio exterior: asegurar el desarrollo progresivo de la economía social, base del bienestar del Pueblo, mediante la promoción de todas las actividades que contribuyan a consolidar la independencia económica de la Nación.

3. DEFENSA DE LA PRODUCCION

Desde luego, el comercio exterior no puede realizarse sin ton ni son. Su ejercicio ha de responder a distintos factores económicos y sociales, entre los cuales privan el abastecimiento del país, exportando sólo los saldos resultantes; la reciprocidad en el envío de productos necesarios a la economía nacional; la equivalencia en los valores de intercambio; las seguridades de la defensa nacional y la consolidación del patrimonio de los trabajadores y los productores.

Esta defensa integral de la producción —en todos sus órdenes y en favor de todos sus factores— lleva al Gobierno a establecer que el comercio exterior sea con-

ducido por el Estado y ejercido por los organismos específicos y las organizaciones económicas y sociales de los propios interesados: trabajadores, productores, industriales, comerciantes y consumidores.

La coordinada participación de todos estos sectores de la economía permitirá asegurar una coincidencia de intereses, de modo tal que en ningún caso la acción unilateral de cualquiera de ellos pueda incidir en perjuicio de los restantes.

El esfuerzo común y recíproco será compensado con la recíproca defensa. La labor de conducción y vigilancia estará a cargo del Estado, que es el organismo jurídico competente para entender en materia de relaciones internacionales, el cual se encargará de desarrollar una política de precios capaz de asegurar términos de intercambio razonables y equitativos.

4. DIVERSIFICACION DE LOS MERCADOS

La diversificación de los mercados no es otra cosa que la extensión de nuestro comercio exterior a todos los países del mundo. La política económica practicada por los gobiernos que precedieron al peronismo tendía a limitar el comercio a determinados países, lo cual facilitaba el coloniaje económico, creando factores ficticios que en última instancia determinaban que el país vendiera sus productos a precios irrisorios y pagara cifras exorbitantes por lo que recibía.

Con la práctica que ahora se insta se tendrá la máxima libertad posible en las tratativas económicas internacionales, que permitirá realizar negocios con todas las naciones del mundo que se avengan a establecer con nosotros convenios de intercambio justos y razonables. No les venderemos a quienes nos compren, sino a quienes estén dispuestos a vendernos a su vez los bienes de consumo, las materias primas y los equipos técnicos para la

actividad industrial que a la República le hacen falta para impulsar y consolidar su progreso, en un pie de paridad con los países que se alimentan con nuestro trigo y con nuestra carne. Hasta tanto el comercio internacional no recupere los sanos hábitos del multilateralismo, que diversifica de hecho los mercados, el método a utilizarse constituirá en la concertación de convenios bilaterales que dejen a salvo las necesidades del intercambio y las exigencias de la soberanía política y la independencia económica de la Nación.

Al extender el campo del comercio exterior a todos los países, se dedicará particular empeño en la tarea de estrechar vínculos con las repúblicas latinoamericanas, hacia las cuales se encauzarán la importación y la exportación, tendiendo a completar las necesidades de las respectivas y recíprocas economías nacionales, sin desmedro, desde luego, de la soberanía de cada una de las naciones. Ello permitirá condicionar las relaciones con Latinoamérica sobre bases de la más estricta igualdad, al imperativo de amparar los intereses comunes del hemisferio y promover el progreso material que requieren el bienestar y la nivelación social y política de los pueblos.

5. ORIENTACION DEL COMERCIO EXTERIOR

El espíritu de la política con que el Estado conducirá el comercio exterior se inspira en los principios de la Doctrina Peronista y configura la observancia de normas éticas y procedimientos de mutuo respeto, casi nunca observadas antes en esta materia. Al ponerlas en práctica, el Estado argentino procurará:

1. — Que las relaciones económicas y políticas se lleven a cabo con la plenitud de los derechos entre naciones libres, dentro de un marco de cooperación armónica

y respetando la autodeterminación de los Estados en la adopción y ejecución de sus propias decisiones económicas.

2. — Que el desarrollo de los países menos evolucionados económicamente se logre mediante la industrialización progresiva, el perfeccionamiento técnico de las tareas agropecuarias y la adopción de procedimientos que, al tratarlos en igualdad de condiciones, les permita salvaguardar sus intereses permanentes y ponerlos a cubierto de la variabilidad de los factores externos.

3. — Que los precios a fijar en el comercio mundial para los artículos manufacturados respondan a un criterio de paridad con los de las materias primas, concepto que hará posible equiparar el nivel de vida de los productores de cualquiera de los tipos de bienes de consumo.

4. — Que el comercio exterior de las naciones menos desarrolladas quede a cubierto de los riesgos implícitos en las etapas de depresión que generalmente tienen lugar en las naciones más industrializadas después de un ciclo de prosperidad.

5. — Que la conducta a seguir entre acreedores y deudores tienda a permitir una situación de equilibrio en la balanza de pagos de unos y otros.

6. — Que se desechen de una vez por todas las prácticas discriminatorias de la política comercial internacional, mediante las cuales es común que se menoscabe la estabilidad, el desarrollo y la independencia económica de los pueblos.

6. PROMOCION DEL INTERCAMBIO

El capital — según lo establece la Constitución Justicialista — ha de estar en nuestro país al servicio de la economía nacional, tener como principal objeto el bien-

estar social y perseguir propósitos que no contraríen el bien común.

Dentro de esos principios, el Estado promoverá el intercambio en sus distintas fases. Una de ellas es la incorporación de capitales extranjeros a la actividad de la República, que será concertada siempre que se respete ese mandato de la Carta Magna. Asimismo, para que los elementos que constituyen la riqueza nacional dejen un saldo favorable en el balance del intercambio, el Gobierno procurará el mayor ingreso de divisas y su útil aplicación en la compra de productos que satisfagan las verdaderas necesidades del país y no vayan a apañar propósitos mercantilistas de especulaciones aisladas y particulares.

Por otra parte, destacará en los mercados extranjeros agentes de información y de promoción, que proporcionarán datos sobre las posibilidades de exportación de la Argentina y suministrarán a ésta la más exacta información acerca de las facilidades que ofrezcan los mercados externos para la adquisición de combustibles, materias primas y capitales que puedan contribuir al desarrollo de nuestro progreso industrial y minero. Así se podrán concretar operaciones a precios justos y ventajosas condiciones de pago, que permitan financiar con su propio rendimiento los bienes que se adquieran.

La organización de cooperativas de exportación e importación será otro de los expedientes a arbitrase para la propulsión del comercio exterior, cuya expansión será promovida asimismo por una activa e intensa publicidad, que será elemento movilizador de la concurrencia competitiva de los centros de producción.

De esta manera el 2º Plan Quinquenal enfoca en forma exhaustiva todos los problemas del comercio exterior y determina acabadamente la función que al Estado y a los particulares compete para asegurar la comercialización rendidora y eficiente de las múltiples riquezas nacionales.

RESUMEN

1. — Comercio es la serie de trabajos y operaciones que tienen por objeto facilitar el intercambio de bienes entre el productor y el consumidor. Esta actividad —conforme a la Doctrina Peronista— es lícita y estimable cuando se realiza dentro de normas de equidad y en favor del bien común.

2. — El comercio exterior provee a los consumidores locales los productos de otros países (importación) y a esos países los productos locales de que ellos carecen. El 2º Plan Quinquenal establece que este comercio se rija por una igualdad de trato entre los países y tienda a asegurar el desarrollo progresivo de la economía social.

3. — Una defensa integral de la producción, con participación de todos los sectores de la economía, asegurará la coincidencia de intereses, con la conducción y la vigilancia del Estado.

4. — La diversificación de los mercados extenderá nuestro comercio exterior a todo el mundo y facilitará el intercambio en condiciones razonables y convenientes. Se intensificará preferentemente con los países de Latinoamérica, para amparar los intereses comunes del hemisferio y promover el progreso material que requieren el bienestar y la nivelación social y política de los pueblos.

5. — La orientación del comercio exterior, inspirada en la Doctrina Peronista, configura la observación de normas éticas y procedimientos de mutuo respeto nunca observados antes de esa materia.

6. — La promoción del intercambio, por la incorporación de capitales extranjeros, la organización de cooperativas y la práctica de una activa publicidad, responderá siempre al precepto de la Constitución que establece que el capital ha de estar al servicio de la economía nacional, el mejoramiento social y el bien común.



Capítulo XIX

COMERCIO INTERNO

OBJETIVO FUNDAMENTAL: *El comercio interno del país será conducido por el Estado con intervención de las organizaciones económicas y sociales interesadas de: trabajadores, productores, industriales, comerciantes y consumidores, a fin de lograr que los bienes de producción y de consumo lleguen a los usuarios oportunamente y por las vías más económicas.*



1. CONCEPTO

El mismo concepto que el Gobierno aplica al comercio exterior preside las actividades del comercio interno de la República; a saber, que la actividad comercial es lícita y deseable cuando contribuye a la independencia económica del país y al bienestar del Pueblo.

Este concepto no entraña en ningún modo ni una coerción ni una limitación de la libertad de iniciativa. Sólo se exige que esa libertad no lesione la economía nacional y no vaya contra el derecho ajeno y el bienestar del Pueblo, sino que sea un factor de su consecución.

Con el cumplimiento de este requisito esencial, la libertad del comerciante es tan amplia cuanto pueda exigirlo una verdadera democracia, cuya ley sea el mutuo respeto y no el mutuo atropello.

Ese es el sentido del objetivo fundamental que el 2º Plan Quinquenal fija al comercio interno, en cuanto establece que éste será conducido por el Estado, con intervención de las organizaciones económicas y sociales interesadas, de trabajadores, productores, industriales, comerciantes y consumidores, a fin de lograr que los bienes de producción y de consumo lleguen a los usuarios oportunamente y por las vías más económicas.

La conducción del comercio interno será ejercida por los siguientes medios:

a) la promoción, el ordenamiento y la defensa comercial que salvaguarden los legítimos intereses de trabajadores, productores, industriales, comerciantes y consumidores;

b) el acceso de los productores organizados a la posibilidad de comercializar el fruto de sus esfuerzos con márgenes adecuados de utilidad;

c) el ordenamiento de la afluencia de bienes de producción y consumo hacia sus destinatarios naturales, cuando factores especulativos o de desorden comercial perturben el desarrollo armónico del proceso económico (monopolio, intermediación innecesaria, agio, especulación).

2. EL ABASTECIMIENTO

El fin inmediato del comercio interno es el abastecimiento de la población. Si el comerciante no pusiera a disposición del consumidor los productos que necesita se vería precisado a buscarlos en los propios centros de producción, y, como no podría materialmente llegar a todos ellos, se vería privado de unos y obligado a consumir otros en exceso. Así, por ejemplo, un producto existente y elaborado en La Rioja sería inaccesible o poco menos para un consumidor de Buenos Aires, y viceversa. Esa labor de acercamiento entre el productor y el consumidor la realiza el comerciante.

Más, para que esa mediación no sea un medio de enriquecimiento desmedido de quien la realiza, sino un modo de vida honesto y razonable y una actividad de bien común, es necesario que se ajuste a normas legales y morales cuyo cumplimiento se propone asegurar el 2º Plan Quinquenal.

A tal efecto, establece que el abastecimiento de la población y de la industria será conducido racionalmente, a fin de obtener el abaratamiento de los costos de distribución y la certeza de que los bienes de consumo y materias primas lleguen al usuario en condiciones normales.

La conducción y la vigilancia en manos del Estado asegurarán, a la vez, la más absoluta lealtad comercial, la acción represiva de toda actividad ilícita, el estudio sistemático y permanente de los problemas que se susciten y el constante y progresivo ajuste de la legislación respectiva.

3. LOS PROBLEMAS DE LA DISTRIBUCION

La vida moderna, con todos sus adelantos técnicos y mecánicos, con la celeridad que preside actualmente el desarrollo de la actividad humana, ha dado origen a complejos problemas económicos que sólo una investigación y un análisis profundos y permanentes permiten solucionar.

Para encarrilar y conducir eficientemente la distribución de los productos, el Gobierno necesita determinar:

a) si la producción satisface la demanda;

b) si, por deficiencias achacables a su distribución, a su costo o a su calidad, el fenómeno de la producción configura una situación de subconsumo, extraconsumo o superconsumo;

c) si, como consecuencia de estos hechos, corresponde que el Estado impulse, regule o amaine los incentivos que la técnica de la promoción pone a su alcance, para que en un armónico enlace las fuentes de la producción coincidan con las de la distribución y se canalicen orgánicamente por las vías del comercio interno, hasta satisfacer con plenitud económica las necesidades reales de los consumidores.

Con esos datos debidamente actualizados, los organismos técnicos del Estado podrán establecer con relativa exactitud el costo de los procesos de comercialización, las fases de la distribución, la localización más conveniente de las fuentes de producción y de sus centros de acondicionamiento, el costo de los transportes y su incidencia sobre el valor de la mercancía.

Esta información permitirá al Gobierno conocer a fondo los problemas de la distribución y aplicar los remedios económicos que su solución reclame.

4. EL COOPERATIVISMO

Es, por tanto, firme decisión del Gobierno promover el comercio interior con prescindencia absoluta de todo propósito acaparativo o especulador, poniendo dique infranqueable a las maniobras de los monopolios y de los intermediarios artificiales y posibilitando el acceso de los productores organizados a la directa comercialización de sus productos, para que éstos vayan, efectiva y convenientemente, a sus auténticos usuarios.

Uno de los medios más eficaces de lograr esos propósitos y evitar las maniobras de acaparamiento y enrarecimiento de los productos, para provocar su carestía, lo constituye la formación de entidades cooperativas de productores y de consumidores.

El cooperativismo, que tanto puede hacer en bien de la economía nacional, suele fracasar por diversas causas, relacionadas comúnmente con la falta de capital, la falta de clientela y la falta de una educación económica que permita a los productores actuar con la misma eficiencia que los comerciantes.

Para eliminar a corto plazo estas tres vallas, el Gobierno prestará todo el auspicio oficial al cooperativismo, facilitándole los medios que necesite para financiarse,

capacitarse y promover la demanda de las mercancías que desee comercializar.

Esa política será aplicada también a impulsar la creación y el desarrollo de cooperativas de consumo, particularmente en las asociaciones profesionales de carácter gremial, que contribuyen a aumentar el poder adquisitivo de los salarios, abaratando los productos en razón de que no tienen propósitos de lucro.

Todo cuanto tienda a suprimir los obstáculos que se oponen a la difusión del cooperativismo será llevado a cabo con energía: se orientará la producción en función del consumo, se nacionalizarán las compras, se facilitará la importación, se reducirán los costos, se valorizará el salario, se estimulará el ahorro, se educará y orientará al consumidor y, en fin, se atacarán de frente y con decisión irrevocable las maniobras de los agiotistas y los especuladores.

Esta actividad permitirá contrarrestar los manejos de los comerciantes y monopolios ilícitos contra las fuerzas auténticamente vivas del país y crear una sana conciencia comercial que asegure la buena fe y el mutuo respeto de comerciantes y consumidores.

RESUMEN

1. — El mismo concepto que el Gobierno aplica al comercio exterior preside las actividades del comercio interno; a saber, que la actividad comercial es lícita y deseable cuando contribuye a la independencia económica del país y al bienestar del Pueblo. La libertad de iniciativa será respetada en tanto no vaya contra ese concepto. Para asegurarlo, el Estado conducirá el comercio interno con intervención de las organizaciones económicas y sociales interesadas, a fin de que los bienes de producción y de consumo lleguen a los usuarios oportunamente y por las vías económicas.

2. — El abastecimiento de la población y de la industria será conducido racionalmente para obtener el abaratamiento de los costos y la certeza de que los bienes de consumo y las materias primas lleguen al usuario en condiciones normales.

3. — Los problemas de la distribución serán estudiados a fondo, a fin de aplicar los remedios económicos que su solución reclame.

4. — Para esmular el comercio y poner dique a todas las maniobras de especuladores y agiotistas, el Gobierno posibilitará el acceso de los productores a la comercialización de sus productos, fomentará el cooperativismo eliminando las vallas que se le oponen, atacará todas las maniobras dolosas y contribuirá a formar una sana conciencia comercial que asegure la buena fe y el mutuo respeto de comerciantes y consumidores.

Capítulo XX

POLÍTICA CREDITICIA

OBJETIVO FUNDAMENTAL: "La acción crediticia del Estado ha de tener como objetivo fundamental satisfacer racionalmente las necesidades de la economía social del país, sin perjuicio del poder adquisitivo de la moneda y del equilibrio general de la política económica".

Biblioteca del
Congreso

ARGENTINA

1. CONCEPTO DE CREDITO

AL estudiar la moneda, veremos cómo el cambio es un acto presente o al contado y compuesto por dos operaciones simultáneas: entrega de un bien o prestación de un servicio y recepción inmediata del dinero equivalente.

Pero a veces la entrega de ese bien o la prestación de ese servicio tiene lugar sin el pago inmediato. Entonces aparece en la operación un nuevo elemento: el crédito (del latín *credere*, creer, tener fe), que denota la existencia de un lapso durante el cual se posterga el pago de lo recibido.

Realiza, por tanto, una operación de crédito el que vende su mercadería con la promesa del pago ulterior o el que entrega una suma de dinero con la estipulación de que será devuelta o compensada con otros objetos en un futuro determinado o no.

De ello se deduce la definición corriente, que expresa que el crédito es la confianza en las posibilidades, voluntad y solvencia de un individuo (persona o entidad) para el cumplimiento futuro de las obligaciones contraídas.

Dicho en otras palabras, es el cambio de una riqueza presente por una riqueza futura.

Fácil es deducir entonces qué arma es el crédito en manos del capitalismo voraz, que está en condiciones de burlar a su antojo la buena fe de quienes comprometen sus esfuerzos futuros con el fin de obtener un préstamo a cuenta de sus posibilidades del porvenir. Las maniobras comunes de los usureros son, en reducida escala, un ejemplo de las que en gran escala está habituado a realizar el capitalismo internacional.

Esta circunstancia justifica perfectamente la política peronista en el sentido de que el crédito ha de ser regulado por el Estado y por los resortes del sistema bancario oficial. Esa política ha rendido ya pingües beneficios sociales en el pasado quinquenio y ha de ser ahora definitivamente orientada a un objetivo fundamental superior: satisfacer las necesidades de la economía social del país, sin perjuicio del poder adquisitivo de la moneda y del equilibrio general de la política económica.

2. DISTRIBUCION DEL CREDITO

Sobre el concepto expresado, el crédito va a ser naturalmente distribuido en atención a las necesidades reales de la población.

Esas necesidades determinarán un orden lógico de prioridad, que será establecido teniendo especialmente en cuenta, según se ha dicho al tratar distintos puntos anteriores, las circunstancias siguientes:

- a) las necesidades de los distintos sectores de la economía;
- b) la distribución geográfica de las actividades económicas, tendiendo a la descentralización industrial;
- c) la necesidad social de viviendas;
- d) la conveniencia de radicar la población agraria, convirtiendo a los arrendatarios en propietarios de la tierra que trabajan;

- e) la racionalización de las empresas, y
- f) la promoción de la capitalización social de la economía nacional al más alto nivel posible.

De este modo el crédito, lejos de ser un arma en manos del capital mercenario, será un instrumento de bien social que irá a cooperar en la consolidación de la economía general.

3. EL CREDITO BANCARIO NACIONAL

Para el quinquenio en curso se ha dispuesto que el crédito bancario nacional vaya a atender especialmente al desarrollo de cooperativas mutuales y gremiales y al logro en general de los objetivos previstos en el propio plan, y sobre todo los que se refieren al incremento de la producción, su negociación y su transporte.

Con ese fin, se establecerán créditos bancarios de fomento de las siguientes actividades sociales y económicas:

- a) acción de las asociaciones gremiales, cooperativas y profesionales;
- b) implantación y desarrollo de nuevas especies agropecuarias;
- c) implantación de nuevas industrias;
- d) proceso y organización de la distribución de mercaderías de interés para el bienestar social;
- e) aplicación de nuevas y mejores técnicas a la producción agropecuaria, minera e industrial;
- f) habilitación económica de técnicos;
- g) investigaciones especiales, y
- h) instalación de plantas piloto.

Simultáneamente, se dará una estructura racional al sistema bancario, a fin de asegurar una mayor economía y agilidad en la técnica y las prácticas administrativas,

en bien de los propios servicios. La organización bancaria será igualmente extendida — mediante sucursales, agencias o delegaciones — a todas las zonas del país, en la medida en que lo exija su desarrollo económico o la conveniencia de impulsar o promover ese desarrollo.

En última instancia, se orientarán de tal modo la política y la acción crediticias, que les permita concurrir a la moderación de los ciclos económicos, eliminando la repercusión que las fluctuaciones del exterior tienen en el país.

Una política crediticia racional puesta al servicio de una economía sana: he ahí el propósito que anima la acción del Gobierno en materia de créditos.



Biblioteca del
Congreso
ARGENTINA

RESUMEN

1. — El crédito es el cambio de una riqueza presente por una riqueza futura. La facilidad con que el crédito se presta a las maniobras tortuosas del capitalismo justifica la política peronista, que sostiene que ha de ser regulado por el Estado, para llevarlo a satisfacer las necesidades de la economía del país.

2. — El crédito será distribuido en atención a las necesidades reales de la población y teniendo en cuenta el orden de prioridad de tales necesidades.

3. — El crédito bancario nacional atenderá preferentemente al desarrollo de las cooperativas gremiales y mutuales y al logro de los objetivos previstos en el propio Plan, sobre todo los referidos al incremento de la producción. De este modo se ejercerá una política crediticia racional al servicio de una sana economía.



Biblioteca del
Congreso
ARGENTINA



Capítulo XXI

POLÍTICA MONETARIA

OBJETIVO FUNDAMENTAL: *“La acción del Estado en materia monetaria tendrá como objetivo fundamental servir al desarrollo ordenado de la economía social”.*



1. CONCEPTO DE MONEDA

EN un principio, la adquisición de las cosas necesarias al consumo se hizo por el único medio del trueque. Un quintal de trigo se cambiaba por otro de avena, y así sucesivamente. Pero el ingenio humano fué elaborando cada día nuevas cosas necesarias a la vida, y el número de éstas se fué ampliando y diversificando de tal modo que ya el trueque ofrecía impedimentos y dificultades. Fué entonces necesario establecer una mercadería intermedia que sirviera como medida del valor de las cosas, aceptada por tácito convenio entre los hombres que vivían en sociedad.

Esa mercadería intermedia, que varía según las épocas y las preferencias comunes, fué la hacienda entre los pueblos pastores, el grano entre los agrícolas, las pieles entre las tribus cazadoras y más tarde los metales preciosos, la moneda y, por último, el dinero, ya sea representativo del oro, ya simplemente respaldado por la autoridad del Estado.

Hoy, a cambio de la mercadería producida, ya no recibimos otra mercadería, sino una suma de dinero que, aunque no nos sea necesaria en el acto, nos servirá para adquirir otras cosas en el momento que las necesitemos. En este sistema, el acto de trueque subsiste esencialmente, aunque desdoblado en dos operaciones: en vez de cam-

biar la mercancía A por la mercancía B cambiamos la mercancía A por dinero y después cambiamos ese dinero por la mercancía B. La primera operación es una venta; la segunda es una compra. El instrumento de una y otra es la moneda.

La moneda, que en un principio consistía en piezas de oro y plata que llevaban el cuño de cada soberano o Estado, se fué diversificando poco a poco. Esa diversificación originó el hábito de fijar un precio a las cosas, y de ahí surgieron el billete de banco — como medida unitaria de los precios — y todo ese complicado mecanismo de las finanzas nacionales e internacionales que conforma la economía política del mundo.

2. FUNCION SOCIAL DE LA MONEDA

Del concepto expuesto resulta que la moneda o el dinero no son un bien en sí, sino un simple instrumento de la compraventa. Pero el capitalismo internacional, poseedor de la mayor cantidad de metales preciosos, la relacionó siempre con el valor de éstos, haciéndole sufrir falsas fluctuaciones para modificar los precios del mercado internacional en la medida que convenía a sus intereses. Ese es el mentado "patrón oro", por el cual cada billete de banco tenía un valor condicionado a la cantidad de oro con que el país podría respaldarlo.

El general Perón, al apartar nuestra moneda del "patrón oro", ha hecho triunfar la buena doctrina que le asigna a la moneda una función eminentemente social, respaldada en la propia solvencia económica de la Nación y encaminada a nivelar las riquezas, liberarnos de toda servidumbre y promover los esfuerzos que tienden a incrementar, con propósitos de bien común, los elementos activos de la producción y del trabajo.

Por eso mismo, el 2º Plan Quinquenal, al determinar

la acción del Estado en materia de política monetaria, señala que ella tendrá como objetivo fundamental servir al desarrollo ordenado de la economía social.

3. EL PODER ADQUISITIVO

Con la conciencia de que la moneda es un instrumento de cambio de beneficio social, las medidas que se prevén en el Plan Quinquenal tienden a impedir, fundamentalmente, que su poder adquisitivo se vea a merced de los altibajos de la economía mundial, en perjuicio de los intereses de los trabajadores argentinos.

En efecto, el Plan se propone alcanzar los siguientes objetivos:

a) el mantenimiento de un ritmo dinámico creciente en los volúmenes de la producción y el consumo por habitante, así como en el nivel de ocupación;

b) la defensa del poder adquisitivo de la moneda y, consiguientemente, de los salarios;

c) la moderación de los efectos que puedan ejercer sobre la economía los movimientos cíclicos y las fluctuaciones estacionales;

d) suavizar con medidas anticíclicas las alternativas que se registren en los periodos de prosperidad y depresión, y

e) la flexibilidad suficiente frente a posibles alteraciones necesarias del signo monetario nacional.

4. DEFENSA DE LA MONEDA

Puesto que la moneda es instrumento de medición económica, que la comunidad social usa para el intercambio de las mercancías y servicios que ella misma es-

estructura, la política que la conduzca estará íntimamente conectada con la del crédito. Este — según hemos de verlo — será atendido y distribuido especialmente en orden a la función social de la producción y el consumo, y nunca de modo que pueda utilizarse con fines de especulación contrarios a los principios de la justicia social.

Asimismo, el monto y la composición de las reservas monetarias guardarán estricta relación con los egresos normales de las divisas y las alternativas del balance de pagos. Es decir que se trata de evitar dificultades al comercio de importación, que podría malograrse si las reservas monetarias no estuvieran en relación con las divisas que ese comercio insume.

En cuanto a la relación de valor de nuestra moneda con las extranjeras, será particular preocupación del Gobierno asegurar a nuestro signo monetario la máxima estabilidad compatible con el racional desarrollo de la economía social argentina.

El auspicio — ya previsto en otros puntos del Plan — de la radicación de capitales extranjeros en el país será dado con miras a la consolidación y fines de esa economía y en tanto que tales aportes no incidan desfavorablemente en la situación monetaria de la Nación.

Finalmente, el Estado sostendrá la universalidad de los medios de pago externos, sin limitación de "áreas monetarias". Con ello se contrarrestarán los manejos del capitalismo internacional, que limita a áreas o lugares el uso de los signos monetarios, para sofocar a los países que no se someten a su obra, vedándoles el acceso a las fuentes del intercambio general.

Con estas medidas — reforzadas con el permanente estudio de las cuestiones monetarias, para mantener la información al día — el gobierno peronista defenderá nuestra moneda contra todo evento y contra cualquier maniobra perturbadora de la economía nacional.

RESUMEN

1. — La moneda es el instrumento intermedio que usa el hombre para adquirir los objetos necesarios a su subsistencia.

2. — La moneda o el dinero no constituye un bien en sí, y no tiene otra significación que la de un signo de intercambio. Por eso, el gobierno peronista apartó nuestra moneda del "patrón oro", entendiéndolo que ella está suficientemente respaldada por la solvencia de la Nación y sirve a la función social de nivelar las riquezas, liberarnos de toda servidumbre y promover los esfuerzos de la producción y el trabajo.

3. — El Estado adoptará las medidas tendientes a impedir que el poder adquisitivo de la moneda y los salarios se vea a merced de los alibajos de la economía mundial.

4. — La moneda será defendida racionalizando el crédito, las reservas monetarias, su valor en relación con las monedas extranjeras, la radicación conveniente de capitales extranjeros y la universalidad de los medios de pago, manteniendo al día los estudios e informes monetarios, para impedir toda maniobra perturbadora de la economía nacional.



Capítulo XXII

POLÍTICA IMPOSITIVA

OBJETIVO FUNDAMENTAL: *"En materia de Política Impositiva, el objetivo fundamental del Estado será lograr una equitativa distribución de las cargas fiscales en relación con la capacidad contributiva de la población, y utilizar el impuesto como instrumento de gobierno al servicio de la justicia social y de la economía social del país".*



1. CONCEPTO DE IMPUESTO

HEMOS estudiado que la sociedad civil y política tiene por fin el bien común. Hemos dicho también que, sin mengua de los derechos individuales, todos los ciudadanos están obligados a contribuir al bien común, que es, en suma, su propio bien. Esa colaboración de los ciudadanos se traduce en diversas prestaciones de carácter personal, cívico y económico, como lo son: el servicio militar, el cumplimiento de los deberes del propio estado y profesión, el pago de los impuestos y las cargas que exige la autoridad.

El impuesto es un tributo en dinero que el ciudadano da al Estado para contribuir a la atención de la administración pública.

El poder público tiene el deber primordial de administrar la riqueza espiritual y material de la sociedad, con el objeto de encaminarla a la obtención del bien común. Esa tarea administradora del Estado exige el concurso de numerosos individuos e instituciones auxiliares, que se encargan de los servicios públicos (higiene, pavimentación, riego, abastecimiento, etc.); de la justicia (jueces, cámaras); de la educación y la cultura (universidades, colegios, escuelas, bibliotecas, museos); de la salud pública (hospitales, preventorios, clínicas); de la seguridad pú-

blica interna y externa (policía, ejército); y, en síntesis, de todas esas funciones que son propias del Gobierno y que requieren para su cumplimiento el pago de funcionarios, la adquisición de elementos de trabajo, etc.

A sufragar los gastos de esa administración va dirigido el tributo o impuesto que el propio gobierno exige de los ciudadanos, ya como compensación directa de servicios (alumbrado, pavimentación, etc.), ya como carga indirecta (contribución territorial, impuesto a las ganancias, etcétera). De modo, pues, que tales impuestos vuelven al propio ciudadano que los paga, en forma de servicios que le son necesarios para asegurar la vida normal de la sociedad a que pertenece.

Esos impuestos son, por tanto, lícitos. Pero es necesario que ellos estén siempre condicionados a las posibilidades exactas de cada uno, para ser también justos. Quien más tiene, está obligado a dar más. El hombre que tiene un comercio muy productivo obtiene sus ganancias de las compras que la colectividad le efectúa, y es razonable que cuanto mayores sean sus ganancias tanto mayor sea su tributo a la sociedad que concurre a producirlas.

Este es el verdadero concepto del impuesto, según la recta doctrina, y así lo ha sostenido el general Perón, que en el 2º Plan Quinquenal determina: En materia de Política Impositiva, el objetivo fundamental del Estado será lograr una equitativa distribución de las cargas fiscales, en relación con la capacidad contributiva de la población, y utilizar el impuesto como instrumento de gobierno al servicio de la justicia social y de la economía social del país.

2. DISTRIBUCION DEL IMPUESTO

Los impuestos, a partir del momento en que el general Perón se hizo cargo del gobierno, en 1946, se rigen por los principios de la equidad y la proporcionalidad.

La equidad no es otra cosa que la justicia del caso particular. Dicho en otros términos, es el principio de justicia general que se aplica en determinado caso, pero no ciegamente, sino condicionándolo a las circunstancias particulares de ese caso.

Así, por ejemplo, la ley establece que todo ciudadano varón debe cumplir el servicio militar; es una norma de justicia general, para todos. Sin embargo, al aplicar esta norma a cada caso particular se tienen en cuenta las circunstancias que a él concurren, de modo que quienes están imposibilitados de cumplir la norma general pueden ser exceptuados en la prestación de ese servicio.

La proporcionalidad es el criterio que consiste en aplicar las cargas y tributos en la proporción adecuada a las posibilidades de cada uno. Así, por ejemplo, una persona que tiene mayores entradas mensuales pagará un impuesto mayor; y si tiene muchas cargas de familia, el impuesto será reducido en la proporción de esas cargas.

Como se advierte, una política impositiva así encarada no constituye la aplicación fría y desapasionada de números y porcentajes, sino que tiene en cuenta fundamentalmente la condición humana de quienes contribuyen al bien común con esos impuestos.

Pero el gobierno peronista va todavía más allá. Quiere que ciertos gravámenes no sean insumidos en los gastos propios de la administración pública, sino que vayan a poner en marcha grandes obras sociales. Para conseguir este objeto ha dispuesto, en primer término, realizar la más estricta economía en los gastos públicos y, con-

siguientemente, aplicar a esas grandes obras sociales los impuestos a la transmisión gratuita de bienes, a los beneficios extraordinarios y ganancias eventuales, a las ventas, a los títulos y papeles públicos y a los réditos.

Esta sana política ya ha dado en el primer quinquenio magníficos resultados, que se traducen en obras que respaldan la salud, la seguridad y la dignidad del trabajador. De ello son ejemplos las que ha realizado y realiza permanentemente la Fundación Eva Perón, bajo la inspiración de su fundadora y permanente guía y abanderada.

El 2º Plan Quinquenal ofrece aún más amplias perspectivas para esta extraordinaria labor de gobierno, que consolidará la eficacia de la acción ya cumplida hasta ahora y la acentuará con un mayor y más poderoso impulso.

3. LOS IMPUESTOS Y LA ECONOMIA

En las disposiciones adoptadas en el 2º Plan Quinquenal concurren todos los elementos necesarios de una política sabia y prudente. Con esa política se impide que los impuestos incidan negativamente sobre la comunidad social y perturben el normal desarrollo de la actividad económica de la Nación.

Las normas a seguir en la aplicación de esa política son fundamentalmente éstas:

a) seleccionar racionalmente las fuentes de recursos impositivos, en las distintas jurisdicciones y actividades del país;

b) observar una conducta destinada a conseguir que el régimen impositivo satisfaga activamente las necesidades del Estado y no incida desfavorablemente en el equilibrio de la economía y las finanzas. Con ello se evitará que la financiación de los gastos gubernamentales

sea menosecada, y la actividad económica general sufra el menor desmedro;

c) organizar la administración pública, racionalizando los sistemas de recaudación, reduciendo el costo de los trámites burocráticos y suprimiendo la evasión en el pago de los impuestos;

d) impedir las superposiciones injustas, coordinando y unificando en todo el país los impuestos nacionales, provinciales y municipales;

e) hacer partícipes a los municipios en el producido de los impuestos unificados,

Para lograr adecuadamente esos propósitos, se practicarán en forma constante estudios estadísticos sistemáticos de los recursos normales y, correlativamente, de la legislación impositiva vigente, de modo tal que sea posible medir la carga impositiva normal y establecer su repercusión e incidencia en relación con la renta nacional y la capacidad tributaria de la Nación, las provincias y los municipios.

Asimismo, se efectuarán convenios especiales con los municipios para que éstos no vayan a gravar en sus respectivas jurisdicciones las actividades que sean objeto de impuestos nacionales.

En otro sentido, y atendiendo siempre a la conveniente conducción de la actividad económica, los gravámenes impositivos serán aplicados en forma tal que vayan a favorecer directamente los objetivos de superación social que son propios de la Doctrina Peronista. Para ello:

a) se reducirán o suprimirán, según los casos, los impuestos que inciden en los transportes aéreos, terrestres, fluviales y marítimos, a fin de abaratarlos, en beneficio de la masa consumidora;

b) se dará especial tratamiento impositivo a las actividades de la caza y la pesca marítimas, con el fin de impulsarlas y promoverlas;

c) se unificarán, reducirán y, en algunos casos, suprimirán los gravámenes a los productos de exportación, para facilitar su colocación en el exterior, y se ajustarán los derechos aduaneros para proteger debidamente la industria del país;

d) se reestructurará el régimen de impuestos —mediante su reducción o supresión— sobre todos los productos de consumo popular imprescindibles, que incidan en el trabajo, la producción, el consumo y la estabilidad del núcleo familiar, con el objeto de alentar las prácticas del seguro y del ahorro, y lograr que la población no carezca y pueda, en cambio, obtener con facilidad tales productos.

Este planteo exigirá, desde luego, una planificación orgánica racional y realista del régimen impositivo, a fin de que el aspecto social, económico y financiero que persigue sea logrado con la debida correlación y asegure su justicia. Así no será interferida ni perjudicada la acción de las provincias, los municipios y la Nación, y quedarán a salvo, como corresponde, los principios fundamentales del régimen federal que impera constitucionalmente en el país.

4. LOS IMPUESTOS Y LA ACCION AGRARIA

La importancia que el Plan Quinquenal asigna a la acción agraria ha sido especialmente considerada entre los objetivos de la política impositiva.

En primer término, un régimen de gravámenes progresivos se aplicará a las tierras inexploradas y a las que se explotan con métodos irracionales. Esta medida permitirá convertir el impuesto en un instrumento de contención del latifundio y forzar a quienes lo practican a incorporar sus tierras a la dinámica que preside la acción agraria y forestal del Gobierno en este quinquenio.

Como reverso de esta política de contención del latifundio, el Estado procederá a estimular las explotaciones agropecuarias y forestales de positivo interés colectivo, suprimiendo en algunos casos o reduciendo en otros los impuestos que perturben su desenvolvimiento. Este comportamiento será observado con idéntico espíritu, para propulsar la mecanización del agro, liberándola de gravámenes y suprimiéndolos también a las utilidades que se destinen a inversiones tendientes al incremento de la producción.

La misma política de promoción y estímulo se aplicará a la actividad industrial, que se verá reducida o liberada de gravámenes cuando cumpla una función social y, preferentemente, cuando utilice, en las zonas adecuadas, materias primas de procedencia nacional.

5. LOS IMPUESTOS Y LA ACCION SOCIAL

También los problemas relacionados con la acción social del Estado tienen especial consideración desde el punto de vista impositivo.

La labor intensa desarrollada por el gobierno del general Perón en materia de vivienda no sólo será ampliada mediante normas racionales de acción futura, sino que será a la vez objeto de un especial tratamiento impositivo. En efecto, la construcción de viviendas económicas para el Pueblo, en particular aquellas que por sí mismos construyan los trabajadores para su uso familiar, será estimulada mediante una política de concesiones y privilegios que abaraten su costo y promuevan su difusión.

Las actividades culturales de contenido social que se dirijan a extender las ventajas del conocimiento y la capacitación en los sectores mayoritarios de la población serán consideradas con criterio propiciatorio, reduciendo

al mínimo la incidencia en ellas de impuestos y gravámenes.

Por otra parte, la organización del régimen impositivo será progresivamente mejorada, a fin de que contribuya a cumplir ese objetivo que constituye la humanización del impuesto: hacer que éste no se circunscriba a los límites fríos de una misión meramente fiscal, sino que llegue a convertirse en un instrumento dinámico de la justicia social.

A la regulación y unificación del régimen impositivo seguirá, finalmente, una firme política tendiente a eliminar los impuestos improductivos y a considerar con criterio restrictivo la creación de nuevas tasas en el quinquenio 1953-1957.

De este modo se cumplirá una parte importante del propósito esencial que anima al Justicialismo: que en la Nueva Argentina sea cada vez menor la distancia que separa a los pobres de los ricos.

RESUMEN

1. — El impuesto es un tributo en dinero que el ciudadano da al Estado para contribuir a la atención de la administración pública. Por tanto, el impuesto es lícito; para que sea justo, ha de estar condicionado a las posibilidades efectivas de cada uno.

2. — Desde que Perón se hizo cargo del gobierno, los impuestos se rigen por los principios de la equidad y la proporcionalidad. Además, una estricta economía en los gastos públicos permite que la mayor parte de la recaudación impositiva sirva a sostener obras sociales, de las que son ejemplo las que realizó y realiza la Fundación Eva Perón, bajo la inspiración de su fundadora y permanente guía y abanderada.

3. — El Plan Quinquenal encara la política impositiva según las normas señaladas y con criterio tal que impide que los gravámenes incidan negativamente en la comunidad o perturben el normal desarrollo de la actividad económica de la Nación. Por otra parte, los planes impositivos tienden a favorecer directamente los objetivos de superación social que son propios de la Doctrina Peronista y serán ejecutados mediante una orgánica reestructuración del régimen vigente.

4. — Para que los impuestos contribuyan a favorecer la acción agraria y forestal prevista, serán aumentados a los latifundios, para combatirlos, y disminuidos o suprimidos a las explotaciones que, por su interés colectivo, merezcan ser auspiciadas.

5. — Las obras de vivienda popular y obrera y de cultura social serán tenidas en cuenta para favorecerlas con el régimen impositivo, que será humanizado cada vez más. Así se cumplirá el propósito justicialista: que en la Nueva Argentina sea cada vez menor la distancia que separa a los pobres de los ricos.



IV
SERVICIOS
Y TRABAJOS PÚBLICOS

23 TRANSPORTES. 24 VIALIDAD. 25 PUERTOS. 26 COMUNICACIONES. 27 OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS.



Capítulo XXIII

TRANSPORTES

OBJETIVO FUNDAMENTAL: *"En materia de Transportes, el país tendrá como objetivo fundamental disponer de un sistema orgánico coordinado y racional que satisfaga en forma continua, eficaz y económica todas sus necesidades, a fin de:*

- a) *asegurar el movimiento de la producción hacia los centros de consumo, puertos de embarque y mercados extranjeros;*
- b) *facilitar la vinculación entre los núcleos poblados del país y su vinculación con el extranjero, especialmente con los países de Latinoamérica y particularmente con los países limítrofes;*
- c) *promover el desarrollo demográfico, social y económico del país;*
- d) *propender al autoabastecimiento de materiales y equipos mediante el desarrollo de la industria nacional concurrente;*
- e) *las provisiones para la defensa nacional".*



1. CONCEPTO

La acción económica y social que el Gobierno se propone llevar a cabo, debidamente planificada para su ejecución orgánica, necesita como natural complemento un sistema racional de transportes, que satisfaga en forma continua, eficaz y económica todas las necesidades del país.

Ese sistema de transportes —según lo señala el objetivo fundamental del Plan en esta materia— ha de servir a los siguientes fines:

1º — Asegurar, el movimiento de la producción hacia los centros de consumo, puertos de embarque y mercados extranjeros. No basta producir. Es preciso asegurar a la producción los mercados necesarios para su consumo y para la exportación de los saldos negociables, y eso sólo es posible obtenerlo con una adecuada red de transportes.

2º — Facilitar la vinculación entre los núcleos poblados del país y su vinculación con el extranjero, especialmente con los países de Latinoamérica y particularmente con los países limítrofes. Esa vinculación será doblemente provechosa. En el orden interno, al permitir el fácil desplazamiento de las personas de un lugar a otro, activará el intercambio cultural y económico de las dis-

tintas regiones del país y facilitará la distribución orgánica de la población, que no se sentirá aislada en las zonas lejanas a las capitales, pues tendrá a ellas el más fácil acceso. En el orden externo, facilitará idéntico intercambio entre las naciones, promoverá el turismo y será vehículo de provechoso conocimiento mutuo.

3º — Promover el desarrollo demográfico, social y económico del país, premisa que se prueba con los argumentos precedentes.

4º — Propender al autoabastecimiento de materiales y equipos, mediante el desarrollo de la industria nacional concurrente. Los medios de transporte son esenciales a la actividad industrial, y la facilidad y economía con que los materiales y equipos puedan ser transportados a las plantas industriales y de éstas a los lugares de consumo son factores esenciales del autoabastecimiento y de las ventajas que de él se derivan.

5º — Adoptar las previsiones para la defensa nacional. Inútil resulta decir de qué manera incide el transporte en la defensa nacional. Basta pensar cómo, en caso necesario, se agilitarán las medidas defensivas si el transporte permite llevar con celeridad materiales y hombres de un punto a otro, según las exigencias de la situación que llegara a plantearse.

Para el cumplimiento de los fines señalados, el Gobierno ha previsto la planificación de los transportes, su reestructuración orgánica, la organización del transporte como servicio público y el establecimiento de un adecuado régimen tarifario.

2. FUNCION ECONOMICO-SOCIAL DEL TRANSPORTE

Es evidente que la función económico-social que corresponde al transporte queda decididamente probada en el solo enunciado del objetivo fundamental que acabamos de estudiar.

Tan importante es ella que puede afirmarse —sin temor a error ni extravagancia— que la nacionalización de los transportes y su racional conducción por el Estado son exigencias básicas de la independencia económica.

Ya en 1947 lo expresaba el general Perón: "La operación de nacionalización de los ferrocarriles no tuvo necesidad de ser precedida de propaganda, como tampoco de que se batiera el parche. Porque el solo hecho de haber independizado los transportes del país constituye de por sí un acto de gobierno tan fundamental que no recuerdo, desde hace muchos años, ninguno que revista tanta trascendencia. Este hecho significa el 50 % de la liberación de nuestra economía. Los transportes terrestres, marítimos y aéreos representarán en el futuro una parte del patrimonio indivisible de la Nación, cuyo control y responsabilidad técnica y comercial estarán definitivamente en manos argentinas.

"Comenzamos por tomar las compañías de transportes —añade el General—; los seguros son argentinos, por lo menos en el cincuenta por ciento, y los reaseguros son también argentinos. Ahora también transportamos a través de los océanos: hoy tenemos 1.500.000 toneladas y la producción argentina la podemos enviar a países extranjeros con barcos argentinos. Tomar estas medidas para asegurar la independencia económica era la primera etapa; ahora la etapa de consolidación es tomar el gobierno económico.

"Yo necesito, para consolidar la independencia económica, que el país produzca más, **transporte más**, y que carguemos en el puerto, no para mí, sino para todos... Se ha procedido a la compra de buques. De 200.000 toneladas de carga, hemos pasado a 1.500.000 toneladas. Las divisas empleadas con este fin no podían ser mejor invertidas, porque si no hubiésemos adquirido los barcos hubiéramos tenido que gastarlas en fletes al extranjero. Y quién sabe si hubiéramos dispuesto de bodegas cada vez que las necesitábamos, tal como ocurre actualmente para el transporte de petróleo, pues, por no tener suficientes buques tanques, debemos abonar enormes suplementos sobre los fletes. Nuestros buques contribuyen a expandir nuestro comercio, y en uno o dos años, con sus propios fletes, pagan su costo, y luego, durante veinte o treinta años, producirán divisas para el país, sin que éste tenga que rendir vasallaje a nadie para transportar sus productos".

A través de esas palabras del primer magistrado vemos claramente perfilada la función económico-social de los transportes y su incidencia directa en la soberanía de la Nación.

3. LA ACCION A DESARROLLAR

Partiendo de los principios enunciados y atendiendo a la importancia que el servicio de transportes representa en la vida de la Nación, el Gobierno se propone la reestructuración y la racionalización del transporte en todas sus formas: ferroviario, marítimo, fluvial, aéreo y automotor en general.

Para ello considerará, principalmente, las necesidades del acceso a las grandes ciudades; el desarrollo, en éstas, de sus servicios subterráneos y automotores; el fomento de las industrias vinculadas al transporte; el régimen

único de seguros sobre los transportes; la capacitación técnica de los ciudadanos en la materia y, consiguientemente, la legislación adecuada a las exigencias naturales de estos servicios.

Por de pronto, desde 1947 (fecha en que Perón pronunciara las palabras transcriptas) hasta 1953, mucha agua corrió bajo los puentes. La Argentina, que antes necesitaba traer del extranjero hasta el más insignificante tornillo, ha comenzado a producir automóviles, camiones y locomotoras. Quienes vivimos en la era peronista y vamos viendo paso a paso estas conquistas de la técnica y la industria nacionales no nos damos exacta cuenta del paso acelerado con que se mueve el país. Pero meditemos, sin embargo, en esto: Hace seis años no teníamos nada y no íbamos a ninguna parte: hoy tenemos una industria firme, floreciente y próspera; una economía sana y una actividad intensa en todos los órdenes de la vida, y vamos afirmando un auténtico progreso.

El transporte es uno de los elementos de ese progreso agigantado que se advierte en el país. Por eso a él convergen en mucho las preocupaciones y los esfuerzos del general Perón, que le ha dedicado particular atención en su 2º Plan de Gobierno.

RESUMEN

1. — El transporte es complemento natural de la acción económica y social que lleva a cabo el Gobierno. El sistema de transportes, para cumplir sus fines e incidir en esa acción, ha de satisfacer, en forma continua, eficaz y económica, todas las necesidades del país. A ello tiende el objetivo fundamental que a los transportes asigna el 2º Plan Quinquenal.

2. — Tan importante es la función económico-social que corresponde al transporte, que puede afirmarse que su nacionalización y su racional conducción por el Estado constituyen exigencias básicas de la independencia económica del país. La nacionalización de los ferrocarriles y la compra de buques para formar la flota mercante son factores de capital incidencia no sólo en la economía, sino en la propia soberanía de la Nación.

3. — En el 2º Plan Quinquenal, el Gobierno se propone reestructurar y racionalizar el transporte en todas sus formas: ferroviario, marítimo, fluvial, aéreo y automotor en general. Para ello considerará principalmente las necesidades del acceso a las grandes ciudades; el desarrollo de los servicios subterráneos y automotores de éstas; el fomento de las industrias del transporte; el régimen de seguros que los rige, la capacitación técnica y la legislación adecuada a las exigencias de estos servicios. La fabricación —ya iniciada con éxito— de automóviles, camiones y locomotoras es un paso acelerado en el progreso del país.

Capítulo XXIV

VIALIDAD

OBJETIVO FUNDAMENTAL: "El objetivo fundamental del Estado en materia vial será dotar al país de una adecuada red caminera de tránsito permanente, que asegure:

- a) la racional vinculación de los núcleos poblados y de los centros de producción con los puertos y los mercados de consumo;
- b) el tránsito de pasajeros y de cargas en las máximas condiciones de seguridad y rapidez;
- c) el desarrollo económico y armónico de nuevas zonas;
- d) las necesidades vinculadas a la seguridad y defensa nacional".



1. CONCEPTO

HABLAR de vialidad es sencillamente hablar de caminos. Pero los caminos pueden ir a muchas partes. Los que recuerdan el pasado pueden atestiguar adónde iban los caminos que antes se construían en el país. Un terrateniente, rico, estanciero, era a la vez diputado o senador. Como necesitaba un buen camino para llegar cómodamente a su estancia, proyectaba la ley, la hacía votar por sus amigos, y el camino estaba hecho. Su estancia se valorizaba: un alambrado paralelo al camino le aseguraba la posesión y propiedad de las tierras linderas, que no siempre eran suyas; el camino beneficiaba a ese señor y a su familia y amigos, pero el hombre del pueblo seguía por atajos llenos de barro, en su caballo o en su carreta, para llevar penosamente el fruto de su trabajo.

Ese es el concepto egoísta y por tanto falso de la vialidad. Felizmente, los tiempos han cambiado y hoy los caminos son para el Pueblo y no para un señor o una clase privilegiada.

Es así como se entiende la vialidad en su verdadero concepto: trazar y construir caminos para que la producción y el fruto del trabajo del Pueblo vayan a los cuatro rumbos de la Patria y contribuyan al bienestar, al progreso y la felicidad de ese mismo pueblo.

Sobre este concepto verdadero se funda el 2º Plan Quinquenal cuando establece, como objetivo fundamental del Estado en materia vial, dotar al país de una adecuada red caminera de tránsito permanente, que asegure:

- a) la racional vinculación de los núcleos poblados y de los centros de producción con los puertos y los mercados de consumo;
- b) el tránsito de pasajeros y de cargas, en las máximas condiciones de seguridad y rapidez;
- c) el desarrollo económico y armónico de nuevas zonas;
- d) las necesidades vinculadas a la seguridad y defensa nacional.

2. LA PLANIFICACION

Para asegurar el cumplimiento del objetivo transcrito, las obras viales serán planificadas como parte del sistema nacional de transportes, que ellas complementan.

En esa planificación se tendrá en cuenta primordialmente la necesidad de atender a los siguientes objetivos:

- a) el mejoramiento del bienestar de la población y la promoción de las economías regionales;
- b) las previsiones relacionadas con el aumento y exigencias futuras del tránsito, tanto en las rutas como en los caminos de acceso a los núcleos urbanos;
- c) la conveniencia de coordinar las redes ferroviarias y viales con los caminos de acceso a puertos y estaciones ferroviarias, para facilitar el movimiento de la producción con la máxima eficiencia y economía;
- d) las previsiones de la seguridad y defensa nacional.

Como se advierte, el Plan no pierde nunca de vista su sentido trascendente, o sea el bienestar del Pueblo. Por otra parte, todas sus previsiones tienen un nexo común, tal como conviene a un plan meditado y técnica-

mente construido. De ahí que contenga ciertas aparentes repeticiones, que no son tales. Así, por ejemplo, el plan de vialidad se conecta con el incremento de las economías regionales, con la necesidad de trasladar la producción a los puertos y centros de consumo y con la necesidad de adecuar los caminos a las exigencias naturales de la seguridad interna y de la defensa del territorio nacional, todo lo cual es a su vez motivo de tratamiento particular en otros capítulos del Plan.

Finalmente, como el Plan no va dirigido a dar una solución actual de emergencia, sino, antes bien, a dotar al país de elementos que faciliten su progreso futuro, el Plan de Vialidad considera las exigencias futuras del tránsito. Al contrario del señor que hacía los caminos para su beneficio inmediato, el general Perón los hace para el beneficio permanente del país.

3. LA CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES

Puesto que el Gobierno se propone acrecentar y acelerar la vialidad, no podía dejar de lado la consideración de planes adecuados para el incremento de la construcción de rutas y caminos.

Siguiendo, pues, el proceso lógico que se ha impuesto, asigna un orden de prioridad y preferencia en la construcción de obras viales, según éstas contribuyan a solucionar problemas urgentes o a cooperar en el cumplimiento del ciclo económico previsto en el propio Plan.

Ese orden de prioridad va dirigido, en primer término, a la readaptación de las rutas ya pavimentadas, de modo tal que sirvan al mayor volumen e intensidad del tránsito que en ellas se desarrolla. El segundo lugar de preferencia lo ocupan los caminos que puedan concurrir con mayor rapidez a reactivar sus propias zonas de influencia. En tercer término se consideran las obras complementarias de rutas ya construidas, a lo cual si-

guen aquellos caminos que contribuyen a cerrar circuitos de tránsito permanente o formen parte de rutas de vinculación interprovincial. En último lugar se encuentran los caminos que prestan iguales servicios con menor costo de construcción y conservación.

Para lograr estos fines se contará con la participación de las provincias, el apoyo del Estado a las empresas constructoras, la mecanización de los trabajos, el fomento de entidades camineras, el establecimiento de sistemas especiales de financiación y todos los estudios estadísticos e investigaciones que converjan a esos fines.

Conectado el plan vial con el de transporte se logrará vitalizar los núcleos urbanos y campesinos, acelerar el progreso económico y cultural de las regiones menos pobladas, facilitar el transporte de la producción de una zona a otra en condiciones ventajosas, incrementar la industria y aumentar, en suma, el índice del bienestar general.

RESUMEN

1. — El verdadero concepto de la vialidad consiste en trazar y construir caminos para que la producción y el fruto del trabajo del Pueblo vayan a los cuatro rumbos de la Patria y contribuyan al bienestar, el progreso y la felicidad de ese mismo pueblo. Sobre este concepto verdadero funda el 2º Plan Quinquenal el objetivo fundamental del Estado en materia de vialidad.

2. — La planificación propuesta no pierde nunca de vista el sentido trascendente del Plan, el nexo natural que vincula todas sus previsiones y la necesidad de trabajar teniendo en cuenta el futuro de la Nación.

3. — La construcción de obras viales se regirá por un régimen de prioridades que permitirá vitalizar los núcleos urbanos y campesinos, acelerar su progreso, facilitar el transporte de la producción, incrementar la industria y aumentar, en suma, el bienestar general.



Capítulo XXV

PUERTOS

OBJETIVO FUNDAMENTAL: *"En materia de Puertos y vías navegables, la acción del Estado deberá satisfacer adecuadamente las necesidades de la distribución interna de la producción, los movimientos de las cargas de importación y exportación, y los movimientos de pasajeros con la máxima eficiencia y economía".*



1. CONCEPTO

El mismo concepto expuesto al tratar de los transportes y la vialidad rige para los puertos —que son el tema del presente capítulo— y para las comunicaciones —que se tratarán en el siguiente—. Porque todos esos temas son parte integral del sistema de transportes, que, como se ha dicho, es punto vital en la economía del país.

Ese concepto, pues, está presente también en el objetivo fundamental del Plan en materia portuaria; cuando establece que la acción del Estado deberá satisfacer adecuadamente las necesidades de la distribución interna de la producción, los movimientos de las cargas de importación y exportación y los movimientos de pasajeros, con la máxima eficiencia y economía.

2. IMPORTANCIA DE LA LABOR REALIZADA

La importancia de la política portuaria llevada a cabo por el gobierno peronista, en contraposición con el abandono en que yacía anteriormente, ha sido claramente encarecida por el ministro de Asuntos Técnicos, en las acotaciones al Plan Quinquenal formuladas ante el Congreso. Son éstas:

"En materia de puertos, lo mismo que en materia de transportes, el desorden era absoluto y el sentido colonial también predominaba en todas sus realizaciones. Desde la llegada del general Perón se ha realizado la nacionalización de los puertos, la profundización de las rutas navegables para la naciente flota fluvial, el mejoramiento de las comunicaciones fluviales con la Mesopotamia, y entre 1946 y 1951, a lo largo del litoral marítimo y fluvial, se terminaron más de cien obras. Los grandes puertos de la República fueron dotados de nuevo utillaje y de 129 modernas y poderosas grúas.

"Cuando, en determinado momento, el país debió realizar una gran tarea en materia de exportación de sus granos, el general Perón se encontró con que los puertos estaban mal dotados, y hubo que realizar una intensa acción, que es a la que nos referimos breve y superficialmente. Se realizaron obras de atraque para la flota fluvial en Dársena F, nuevos muelles en Dársena Sur, nuevos muelles en la ribera del Riachuelo, pavimentación de las vías de acceso portuarias, reconstrucción de muelles en el puerto de Eva Perón y otras obras en los puertos de San Isidro, San Pedro, Goya, Santo Tomé, Rosario, Concepción del Uruguay, Villa Constitución, Posadas, Barranqueras y Corrientes.

"La capacidad de dragado se triplicó mediante la adquisición en el extranjero de once modernas dragas y otros elementos, y en cuanto al balizamiento general, ha sido sensiblemente mejorado a lo largo de unos 2.500 kilómetros de rutas navegables".

A esa enorme labor va a añadirse ahora la de planificación, coordinación y construcción que prevé ampliamente el plan de gobierno.

3. LA PLANIFICACION Y LA COORDINACION

Las construcciones y el movimiento portuarios serán planificados, como parte del sistema integral de transportes, ahora totalmente conducido por el Estado. Serán perfeccionadas las vías navegables y habilitadas nuevas vías interiores, a fin de disponer de un sistema coordinado que permita alcanzar los siguientes fines:

a) abaratar los transportes, intensificando al máximo el movimiento ferro-fluvial y caminero-fluvial;

b) utilizar, racional y eficientemente, todos los medios de transporte, descongestionando el sistema ferroviario, según convenga;

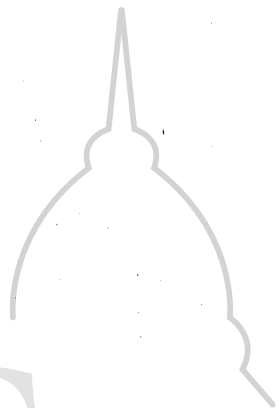
c) promover el desarrollo de nuevas zonas económicas y la descentralización industrial.

Estos tres postulados son simples y claros. El abaratamiento de los transportes incidirá en el precio de los productos de consumo, reduciéndolos proporcionalmente; la utilización racional de los distintos medios de transporte descongestionará el tránsito ferroviario y se utilizará según convenga en relación con la celeridad, la eficacia y la economía; la construcción adecuada de obras portuarias, al canalizar la producción, abrirá nuevos centros de trabajo y de industria y promoverá su desarrollo.

Las construcciones portuarias, por otra parte, serán realizadas por el Estado, sin perjuicio de que los productores, industriales o cooperativas las ejecuten para uso propio, aunque siempre a condición de que no se pierdan de vista los intereses generales y el bien común.

Una serie de medidas subsidiarias, relativas al incremento del transporte fluvial y marítimo, a la explota-

ción portuaria, a los astilleros y servicios auxiliares, a los estudios y estadísticas de la materia, concurre a reforzar el objetivo fundamental expuesto, que quiere puertos argentinos para servir a los intereses del pueblo argentino.



Biblioteca del
Congreso

A R G E N T I N A

RESUMEN

1. — El mismo concepto que rige en general para los transportes, la vialidad y las comunicaciones inspira el objetivo fundamental del Estado en materia de puertos y vías navegables. Ese objetivo establece que la acción del Estado deberá satisfacer las necesidades de la distribución interna de la producción, los movimientos de importación y exportación y los movimientos de pasajeros, con la máxima eficacia y economía.

2. — La importante labor realizada por el general Perón desde 1946 a 1951 contrasta con el abandono y la desidia que imperaron en épocas anteriores, y será ampliada y completada en este quinquenio.

3. — La planificación de las construcciones y el movimiento portuario, como parte integral del sistema de transportes conducido por el Estado, permitirá lograr el abaratamiento de los transportes, la descongestión ferroviaria, el desarrollo de nuevas zonas industriales y la adecuada canalización de la producción nacional.

A R G E N T I N A



Capítulo XXVI

COMUNICACIONES

OBJETIVO FUNDAMENTAL: *"La Nación tendrá como objetivo fundamental en materia de Comunicaciones: disponer de un sistema orgánico y racional de comunicaciones que posibilite su adecuada vinculación interna y con el exterior, y que asegure:*

- a) *la elevación del nivel cultural de la población;*
- b) *la promoción y el desarrollo económico;*
- c) *su adaptación a las necesidades de la seguridad interna y la defensa nacional".*



1. CONCEPTO

POCO habrá que añadir, después de lo dicho, acerca del concepto que ha de inspirar la actividad del Estado en materia de comunicaciones.

A través de las palabras del general Perón, citadas al tratar de los transportes, se ha podido apreciar la importancia fundamental que reviste la nacionalización de las comunicaciones en relación con la seguridad nacional, la independencia económica y la propia soberanía del país.

Estas exigencias de una sana política presiden justamente el objetivo fundamental del Plan, que consiste en disponer de un sistema orgánico y racional que posibilite la adecuada vinculación interna y con el exterior, a la vez que asegure:

- a) la elevación del nivel cultural de la población;
- b) su adaptación a las necesidades de la seguridad interna y la defensa nacional.

2. FUNCION SOCIAL DE LAS COMUNICACIONES

Las comunicaciones, en los últimos cincuenta años, han alcanzado una trascendencia que supera todos los

límites imaginables. A los lentos servicios de fines del siglo pasado, se han sucedido el incremento de las redes cablegráficas y telegráficas, el teléfono, la radiotelefonía —con sus añadidos, la telefotografía y la televisión—, y con todo ello la posibilidad de acortar las distancias al punto de unir dos ciudades antípodas en contados minutos.

Ese adelanto no significa sólo un mejoramiento —que lo es— para facilitar la intercomunicación de los hombres y de las naciones, sino que es también un hecho de gravitación política innegable. Piénsese solamente en lo que la radiotelefonía y la telefotografía pueden significar en tiempos de guerra y se tendrá una idea más o menos cabal de la magnitud de estos inventos del ingenio humano.

Teniendo, pues, en cuenta esas poderosas razones, el Gobierno no podía por menos que dedicar al rubro de comunicaciones todo el interés y la preocupación que merece. Por eso afirma la función social de las comunicaciones y planifica y coordina en forma tal que esa función quede asegurada en toda su eficacia, destinándolas primordialmente a consolidar la unidad del Pueblo y mejorar su nivel cultural.

3. LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Antes de 1946, el servicio oficial de radiodifusión no contaba sino con una planta transmisora, LRA Radio del Estado, que en las condiciones más favorables sólo podía cubrir un ámbito de 400 kilómetros. El resto de las radiodifusoras estaba en manos de particulares, que obraban virtualmente a su antojo.

Esta situación no podía, lógicamente, perdurar. La radiotelefonía es elemento vital para la cultura del Pueblo y para la seguridad de la Nación. De ahí la creación del Servicio Nacional de Radiodifusión, conducido

por el Estado; el cual, según las previsiones del 2º Plan Quinquenal, será extendido a toda la Nación, como expresión de la soberanía del país, en orden a la seguridad y la defensa nacionales y para elevar la cultura general de la población, mediante la extensión adecuada de la Red Oficial de Radiodifusión; la instalación de radioemisoras privadas que el Estado autorice, con su asistencia técnica y crediticia, y la orientación adecuada de las transmisiones internacionales, a fin de hacer conocer la vida y cultura del pueblo argentino, sus realizaciones como aporte a la cultura universal y su Doctrina Nacional.

Serán asimismo fomentadas las actividades de la televisión, extendiéndolas a todo el país, y las que realicen los afiliados, a quienes apoyará el Estado en su útil labor.

De igual manera integral será encarado el servicio telefónico.

Es curioso comprobar a este respecto que, hasta 1946, con una dotación de 530.000 teléfonos, no había necesidad de ellos; casi nadie los pedía. Durante el primer quinquenio peronista se instalaron 246.000 nuevos aparatos, y ahora no son suficientes para atender la demanda. Pero este hecho tiene fácil explicación. Antes eran relativamente pocos los que podían tener un teléfono, que era casi un artículo de lujo; hoy, las condiciones económicas del Pueblo han mejorado de tal modo, que el teléfono es asequible a todos, como un elemento necesario y corriente de la vida cotidiana.

A la nacionalización de los teléfonos y el aumento de líneas, que ya se han cumplido en la primera etapa, se agregará en este quinquenio la duplicación de aparatos, su automatización, la instalación de nuevas redes alámbricas e inalámbricas y la implantación de las industrias y servicios necesarios para lograr que el teléfono sea, real y efectivamente, un elemento más en favor del bienestar del Pueblo.

Iguales consideraciones pueden hacerse con referencia a los servicios telegráficos. El telegrama era caro para el Pueblo. Un trabajador no podía permitirse así no más un gasto de sesenta centavos o un peso para pagar un telegrama. Hoy el Pueblo puede usar el telégrafo, porque es proporcionalmente más barato y porque posee los medios para servirse de él.

El desarrollo de la red radioeléctrica, el aumento de las estaciones y su potencia, su extensión a las poblaciones rurales, la instalación de servicios móviles en estaciones marítimas y fluviales, la automatización de las instalaciones y la considerable reducción de la demora en las comunicaciones serán los principales medios de que se valdrá el Estado para asegurar al Pueblo un servicio eficaz y económico.

También el servicio postal será objeto de una adecuada coordinación y de medidas tendientes a mejorarlo.

Las oficinas de correos serán ampliadas y mejoradas, se crearán nuevas sucursales, se mecanizarán los servicios y se complementará la dotación de vehículos para el transporte de correspondencia.

De este modo, las comunicaciones cumplirán sus fines en un ámbito material y cultural de más altas y amplias proporciones, y serán elementos de bienestar común al servicio del Pueblo.

RESUMEN

1. — Una sana política en materia de comunicaciones exige que se disponga de un sistema orgánico que posibilite y asegure la vinculación interna y con el exterior, y asegure los fines de la cultura, la seguridad y la defensa.

2. — El acelerado adelanto alcanzado por las comunicaciones en los últimos cincuenta años asigna a éstas una función social de suma trascendencia, función que se vincula tanto a la economía cuanto a la soberanía y la defensa nacionales.

3. — Los servicios de comunicaciones serán mejorados en este quinquenio mediante numerosos expedientes, que tienden todos a llevarlos al cumplimiento de fines esenciales, en un ámbito material y cultural de mayores proporciones, como elementos de bienestar común al servicio del Pueblo.



Capítulo XXVII

OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

OBJETIVO FUNDAMENTAL: "La acción de la Nación en materia de obras sanitarias ha de tener como objetivo fundamental lograr que toda la población del país disponga de servicios sanitarios eficientes y económicos, que aseguren:

- a) la provisión y uso racional de agua potable para el desarrollo de la vida de la población en condiciones que preserven su salud;
- b) la evacuación de las aguas pluviales y servidas, a fin de posibilitar el desarrollo normal de las actividades generales de la población y elevar el estado sanitario;
- c) el desarrollo de zonas económicas impedido en forma momentánea por carecer de servicios sanitarios indispensables".



1. CONCEPTO

La provisión de agua potable a los centros poblados y la consiguiente evacuación de las aguas servidas y pluviales no son sólo un problema de comodidad, sino ante todo un problema de higiene. En consecuencia, tal problema incide directamente en la salud del Pueblo y, por tanto, en la propia vida y grandeza del país.

Sobre estos principios se funda el objetivo fundamental que fija para la materia el 2º Plan Quinquenal de Gobierno, en cuanto establece la necesidad de lograr que toda la población del país disponga de servicios sanitarios eficientes y económicos que aseguren:

- a) la provisión de agua potable para el desarrollo de la vida de la población en condiciones tales que preserven su salud;
- b) la evacuación de las aguas pluviales y servidas, a fin de posibilitar el desarrollo normal de las actividades generales de la población y elevar el estado sanitario;
- c) el desarrollo de zonas económicas impedido en forma momentánea, por carecer de servicios sanitarios indispensables.

Ese plan exige, por consiguiente, un conjunto de obras y de servicios que constituyen los objetivos generales y especiales del mismo.

2. LA ACCION DEL ESTADO

Los gobiernos anteriores al advenimiento del peronismo se habían desentendido total y persistentemente del interior del país, como si en la vida nacional no contaran sino las grandes ciudades. Y aun para éstas, las soluciones eran siempre actuales, sin preverse en ningún caso el acrecentamiento de la población, la industria, el comercio y la actividad general, que es propio de un país en plena evolución.

El peronismo, en cambio, considera a la Patria con un sentido integral, en el que pesan lo mismo los grandes centros poblados que el último pueblecito perdido en la quebrada o en los montes, con todas sus posibilidades futuras. Esa preocupación está patente en el Plan en cuanto determina que los servicios sanitarios —cuya función es eminentemente social— han de extenderse a las poblaciones del interior, particularmente a aquellas que sufren más graves deficiencias en el abastecimiento de agua potable y de servicios cloacales.

Esta obra de vastas proporciones, ya iniciada y llevada a cabo en forma intensa en el primer quinquenio de labor, será acrecentada en la medida que lo determinen los intereses de la población y las exigencias del aumento de actividades que es constante en todo el territorio patrio.

3. LAS OBRAS

Las obras a realizar, que serán consecuencia de serios estudios e investigaciones, se llevarán a cabo sobre la base de una racional planificación previa, y se coordinarán con los servicios de asistencia social y de sa-

lud pública de modo tal que concurren a elevar el estado sanitario de la población.

La ejecución de estas obras —acueductos, plantas depuradoras, redes de distribución y provisión de agua, desagües cloacales y desagües pluviales— estará sujeta a un régimen de prioridades de carácter general y especial.

Las prioridades de carácter general se establecen, primero, para la provisión de agua potable; segundo, para desagües cloacales, y tercero, para desagües pluviales, siguiendo un evidente orden de importancia sanitaria.

Las prioridades de carácter especial van dirigidas, por orden de enunciación, a dotar de obras sanitarias a las escuelas, hospitales, edificios de asistencia social, barrios de viviendas y cuarteles militares.

Tanto la conducción cuanto la construcción de los grandes sistemas de obras serán conducidas por el Estado, sin perjuicio del fomento y promoción de las empresas privadas que se especialicen en la construcción de obras o en la producción de artefactos o elementos sanitarios. A estas empresas, en cuanto sirvan al país en la medida del volumen de sus necesidades, el Estado les prestará su asistencia técnica y económica y facilitará la instalación de nuevas plantas industriales del ramo.

4. LOS SERVICIOS

Los servicios sanitarios serán conducidos también por el Estado, pero su prestación y explotación podrán estar a cargo de las provincias, municipios, cooperativas o entidades civiles sin fines de lucro, según el grado de importancia que tales servicios revistan.

De todas maneras, el impulso que ha de darse a estos servicios deberá responder a un régimen tarifario que

posibilite al Pueblo su utilización a un costo mínimo, sobre bases uniformes y justas y mediante normas de uso racional, acordes con el interés común.

Larga sería la enumeración de las obras y servicios que prevé el 2º Plan Quinquenal. Basta decir que no hay núcleo poblado, por más distante que esté de los grandes centros urbanos, que no venga a beneficiarse con los planes minuciosamente trazados por el general Perón en su infatigable labor de gobierno en pro del bienestar de sus conciudadanos.



Biblioteca del
Congreso

A R G E N T I N A

RESUMEN

1. — La provisión de agua potable y la evacuación de las aguas servidas y pluviales no son sólo un problema de comodidad, sino, ante todo, un problema de higiene, vinculado por tanto a la salud del Pueblo y a la propia vida y grandeza del país.

2. — A la inversa de los gobiernos que lo precedieron, el peronismo considera a la Patria con un sentido integral, en el que pesan lo mismo los grandes centros poblados que el último pueblecito perdido en la quebrada o en los montes, con todas sus posibilidades futuras. Así encara, para todo el país y teniendo en cuenta su progreso futuro, el plan de obras y servicios sanitarios.

3. — Las obras a realizar, debidamente planificadas, estarán a cargo del Estado y se realizarán con un régimen racional de prioridades.

4. — Los servicios serán conducidos también por el Estado, aunque su prestación podrán hacerla las provincias, municipios y entidades civiles sin fines de lucro, según su grado de importancia. La larga lista de obras y servicios proyectados permitirá que todo el país se beneficie con la labor infatigable del general Perón en favor de su pueblo.

A R G E N T I N A



V

PLANES MILITARES
PLANES COMPLEMENTARIOS

28 RACIONALIZACION ADMINISTRATIVA. 29 LEGIS-
LACION GENERAL. 30 INVERSIONES DEL ESTADO.
31 PLANES MILITARES





Capítulo XXVIII

RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO FUNDAMENTAL: *"La racionalización de las actividades del Gobierno y del Estado tendrá como objetivo fundamental facilitar la conducción general del país mediante la unidad de concepción del Gobierno y la unidad de acción del Estado".*



1. CONCEPTO

AL hablar de la autoridad, hemos dicho que a ella compete administrar los bienes de la comunidad, como al padre compete administrar los bienes de la familia.

Este concepto paternal de la autoridad es el que ha puesto en práctica el general Perón, que gobierna a los argentinos como a una gran familia, en procura de lograr su mayor bienestar y felicidad.

Pero la administración de un país es tarea más compleja que la administración de una familia; y por eso el gobernante ha de contar con personas y organismos que lo ayuden, representen y asesoren en los múltiples aspectos de la labor administrativa.

El conjunto de esos organismos y personas constituye la **administración pública**, cuyas funciones se propone racionalizar el Gobierno, mediante las previsiones contenidas en el 2º Plan Quinquenal.

Muchas veces dijo el general Perón que antes de racionalizar la actividad del Gobierno es necesario contar con la organización correspondiente. Una vez organizados el Gobierno y el Estado, podrá empezarse a racionalizar en forma integral todas las funciones de la administración pública.

Ahora bien; esa racionalización presupone, como ba-

se y punto de partida, la planificación, que da unidad de concepción a las acciones.

La planificación tiene presente en cada uno de sus objetivos el contenido básico de la Doctrina Nacional, a cuyo afianzamiento contribuyen todos esos objetivos.

La unidad de concepción se basa, por tanto, en la unidad de doctrina, y por ella se alcanza al mismo tiempo la unidad de acción.

Esta unidad de acción, que también se logra por la planificación previa, comporta que no haya superposición ni contradicción de organismos y funciones; que cada organismo cumpla su fin propio y específico, y que los organismos y funciones, en conjunto, cumplan a su vez el fin común, que es el logro pleno de los postulados que conforman la Doctrina Nacional.

2. LA PLANIFICACION NACIONAL

La planificación, como instrumento de gobierno, no puede ser realizada en forma parcial, sino que debe abarcar todas y cada una de las actividades del país.

Por eso el 2º Plan Quinquenal establece que la Nación coordinará su acción planificadora con las provincias —sin perjuicio de la autonomía que les otorga la Constitución Nacional— y con todas las organizaciones sociales, económicas y políticas del Pueblo, de acuerdo con los cuatro principios fundamentales enunciados repetidamente por el general Perón, principios que se han hecho consubstanciales con el pensamiento peronista y que establecen que toda organización ha de ser simple, objetiva, estable y perfectible.

El método con que ha de llevarse a cabo la planificación comprenderá:

a) la información adecuada: nada podrá planificarse sin reunir previamente todos los antecedentes que con-

currán al exacto conocimiento de la materia sobre la cual se trabaja;

b) la formulación de los planes generales, particulares y discriminados: los planes generales comprenden el enunciado general de las previsiones a adoptarse, que son luego motivo de estudio específico en los distintos planes particulares que discriminan los puntos subsidiarios del objetivo general;

c) la coordinación de los planes entre sí: los distintos planes deben ser, a su vez, objeto de una coordinación racional para evitar, como se ha dicho, toda posibilidad de superposición y para lograr que todos ellos concurren a idéntico fin;

d) la verificación y el control de su ejecución: formulados los planes y puesta en marcha la actividad en ellos prevista, es indispensable fiscalizar su adecuada ejecución, para asegurar el cumplimiento de los propósitos contenidos en la planificación previa.

3. LA ORGANIZACION FUNCIONAL

Cuando el general Perón se hizo cargo del gobierno la desorganización era poco menos que total, como lo hemos expresado.

Poner las cosas en orden no era tarea fácil, porque el desorden de cien años no podía arreglarse en cinco años. Por otra parte, era indispensable dar preferencia a la acción económica y social, para remediar en lo posible los errores y las injusticias que prevalecían en el país.

Esto no quiere decir que la organización haya sido descuidada. Por el contrario, a la par que se cumplían los primeros objetivos sociales y económicos, se estudiaba la racionalización de los organismos de Estado,

como lo prueban las previsiones contenidas en el 2º Plan Quinquenal, que es amplio y decisivo en esa materia.

Hay de ello un ejemplo claro y preciso. Antes de la llegada del general Perón al gobierno había ocho ministerios, cada uno con una reglamentación distinta, si la tenían. Cada ministerio trabajaba por su cuenta. Eran, en suma, ocho ministros que hacían firmar a un presidente; ahora es un presidente que hace trabajar a veinte ministros.

Ese trabajo tiene, por tanto, unidad de concepción y de finalidades. A esa unidad responde la organización funcional de la administración pública, cuya racionalización se propone en el 2º Plan Quinquenal por medio de:

- a) estructuración funcional de los organismos que integran la administración pública;
- b) clasificación de organismos y funciones que comprenden a los de conducción, de ejecución, de acción general o inespecífica y de acción técnica o específica;
- c) coordinación funcional de todos los componentes de la administración pública.

Todas estas previsiones comprenden la tarea básica de estructuraciones particulares, para realizar luego la racionalización de conjunto.

Una adecuada reglamentación administrativa de la finalidad, funciones, organización interna y de personal y normas de procedimiento de cada organismo permitirá establecer la finalidad particular y general de las distintas funciones, simplificar el trámite y reducir a sus términos precisos el mecanismo burocrático.

4. LA ECONOMIA ADMINISTRATIVA

Los gastos de la administración pública en la época anterior al advenimiento del general Perón estaban en relación directa con la superposición que era habitual

en los organismos y en las funciones. No había un inventario general de la Nación, no se sabía cuáles eran los bienes del Estado, y de ese modo se facilitaba la acción dolosa de los funcionarios y de los políticos que usufructuaban el poder.

Los elementos necesarios a la actividad administrativa eran comprados sin discriminación ni control y costaban al país enormes sumas de dinero.

La primera medida del general Perón fué levantar por primera vez un inventario general, por medio de la ejecución del Censo de Bienes del Estado. A ese inventario general siguió la orden de morigeración en los gastos, orden que se completa ahora en el 2º Plan Quinquenal estableciendo precisas normas de economía administrativa. Esas normas comprenden especialmente:

- a) racionalizar la adquisición y uso de los distintos elementos para asegurar su máximo rendimiento técnico y económico;
- b) esa acción abarcará todo lo relativo a edificios públicos, instalaciones, publicaciones, vehículos, materiales, equipos, etc., auspiciando su tipificación y su producción en serie en el país;
- c) coordinar la redistribución de elementos de uso administrativo existentes.

5. LA FUNCION SOCIAL DE LOS AGENTES DEL ESTADO

El material humano constituido por todo el personal del Estado tiene, lógicamente, especial mención en el 2º Plan Quinquenal.

Este comienza por sentar una afirmación totalmente nueva, y es que el personal de la administración pública tiene a su cargo una función social, antes y por encima de su función administrativa. Dicho en otras palabras, la tarea administrativa que realizan los agentes

del Estado tiene un carácter eminentemente social.

Por eso, el Estado creará en sus servidores la plena conciencia de la responsabilidad social que tienen con relación al Pueblo.

Su racionalización se efectuará mediante su adoctrinamiento y capacitación, y el establecimiento de la carrera administrativa.

Al general Perón lo ha elegido el Pueblo con pleno conocimiento de su doctrina y, por lo tanto, lo ha elegido para que cumpla lo que ha prometido al Pueblo en orden al contenido de su doctrina.

A su vez el general Perón, para poder cumplir con el Pueblo, necesita que hasta el último agente de la administración pública conozca la Doctrina Peronista y esté de acuerdo con sus postulados.

Al propio tiempo se prevé la necesidad de que el personal sea capacitado en la medida necesaria que permita obtener el mejor cumplimiento de la función, la mayor eficacia del servicio y el máximo rendimiento económico de los gastos públicos.

Para ello, no sólo será capacitado el personal actual, sino que se tendrá también en cuenta la preparación de los ciudadanos que aspiren a ingresar en la función pública, a quienes se exigirá un examen previo de condiciones personales y antecedentes sobre sus conocimientos básicos de la Doctrina Nacional, su honradez y su capacidad.

La capacidad moral y técnica de los agentes será estimulada mediante la dignificación que resultará del cumplimiento del deber social que tiene cada funcionario, empleado u obrero públicos.

5. LA ACCION INMEDIATA

Los objetivos generales analizados han dado lugar al planteo de una serie de objetivos especiales, que

tienden a obtener, en lo particular, la finalidad integral perseguida.

Son ellos los métodos de acción que se pondrán en práctica de inmediato para lograr la simplificación, la estabilización y la perfectibilidad de la función administrativa.

Así, por ejemplo, la organización y las funciones de cada servicio administrativo o público del Estado serán examinadas a fin de simplificarlas, refundiendo en una sola entidad a los organismos que ejerzan funciones iguales, con lo cual se evitará la duplicación innecesaria de tareas y de gastos.

Para actualizar y perfeccionar funcional e institucionalmente las disposiciones legales que rigen la administración pública, se efectuará un estudio prolijo y se las reunirá en un solo cuerpo que revista el carácter de un código administrativo.

Se simplificarán, mecanizarán y agilizarán los procedimientos, determinando legalmente la responsabilidad y las atribuciones personales de los funcionarios.

Asimismo, se adoptará un manual y nomenclador único de materiales de la administración pública, para racionalizar su uso, reposición, recuperación y redistribución.

El uso de edificios públicos será objeto de un estudio objetivo en busca de su mejor aprovechamiento, la economía de alquileres inútiles y la venta de inmuebles innecesarios.

La estadística del personal del Estado permitirá, por su parte, establecer las necesidades reales de los servicios, redistribuir racionalmente el personal, suprimir los cargos vacantes innecesarios, seleccionar y calificar al personal y establecer el régimen coordinado de promociones y asignaciones por función, así como los regímenes especiales para los cargos científicos, técnicos y de asesoramiento.

La carrera administrativa será objeto de una reglamentación básica general, que constituirá el "Estatuto de Obligaciones y Derechos para el Personal de la Administración Pública".

A fin de lograr la conducción del servicio público estadístico dentro del sistema federal, se coordinarán las legislaciones nacional, provincial y municipal, centralizando en el Consejo Nacional de Estadística todo cuanto se refiera a métodos, procedimientos y técnicas estadísticas, y se descentralizará la acción ejecutiva para evitar esfuerzos y erogaciones inútiles.

En esta tarea general colaborarán especialmente las escuelas primarias, que serán consideradas unidades básicas de acción censal, y las escuelas secundarias e institutos universitarios, que promoverán la difusión y el conocimiento de los problemas de la administración pública.

Como cima de estos propósitos, será creada la Escuela Superior del Estado, que tendrá a su cargo la capacitación de los funcionarios superiores de la administración en materia de conducción, doctrina nacional de gobierno, ciencias sociales, económicas y políticas, y, en particular, ciencia de la administración pública.

7. VENTAJAS DE LA RACIONALIZACION

La racionalización general proyectada, y ya en principio de ejecución, reportará, en síntesis, los siguientes resultados principales:

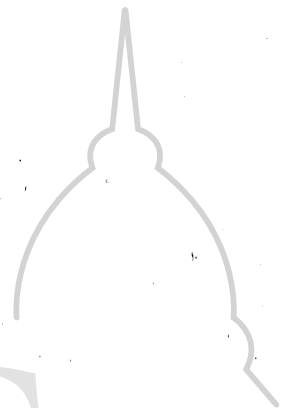
1º — promoverá el mejoramiento de la administración pública y, en consecuencia, del cumplimiento de los fines que a ella competen, en su condición de administradora del bien común del Pueblo;

2º — creará el criterio y el sentido de la responsabilidad social de los funcionarios y contribuirá a investir-

los de la dignidad que debe acompañar a la función pública;

3º — logrará el mejor aprovechamiento y, por ende, la mayor economía en los gastos públicos;

4º — será un factor de colaboración inestimable en el afianzamiento de la grandeza y la prosperidad del país.



Biblioteca del
Congreso
ARGENTINA

RESUMEN

1. — La racionalización administrativa debe realizarse con unidad de concepción — o sea de doctrina — para lograr con ella la unidad de acción — o sea de organización.

2. — La planificación, como instrumento de gobierno, no puede ser parcial. En consecuencia — y sin perjuicio del respeto al régimen federal —, la planificación será general, coordinando la acción nacional con la provincial, para procurar una organización simple, objetiva, estable y perfectible.

3. — La organización funcional comprende la estructuración adecuada de todos los organismos de la administración pública, la clasificación de esos organismos y la coordinación de las funciones de todos sus componentes.

4. — La economía administrativa se obtendrá por la racionalización de la adquisición y el uso de los distintos elementos: edificios, instalaciones, materiales, equipos, vehículos, etcétera, y su coordinada distribución.

5. — La función social de los agentes del Estado es superior a su función puramente administrativa. La capacitación moral y técnica de los agentes será el medio principal que asegure el cumplimiento de su deber social.

6. — Los métodos de acción inmediata permitirán conocer y corregir los errores actuales, mejorar las disposiciones legales, capacitar a los agentes del Estado y obtener los objetivos parciales conducentes a la obtención del objetivo fundamental.

7. — Las principales ventajas de la racionalización serán el mejoramiento de la administración pública, la dignificación de los funcionarios, la economía en los gastos y la colaboración a la grandeza y prosperidad del país.

Capítulo XXIX

LEGISLACIÓN GENERAL

OBJETIVO FUNDAMENTAL: *“La acción legislativa tendrá como objetivo fundamental estructurar un ordenamiento jurídico simple, objetivo, estable y perfectible, sobre la base de los principios rectores de la Constitución Nacional Justicialista”.*

B

A R G

Biblioteca del
Congreso

A R G E N T I N A

1. CONCEPTO DE LEY

La ley es el precepto dictado por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe una cosa, en consonancia con la justicia y para el bien de los gobernados.

La justicia, a su vez, es el hábito por el cual, con perpetua y constante voluntad, es dado a cada uno su derecho. Dicho de otro modo, es la satisfacción del derecho ajeno que va implícito en la propia palabra "justicia", de la raíz latina "jus", que significa precisamente derecho.

Por consiguiente, el objeto de la justicia es el derecho, que puede dividirse en natural y positivo.

Derecho natural es el que posee el hombre por su propia naturaleza humana y en relación con sus necesidades espirituales y temporales: derecho a la vida, a la procreación, a la propiedad, al honor.

Derecho positivo es la manifestación concreta, escrita o consuetudinaria de las normas del derecho natural, confirmadas y aseguradas por la fuerza de la autoridad, o sea la ley.

Estas normas legales positivas se dictan de acuerdo con las exigencias y circunstancias de cada lugar y de cada época. "El derecho —dijo el general Perón a este respecto— ha de responder a la realidad social de la

hora presente, para que sus normas contribuyan a mantener el equilibrio de intereses que, lógicamente y racionalmente, se derivan del concepto de justicia”.

De esos principios, que, son, por otra parte, los principios rectores de la Constitución Nacional Justicialista, parte el general Perón para establecer el objetivo fundamental y los objetivos subsidiarios del 2º Plan Quinquenal de gobierno.

2. LA LEGISLACION GENERAL

El objetivo fundamental de la acción legislativa consistirá en la estructuración de un ordenamiento jurídico (u ordenamiento de derecho) simple, objetivo, estable y perfectible.

Ese propósito fundamental será alcanzado por medio del cumplimiento de otros objetivos subsidiarios, generales y especiales, que comportan un minucioso plan de labor, como no se había trazado hasta ahora en nuestra patria.

Tres aspectos de la legislación se consideran en el Plan:

a) **La legislación social**, para lograr la vigencia permanente y absoluta de la Justicia Social, que otorga a cada persona su derecho en función social.

Por primera vez se encara la legislación en este sentido: considerando al hombre como individuo a la vez que como miembro de la sociedad y condicionando sus derechos, respetables y respetados, con las exigencias del bien común.

Una legislación basada en la Justicia Social hará triunfar la buena doctrina que proclama que los derechos individuales, antes que contrariar, han de servir al derecho de la sociedad de que el individuo forma parte.

b) **La legislación económica**, para asegurar la vigencia permanente y absoluta de la Economía Social y de la Independencia Económica.

De nada valdría legislar en materia económica si las leyes que se dictaran no fueran encaminadas a asegurar la función social de la economía, y sólo se propusieran, como muchas de las que en otras épocas se sancionaron, servir intereses particulares o de grupos.

Por otra parte, sin la Independencia Económica, la Justicia y la Soberanía serían un mito, porque estaríamos siempre a merced del pulpo capitalista, injusto y avasallador. Encauzando la economía a su función social se contribuirá a afirmar la Independencia Económica, que es uno de los tres atributos esenciales de la Nueva Argentina.

c) **La legislación política**, en concordancia con las previsiones adoptadas en los órdenes social y económico, será encaminada a organizar la comunidad, equilibrando y armonizando los derechos del individuo con los derechos de la sociedad.

Una vez más se afirma en este propósito la doctrina de la función eminentemente social del hombre, a quien su propia naturaleza inclina a buscar la sociedad de sus semejantes y a vivir en común con ellos.

3. EL ORDENAMIENTO DE LAS LEYES

Para que el ordenamiento legal sea efectivo, la primera tarea que fija el Plan es la de recopilar las leyes, eliminando las contradicciones y las disposiciones caducas o anticuadas, y consolidando su contenido por materias, en forma metódica y accesible para el Pueblo.

Si el Pueblo ha de conocer y cumplir las leyes, es indispensable que éstas se le presenten en una redac-

ción sencilla, clara y accesible a todos, que haga innecesaria la intervención de intérpretes e intermediarios.

Leyes claras, leyes que no se contradigan, que estén de acuerdo con la realidad actual del país, son las que propugna el general Perón, para que ellas sirvan al Pueblo en cuyo nombre y por cuyo mandato se legisla.

4. LA COORDINACION LEGISLATIVA

El sistema federal que nos rige asegura la autonomía de las distintas provincias, permitiendo que cada una tenga sus leyes, acordes con sus necesidades propias, sin perjuicio de las leyes de orden general que rigen para la Nación entera.

Pero, si se quiere que la ley sea pareja en sus efectos para todos los habitantes de la Nación, es indispensable que entre las leyes nacionales y provinciales no haya oposición ni contradicción alguna.

La unidad nacional iniciada por el movimiento peronista y lograda con la armonización de los principios fundamentales de la Constitución Nacional y las constituciones provinciales, será complementada y perfeccionada con la coordinación legislativa que habrá de llevarse a cabo en el presente quinquenio.

5. LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

La justicia es administrada por la autoridad competente, que entiende en todos los casos en que se plantean conflictos de orden legal entre los distintos componentes de la sociedad.

Para que las leyes cumplan su finalidad esencial de bien común es indispensable y de suma importancia asegurar la más eficaz administración de justicia.

Con ese objeto, el 2º Plan Quinquenal establece que el Estado proveerá a la administración de justicia de los instrumentos legales y medios técnicos que ha menester para su actuación; garantizará a los litigantes una adecuada y justa defensa y el cabal reconocimiento de sus derechos, y, finalmente, asegurará a los magistrados en la carrera judicial y a los auxiliares de la justicia en el ejercicio de sus actividades, otorgándoles el fuero profesional y una equitativa retribución.

Buenos jueces y buenos auxiliares de la justicia, dotados de sus elementos de acción, respetados y asegurados en el ejercicio de su misión, constituirán una garantía para quienes necesiten acudir a los jueces en defensa de sus derechos.

6. EL REGIMEN CARCELARIO

La ley que dicta la autoridad competente señala normas cuyo cumplimiento es imperativo. Para asegurar ese cumplimiento y prevenir su violación, establece las penalidades condignas a quienes las infrinjan.

Violadas esas normas, la sociedad exige el castigo del culpable, para mantener el respeto de la ley y apartar de su seno a un elemento indeseable. No ejecuta con ello una venganza, sino que adopta una medida de precaución. Pero el ideal consiste en que esa persona que ha sido apartada de la comunidad pueda volver un día a reintegrarse a ella como un elemento útil.

Las cárceles, en consecuencia, no han de ser tanto para castigo cuanto para reforma de los delincuentes.

Sobre la base de esos conceptos se ha ido estructurando el régimen carcelario en el pasado quinquenio. Ellos se refirman en el 2º Plan Quinquenal, en cuanto establece que "el régimen carcelario tendrá, como objetivo general, procurar de manera preeminente y efectiva la reeducación y adaptación social del delincuente".

Este objetivo general se complementa con diversos objetivos especiales, que establecen:

- a) un régimen uniforme en todo el país para el tratamiento de los delinquentes;
- b) la asistencia a los penados y a sus familias durante la internación y al egreso de los establecimientos penales;
- c) la investigación de los factores de orden social e individual que influyan en la comisión de los hechos delictuosos;
- d) la instalación de institutos de trabajo, centros de instrucción y campos de deporte, como medios de educación y rehabilitación de los penados;
- e) la adopción de medidas de seguridad social para reeducar y restituir a la sociedad a los vagabundos y los maleantes que viven al margen de ella.

7. LAS INVESTIGACIONES JURIDICAS

Todas las conquistas que se obtienen en los órdenes espiritual y material son fruto del estudio y del trabajo. Por eso, el Estado promoverá los estudios e investigaciones de carácter jurídico que contribuyan a la coordinación, armonización y perfeccionamiento de las leyes del país, para asegurar a todos sus habitantes —argentinos y extranjeros— la defensa de sus derechos y la más absoluta igualdad ante la ley.

8. OTRAS PREVISIONES

Para la obtención de las finalidades que hemos reseñado, el 2º Plan Quinquenal detalla —entre sus objetivos especiales— un considerable número de iniciativas que serán otras tantas conquistas legales de la Nueva Argentina.

Merece destacarse, de entre ellas, la reestructuración de los códigos actualmente en vigor, como el Civil, el Comercial, el Penal y los de procedimientos en las tres materias, y la formación de los códigos de Minería, Aeronáutica, Sanidad, Derecho Social, Rural y de Faltas.

Estos nuevos códigos recopilarán las conquistas alcanzadas por el Pueblo en la era peronista y significarán un paso más en el proceso de renovación que se ha iniciado en nuestro país.

Se renovará asimismo en la legislación relativa a la posesión y dominio de los bienes inmuebles —Registro de la Propiedad—, a fin de que cada propietario tenga su título de propiedad en perfectas condiciones y se eviten los inconvenientes y litigios que actualmente se presentan cuando se quieren vender, repartir o transferir en herencia los bienes del patrimonio social, personal o familiar.

Se asegurará la protección de los derechos intelectuales, el amparo a los incapaces, la reglamentación de las profesiones liberales, el registro de las transacciones del comercio y las atribuciones y funciones de la actividad marítima.

Se legislará sobre la explotación de riquezas del país, como los minerales productores de energía y las aguas de propiedades medicinales.

Se establecerán regímenes adecuados para los territorios nacionales y el Distrito Federal, de acuerdo con la realidad presente y las normas constitucionales.

Se reglamentará el estado de previsión y alarma —estado de sitio—, en defensa de la seguridad pública y, en síntesis, se activarán todas las reformas que tiendan a adecuar la legislación a las condiciones de vida y de progreso que en todos los órdenes ostenta nuestra patria, merced a la acción vivificadora del peronismo y a la comunión de ideales que existe, por primera vez, entre el Pueblo y su gobierno.

RESUMEN

1. — Ley es el precepto dictado por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe una cosa, en consonancia con la justicia y para el bien de los gobernados. La justicia es la satisfacción del derecho ajeno y se manifiesta concretamente por el derecho positivo, o sea la ley.

2. — El ordenamiento jurídico que establece el Plan Quinquenal abarca los tres aspectos fundamentales de la legislación: el social, el económico y el político.

3. — El ordenamiento de las leyes se hará en forma metódica y accesible al Pueblo, eliminando disposiciones caducas y anticuadas, evitando contradicciones y poniéndolas al servicio del Pueblo.

4. — La coordinación legislativa se logrará armonizando las leyes nacionales con las provinciales — a semejanza de lo hecho con las respectivas constituciones —, para mantener la unidad nacional iniciada por el movimiento peronista, sin perjuicio del régimen federal que impera en el país.

5. — La administración de justicia será dotada de los elementos necesarios para su acción y respetada y asegurada en el ejercicio de su misión.

6. — El régimen carcelario tendrá, como objetivo general, procurar la reeducación y adaptación social del delincuente.

7. — El Estado promoverá los estudios e investigaciones jurídicas que contribuyan al perfeccionamiento de las leyes.

8. — La labor legislativa se completará con la redacción de nuevos códigos y la sanción de leyes especiales relativas a la propiedad inmueble, los derechos intelectuales, la protección a los incapaces, el régimen de las profesiones liberales, la explotación de las riquezas del país, el gobierno de los territorios nacionales y el Distrito Federal, el estado de sitio y, en fin, todas las disposiciones que tiendan a respaldar, con fuerza de ley, las actividades que se llevarán a cabo a lo largo del quinquenio.

Capítulo XXX

INVERSIONES DEL ESTADO

OBJETIVO FUNDAMENTAL: "Las inversiones del Estado vinculadas con los planes quinquenales de gobierno tendrán como objetivo fundamental posibilitar la realización y el desarrollo de las obras, trabajos y servicios públicos de carácter extraordinario requeridos por la Nación y planificados, según determinados órdenes de prioridad, en función del desarrollo equilibrado de una dinámica económica y social".



1. CONCEPTO

CUANDO estudiamos el régimen impositivo, dejamos establecido que los impuestos y cargas que se aplican a los individuos y a las empresas van destinados a formar un fondo fiscal que tiene por objeto atender los gastos de la administración pública, los servicios que ella presta a la población y las obras sociales y culturales que el Pueblo reclama.

Ahora, al hablar de las inversiones del Estado en relación con el Plan Quinquenal, podría suponerse que este capítulo se refiere a la inversión de aquellos fondos. Sin embargo, no es así.

Las inversiones a que el presente capítulo alude son independientes del régimen impositivo habitual y de los recursos y gastos que se fijan mediante los presupuestos anuales de la Nación y los particulares de las provincias. Ellas tienen su origen, como ha de verse, en los propios planes, quinquenales, y al cumplimiento de ellos se destinan.

Según este concepto, el propio plan determina que las inversiones del Estado vinculadas con los planes quinquenales de gobierno tendrán como objetivo fundamental posibilitar la realización y el desarrollo de las obras, trabajos y servicios públicos de carácter extraordinario

requeridos por la Nación y planificados según determinadas órdenes de prioridad, en función del desarrollo equilibrado de una dinámica económica y social.

Esto significa que, en el orden general administrativo, se tiende a que coexistan dos presupuestos; uno, el presupuesto normal (anual, periódico, para las obras y servicios habituales); otro, el presupuesto extraordinario (planificado en ciclos de actividad, para las obras extraordinarias, no habituales ni permanentes de la Nación).

2. LA PLANIFICACION

Ahora bien; para que el objetivo fundamental expuesto pueda alcanzarse en forma adecuada es preciso que, al trazar los planes de gobierno, se considere también y simultáneamente su financiación.

En balde haremos planes para construir una casa si no sabemos de dónde sacar el dinero para pagar su costo.

Con todo, este último sistema era el que imperaba en las administraciones anteriores a Perón. Todas las obras públicas se hacían dentro del mayor desorden, atendiendo sólo a circunstancias políticas, a intereses individuales, muchas veces foráneos y espurios, sin que el Estado supiera jamás qué quería y qué necesitaba el Pueblo, y sin que se le ocurriera tampoco de qué modo podían satisfacerse las necesidades de ese pueblo, que era, al fin de cuentas, el que pagaba las obras y los servicios que no se le prestaban.

El sistema de planificación previa puesto en práctica por el general Perón permite unificar los recursos, establecer un ordenamiento lógico de las inversiones, para que las obras se realicen sobre bases serias y racionales, de acuerdo con las necesidades del país y las posibilidades económicas.

3. LOS RECURSOS

Cabe aquí preguntarse de dónde, entonces, se obtendrán los fondos necesarios a tales obras extraordinarias. El propio plan nos responde: **Las inversiones del Estado vinculadas con los planes quinquenales de gobierno serán financiadas mediante recursos del crédito público, fondos con destino específico y, progresivamente, con el producido de las obras retributivas ejecutadas en virtud de la realización de los propios planes.**

Para lograr este objetivo, el Gobierno señala cuatro tipos de inversiones, a saber:

a) **inversiones no retributivas:** Son las que no han de rendir beneficios financieros (obras sociales, de fomento, de defensa nacional). Estas serán sufragadas mediante títulos de la deuda pública, amortizables con las rentas generales de la Nación. Los compradores de esos títulos efectúan, con ello, un préstamo al Estado para ejecutar las obras. El Estado les devolverá ese préstamo, con intereses, y lo hará con los fondos fiscales que queden como remanente una vez satisfechos los servicios normales a que están destinados;

b) **inversiones retributivas:** Son las que han de rendir beneficios económicos (p. ej. gasoductos, transportes, instalaciones portuarias, plantas de energía, etcétera). Estas obras serán sufragadas, en principio, con títulos de la deuda pública y otros ingresos. Pero los fondos que así se inviertan serán devueltos con los beneficios de su explotación, a medida que esas obras los produzcan, puesto que quienes usufructúan el gas, los transportes, los servicios portuarios y la energía abonarán por ellos al Estado un precio razonable y equitativo;

- c) **inversiones de reposición:** Son las que se destinan a reponer materiales para las obras en uso (automotores, locomotoras, vagones, etc.). Estas reposiciones serán costeadas principalmente con los beneficios que de los propios servicios se obtengan;
- d) **inversiones de conservación:** Son las que insume el mantenimiento de las obras y los servicios señalados precedentemente. Estos gastos serán costeados en primer lugar con los beneficios de la propia explotación y, subsidiariamente, con rentas generales o fondos especiales, o con el aumento —sólo excepcional— de precios y tarifas.

4. LA COORDINACION

Una planificación adecuada exige una adecuada coordinación. En balde sería que la Nación procediera según planes previos si las provincias, los municipios y los particulares procedieran al margen de la Nación y a su particular antojo.

Para que eso no suceda el Plan señala el método a seguir para que pueda coordinarse la acción en todo el país, mediante convenios y leyes especiales.

Esos convenios y esas leyes irán encaminados a establecer:

- a) que los planes provinciales sean coordinados con los nacionales, mediante una planificación conjunta;
- b) que los planes provinciales sean complementarios de los planes nacionales, y
- c) que la planificación integral del país se realice por medio de una organización permanente de planificación nacional, integrada por organismos nacionales y provinciales.

Estas previsiones no obstan para que las provincias realicen sus obras, trabajos y servicios con sus recursos normales o extraordinarios, siempre que no afecten o intercedan al desarrollo de la planificación integral del país.

Con ello queda a salvo la autonomía provincial, que el régimen federal estatuye y ampara, y se unifica debidamente la labor.

5. LAS ETAPAS

Como todo proyecto lógico y racional, el 2º Plan Quinquenal establece etapas o ciclos a que se ajustarán las inversiones del Estado en esta clase de trabajos.

Esas etapas están fijadas por los distintos objetivos del propio plan.

Los **objetivos fundamentales** determinan la política permanente y definida de la Nación.

Los **objetivos generales** señalan las distintas normas y medios para alcanzar el objetivo fundamental en cada materia, y tendrán vigencia hasta el momento en que sean cumplidos.

Los **objetivos especiales** comprenden las obras a realizarse en el quinquenio respectivo.

De esta manera se evitará la repetición de los males apuntados, que fueron constantes —y podría decirse epidémicos— en los regímenes políticos del pasado. No volverán, por tanto, a iniciarse obras que no estén precisa y totalmente financiadas; no se ejecutarán trabajos que no sean necesarios y previamente planificados, y, en síntesis, no se manejará a la marchanta el dinero del Pueblo, sino que se lo invertirá en obras de bien común.

RESUMEN

1. — Las inversiones del Estado para la ejecución de las obras extraordinarias que determinen los planes quinquenales de gobierno serán efectuadas con independencia de los recursos de los presupuestos normales y mediante presupuestos extraordinarios, en la forma que fijen los propios planes.

2. — El sistema de planificación previa puesto en práctica por el general Perón permite verificar los recursos y ordenar lógicamente las inversiones, para que las obras se realicen racionalmente, de acuerdo con las necesidades del país y sus posibilidades económicas.

3. — Los recursos serán obtenidos mediante títulos de la deuda pública, amortizables con el excedente de las rentas generales o de la explotación y producido de las propias obras y servicios.

4. — Un organismo central coordinará — mediante el auxilio de convenios y leyes — los planes nacionales con los provinciales, dejando así a salvo el régimen federal.

5. — Distribuido en etapas o ciclos, el plan previo de inversiones evitará la repetición de los males que causaba el desorden imperante en otras épocas y permitirá invertir los recursos en obras de positivo bien común.

Capítulo XXXI

PLANES MILITARES

OBJETIVO FUNDAMENTAL: "El objetivo fundamental de la Nación en materia militar será acrecentar su poder en armonía con el desarrollo del país para respaldar la irrevocable decisión de constituir una Nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana".

1. CONCEPTO

A autoridad —según hemos dicho— es necesaria para establecer y mantener la unidad social y encaminarla a la propia meta, que es el bien común. "Donde no hay autoridad —dice la Sagrada Escritura— se disgregará el pueblo."

Para que los gobernantes puedan ejercer su autoridad es indispensable que posean los medios compulsivos tendientes a asegurar el respeto a la ley y la soberanía nacional.

El respeto a la ley, en el orden interno, se asegura por medio de las fuerzas policiales; la soberanía de la Nación, por medio de las fuerzas militares.

Los efectivos militares con que cuenta un país no significan, por tanto, una actitud bélica o agresiva, sino que tienen como misión fundamental el resguardo de la integridad territorial y de la soberanía política de un país.

Entretanto, y mientras esa integridad y esa soberanía no se vean afectadas, las fuerzas militares —aparte de la garantía que en sí constituyen— realizan labores de paz, dirigidas a la construcción de puentes y caminos; la exploración de vías fluviales y marítimas; el estudio de la táctica y la estrategia para prevenir posibles peligros exteriores; el perfeccionamiento de las armas, los equipos

motorizados, los aviones, las unidades de la flota, etc. Colaboran asimismo en tareas de ayuda y salvamento en casos de catástrofes, terremotos, inundaciones, pestes, etcétera.

Todas esas premisas, que constituyen el verdadero concepto con que ha de encararse la existencia de fuerzas militares permanentes, han sido tenidas en cuenta en el 2º Plan Quinquenal, en cuanto afirma: **El objetivo fundamental de la Nación en materia militar será acrecentar su poder en armonía con el desarrollo del país, para respaldar la irrevocable decisión de constituir una Nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana.**

Para el logro del objetivo fundamental transcripto, el Plan asigna a los ministerios militares los siguientes propósitos específicos:

- a) hacer invulnerable la integridad e inviolabilidad del territorio;
- b) preservar la soberanía nacional;
- c) capacitarse para cumplir los compromisos internacionales, en materia de seguridad colectiva, en la medida que consulte los intereses de la Nación;
- d) respaldar la política exterior de la Nación, y
- e) fomentar el desarrollo potencial industrial militar de la Nación, con el fin de contribuir, con el resto de las fuerzas positivas del país, al logro del bienestar del Pueblo.

2. FUNCION ESPECIFICA DE LOS MINISTERIOS MILITARES

En relación con las funciones de índole general señaladas, el Plan establece cuál ha de ser la función específica de cada uno de los cuatro ministerios militares del Gobierno. Esa función, brevemente expuesta, es la siguiente:

El Ministerio de Defensa Nacional coordinará la acción de conjunto de las fuerzas armadas, estimulará las posibilidades de su lógico sostén, desarrollará la capacidad nacional para afrontar cualquier emergencia bélica, proveerá los medios para la seguridad interior en tiempos de guerra y, en suma, tomará a su cargo todo cuanto se refiera a la defensa pasiva y a los estudios y legislación conducentes al logro de esos fines.

El Ministerio de Ejército capacitará unidades operativas y de combate para la lucha terrestre en defensa del territorio de la Nación, estará preparado para cualesquiera acciones eventuales y mantendrá adiestrados cuadros y tropas en vista de posibles operaciones de guerra.

El Ministerio de Marina tendrá objetivos similares al de Ejército, en relación con las operaciones bélicas en el mar y las costas, para la defensa marítima de la Nación, de su soberanía y de su bandera, y la protección de los ciudadanos y los intereses argentinos en el mar.

El Ministerio de Aeronáutica, por fin, proveerá a la defensa aérea del territorio nacional, apoyará a las otras fuerzas armadas, realizará la guerra aérea estratégica y mantendrá sus cuadros adiestrados para cualquier posibilidad de guerra.

Para el cabal cumplimiento de tan altos fines, los ministerios militares contarán con los recursos que fija el Plan, en atención a los órdenes de prioridad establecidos para las inversiones del Estado, y su obra pacífica y preventiva se desarrollará también dentro del orden y la armonía que presiden ahora toda la vida y la actividad de la República.

3. LAS FUERZAS ARMADAS Y LA CIUDADANIA

Las fuerzas armadas constituyen, pues, una garantía para la paz, para que el Pueblo pueda trabajar tranquilo por su bienestar y por la grandeza de la Patria.

Estas fuerzas armadas, que hoy vemos desfilar gallardamente en las grandes conmemoraciones históricas, son las herederas y depositarias de la heroica tradición de aquellas, más rudimentarias pero igualmente altivas y valientes, que nos dieron la libertad, que hicieron respetar nuestro pabellón, que libertaron a medio continente y trabajaron después —en la paz y en la guerra— por la unidad y la grandeza del país.

“Para luchar por intereses extraños —dijo el general Perón— difícilmente habrá un argentino que quiera salir de su país; pero el día que alguien ponga un solo pie en nuestras fronteras, antes de que ponga el segundo, estarán allí diecisiete millones de argentinos para defender la soberanía nacional.”

Las fuerzas armadas argentinas no existen para realizar conquistas en tierras ajenas. Están aquí para defender el propio suelo, el patrimonio común, el honor nacional, si alguien se atreviese a hollarlo o mancillarlo.

Son ellas el recurso de un pueblo que quiere trabajar en paz y sólo se precave para defenderse de posibles agresiones y para cumplir los compromisos internacionales que libremente contraiga.

Por eso, las fuerzas armadas merecen —como realmente los tienen— el cariño y el respeto de la ciudadanía.

RESUMEN

1. — La autoridad necesita de las fuerzas armadas para asegurar la integridad territorial y la soberanía política. Ese es el objetivo fundamental que el plan de gobierno les asigna, sin perjuicio de las labores de diverso orden que realizan en tiempos de paz.

2. — La planificación efectuada asigna a cada ministerio militar una función específica, a la vez que coordina la labor de las fuerzas de aire, mar y tierra en relación con las exigencias de la defensa nacional, y fija las inversiones necesarias al cabal cumplimiento de esas funciones.

3. — Las fuerzas armadas son las herederas y depositarias de la heroica tradición de los ejércitos que dieron la libertad al país y a medio continente y afirmaron después la unidad nacional, y merecen, por su alta misión y su honrosa trayectoria, el cariño y el respeto de la ciudadanía.





DESPUES de la rápida reseña que hemos hecho, acerca del Plan con que el general Perón ha querido orientar y estructurar la segunda etapa de su labor en bien del Pueblo, vale la pena remontarse a las palabras contenidas en la introducción y reflexionar sobre ellas.

Un plan minucioso, meditado, lógico, racional, como este que ha formulado nuestro Presidente, no puede por menos que ser considerado con gratitud por los buenos argentinos.

Nunca en la historia del país un mandatario ha trabajado como ahora trabaja Perón, refirmando en los hechos las históricas palabras pronunciadas ante el Congreso al asumir la primera presidencia: **Mi causa es la causa del Pueblo; mi guía, la bandera de la Patria.**

Si Perón abrazó con tanto fervor la causa de su pueblo, cada argentino, como parte de ese pueblo, debe ser un conocedor, un difusor y un colaborador de la obra del Gobierno.

Así hemos de encarar el Plan que acabamos de estudiar: **conocerlo, para poder difundirlo; difundirlo, para que todos lo conozcan, y ser colaboradores decididos, para que todas sus previsiones se lleven a cabo.**

Con ello mostraremos nuestro reconocimiento a los desvelos del Presidente, trabajaremos por nuestra felicidad y aseguraremos a nuestros hijos una patria más grande y más justa, y una paz más serena y duradera.



ÍNDICE



	PÁg.
INTRODUCCIÓN	5

QUÉ ES EL PLAN QUINQUENAL

1. Necesidad de un plan	9
2. Los dos planes de Perón	10
3. Ejecución del Plan	11
Resumen	13

MANUAL PRÁCTICO DEL 2º PLAN QUINQUENAL

I. ACCIÓN SOCIAL

CAPÍTULO I. - ORGANIZACIÓN DEL PUEBLO - POBLACIÓN

LA POBLACIÓN

1. Principios de la organización	21
2. Aspectos de la organización	22
3. La organización social	22
4. La organización económica	23
5. La organización política	24
6. Resultados de la organización	25
7. Otros objetivos	26
Resumen	27

LA UNIDAD NACIONAL

	Pág.
1. La Patria	29
2. La Doctrina Nacional	30
3. Obtención de la unidad nacional	31
Resumen	32

LA CONDUCCIÓN DEL PAIS

1. La autoridad	33
2. La autoridad en el 2º Plan Quinquenal	34
Resumen	35

LA PROTECCIÓN AL INDIVIDUO Y LA FAMILIA

1. El individuo	37
2. La familia	37
3. La protección a la familia	38
4. La función social de la mujer	39
5. Contribución de la mujer a la grandeza nacional	40
Resumen	41

INCREMENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN

1. Dinámica de la población	43
2. Crecimiento vegetativo de la población	44
3. Crecimiento migratorio	44
4. Equilibrio urbano y rural	45
5. Desarrollo de las regiones infrapobladas	46
6. Seguridad	46
7. La protección del aborígen	47
Resumen	49

CAPITULO II. - TRABAJO

1. Concepto de trabajo	53
2. El trabajo en la Doctrina Peronista	53
3. El trabajo en el Plan Quinquenal	55
Resumen	57

CAPITULO III. - PREVISIÓN

	Pág.
1. Concepto de previsión	61
2. El régimen jubilatorio	62
3. La asistencia social	63
Resumen	65

CAPÍTULO IV. - EDUCACIÓN

1. Concepto	69
2. Fines de la educación	70
3. La formación integral	70
4. La acción educadora	71
5. El libre acceso a la enseñanza	72
6. El regionalismo en la enseñanza	73
7. La educación y la nacionalidad	73
8. La educación moral	74
9. La educación física	76
10. Objetivos especiales de la educación	77
Resumen	78

CAPÍTULO V. - CULTURA

1. Concepto	81
2. La acción cultural	82
3. La cultura social	83
4. La unidad cultural	85
5. La cultura física	87
Resumen	88

CAPÍTULO VI. - INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

1. Concepto	91
2. Función social de la ciencia y de la técnica	92
3. El capital científico	93
4. Alcances del Plan	94
Resumen	96

CAPÍTULO VII. - SALUD PÚBLICA

	Pág.
1. Concepto	99
2. La organización de la salud pública	100
3. La medicina sanitaria	101
4. La medicina asistencial	103
5. La medicina social	104
Resumen	106

CAPÍTULO VIII. - VIVIENDA

1. Concepto	109
2. Condiciones de la vivienda	110
3. La acción del Estado	111
4. La urbanización	112
Resumen	114

CAPÍTULO IX. - TURISMO

1. Concepto	117
2. El turismo social	117
3. El turismo escolar	119
4. El turismo internacional	120
5. La acción estatal	120
Resumen	122

II. ACCIÓN ECONÓMICA

CAPÍTULO X. - ACCIÓN AGRARIA

1. Concepto	127
2. El trabajador del agro	128
3. Función social de la tierra	129
4. La colonización	131
5. El ordenamiento económico de la producción del agro	132
Resumen	134

CAPÍTULO XI. - ACCIÓN FORESTAL

	Pág.
1. Objeto	137
2. Protección y fomento	138
3. La distribución forestal	139
4. Industrialización y comercialización	140
Resumen	142

CAPÍTULO XII. - MINERÍA

1. Concepto	145
2. La exploración	147
3. La explotación	147
4. El crédito	148
5. La comercialización	149
6. Desarrollo de las fuentes de producción	150
Resumen	152

CAPÍTULO XIII. - COMBUSTIBLES

1. Concepto	155
2. El petróleo	156
3. El gas	157
4. El carbón mineral	158
5. Los combustibles vegetales	159
Resumen	160

CAPÍTULO XIV. - HIDRÁULICA

1. Concepto	163
2. La acción hidráulica	163
3. Los estudios hidráulicos	165
4. La acción social	165
Resumen	167

CAPÍTULO XV. - ENERGÍA ELÉCTRICA

1. Concepto	171
2. La energía hidroeléctrica	172

	Pág.
3. La colaboración nacional	174
4. La acción social	175
5. La legislación	176
Resumen	178

CAPÍTULO XVI. - RÉGIMEN DE EMPRESAS

1. Concepto	181
2. Finalidad de las empresas	181
3. La acción estatal	183
4. Las cooperativas	184
5. Los estudios e investigaciones	185
Resumen	187

CAPÍTULO XVII. - INDUSTRIA

1. Concepto	191
2. Necesidad de la industria	191
3. El plan industrial	194
4. Los recursos naturales	195
5. La coordinación	196
6. La especulación	196
7. Los recursos energéticos	197
8. La enseñanza industrial	198
9. Las actividades básicas	199
Resumen	201

III. COMERCIO Y FINANZAS

CAPÍTULO XVIII. - COMERCIO EXTERIOR

1. Concepto de comercio	207
2. El comercio exterior	208
3. Defensa de la producción	210
4. Diversificación de los mercados	211
5. Orientación del comercio exterior	212
6. Promoción del intercambio	213
Resumen	215

CAPÍTULO XIX. - COMERCIO INTERNO

	Pág.
1. Concepto	219
2. El abastecimiento	220
3. Los problemas de la distribución	221
4. El cooperativismo	222
Resumen	224

CAPÍTULO XX. - POLÍTICA CREDITICIA

1. Concepto de crédito	227
2. Distribución del crédito	228
3. El crédito bancario nacional	229
Resumen	231

CAPÍTULO XXI. - POLÍTICA MONETARIA

1. Concepto de moneda	235
2. Función social de la moneda	236
3. El poder adquisitivo	237
4. Defensa de la moneda	237
Resumen	239

CAPÍTULO XXII. - POLÍTICA IMPOSITIVA

1. Concepto de impuesto	243
2. Distribución del impuesto	245
3. Los impuestos y la economía	246
4. Los impuestos y la acción agraria	248
5. Los impuestos y la acción social	249
Resumen	251

IV. SERVICIOS Y TRABAJOS PÚBLICOS

CAPÍTULO XXIII. - TRANSPORTES

1. Concepto	257
2. Función económico-social del transporte	259
3. La acción a desarrollar	260
Resumen	262

CAPÍTULO XXIV. - VIALIDAD

	Pág.
1. Concepto	265
2. La planificación	266
3. La construcción de obras viales	267
Resumen	269

CAPÍTULO XXV. - PUERTOS

1. Concepto	273
2. Importancia de la labor realizada	273
3. La planificación y la coordinación	275
Resumen	277

CAPÍTULO XXVI. - COMUNICACIONES

1. Concepto	281
2. Función social de las comunicaciones	281
3. Los servicios de comunicaciones	282
Resumen	285

CAPÍTULO XXVII. - OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

1. Concepto	289
2. La acción del Estado	290
3. Las obras	290
4. Los servicios	291
Resumen	293

V. PLANES MILITARES — PLANES COMPLEMENTARIOS

CAPÍTULO XXVIII. - RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Concepto	299
2. La planificación nacional	300

	Pág.
3. La organización funcional	301
4. La economía administrativa	302
5. La función social de los agentes del Estado	303
6. La acción inmediata	304
7. Ventajas de la racionalización	306
Resumen	308

CAPÍTULO XXIX. - LEGISLACIÓN GENERAL

1. Concepto de ley	311
2. La legislación general	312
3. El ordenamiento de las leyes	313
4. La coordinación legislativa	314
5. La administración de justicia	314
6. El régimen carcelario	315
7. Las investigaciones jurídicas	316
8. Otras previsiones	316
Resumen	318

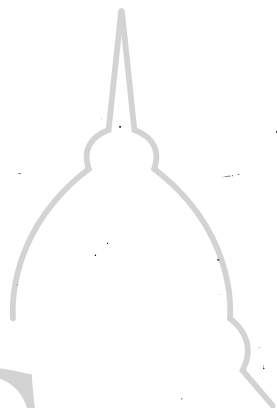
CAPÍTULO XXX. - INVERSIONES DEL ESTADO

1. Concepto	321
2. La planificación	322
3. Los recursos	323
4. La coordinación	324
5. Las etapas	325
Resumen	326

CAPÍTULO XXXI. - PLANES MILITARES

1. Concepto	329
2. Función específica de los ministerios militares	330
3. Las fuerzas armadas y la ciudadanía	332
Resumen	333

CONCLUSIÓN	335
------------------	-----



BC Biblioteca del
Congreso

A R G E N T I N A

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INFORMACIONES



BC Biblioteca del
Congreso

A R G E N T I N A